



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2019



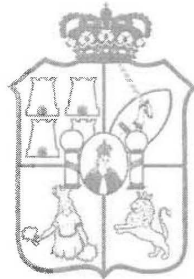
PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2554

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

Reglas de Operación del Programa

**“Desayunos Escolares Modalidad Caliente”
para el Ejercicio Fiscal 2020**



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2020.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.



TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. MARCO JURÍDICO

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B, fracciones III y VIII, 4° tercer y noveno párrafos, 27 en su fracción XX. Se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Salud 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social a través de los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j), 29 y 41; a la Ley General de Educación a través de los artículos 7° y demás relativos a la ley citada; el Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones II y VIII y 53; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 85, 110 y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25, 40, 41, 48 y 49; en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios Para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene Para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado Para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Pre-Envasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial



Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba; así mismo, éste programa se integra a la Estrategia Nacional Para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; y al Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales Para el Expendio y Distribución de Alimentos Y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” se alinea al Objetivo 2.5.3.18., Estrategia 2.5.3.18.1. y Líneas de Acción 2.5.3.18.1.1., 2.5.3.18.1.2. y 2.5.3.18.1.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al Objetivo 2.21.8.12., Estrategia 2.21.8.12.1., y Líneas de Acción 2.21.8.12.1.1., 2.21.8.12.1.2. y 2.21.8.12.1.3. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 “Hambre Cero” el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; por lo que mediante la asistencia social alimentaria, se atenderá a niñas y niños en edad preescolar y escolar en condiciones de vulnerabilidad social, otorgando Paquetes alimentarios diseñados bajo un esquema de calidad nutricia; integrando acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

3. DEFINICIONES

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acta de Formación de Comité: documento que hace responsabilizar a los participantes como integrantes del Comité del Programa y al cumplimiento de funciones dentro del mismo;



Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que el Comité del Programa recibió los Paquetes alimentarios en la cantidad requerida, en la fecha programada y el lugar establecido;

Avances Físicos: reporte mensual que realiza la Unidad Administrativa Responsable respecto a los resultados de las acciones efectuadas;

Beneficiarios: niñas, niños y adolescentes inscritos en el programa y que reciben diariamente el desayuno caliente por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del programa;

Criterios de Calidad Nutricia: criterios que establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios y para la elaboración de los desayunos calientes que se ofrecen a los Beneficiarios;

Comité del Programa: grupo organizado de personas que se forman de manera democrática con el propósito de participar y vigilar las acciones del programa;

CONAPO: Consejo Nacional de Población;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Coordinador Operativo: personal adscrito a la Subdirección Operativa para planear, organizar y vigilar el cumplimiento de las acciones del programa en conjunto con los promotores asignados;

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios;

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación;

Espacio Alimentario: espacio físico destinado para la preparación y el consumo de alimentos de los Beneficiarios;



Especificaciones Técnicas de Calidad: documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables;

Establecimiento: plantel público de nivel preescolar y primaria perteneciente al sistema educativo nacional, que cuenta con Beneficiarios inscritos en el programa;

Focalización: proceso a través del cual se identifican en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del estado; para posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a ser Beneficiarios de los programas alimentarios del Sistema DIF Tabasco;

Índice de Desempeño: herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del SEDIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Inocuo: que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes;

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Marco Normativo: conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de los programas de Asistencia Social Alimentaria;

Menú: conjunto de preparaciones de alimentos que integran un tiempo de comida;

Menú Cíclico: serie de Menús planificados para un periodo de tiempo específico, para evitar la monotonía y la repetición de platillos;

Paquete Alimentario: dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Comité del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes;



Personal Operativo: plantilla de trabajadores asignados a la Subdirección Operativa, en la que se incluye al personal con actividades de campo: Verificadores, Promotor y Coordinador Operativo;

Programa: programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

Promotor: personal con actividades comunitarias responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones del programa en los establecimientos al que es asignado;

Reglas: reglas de Operación del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

SEDAFOP: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Verificador: personal que vigila el correcto desempeño de las acciones del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

4. ANTECEDENTES

Durante las últimas cinco décadas (1962–2012) en el estado de Tabasco se han aplicado diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos los Programas de: Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias



del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el estado.

Por otra parte, la situación nutricional de la población de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la desnutrición en las niñas y niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del estado.

De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas Instituciones del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En abril de 1991, se aplica la primera Encuesta Estatal de Nutrición de Tabasco, representativa para el estado, los 17 municipios, las áreas urbanas y rurales, con el propósito de determinar la situación nutricional y consumo promedio de nutrimentos por parte de las niñas y niños en edad preescolar, así como los factores condicionantes relacionados con esta situación.

El resultado de la encuesta estableció que el 48.2% de las niñas y niños menores de cinco años sufrían desnutrición. Este problema se manifiesta de manera más importante en el área rural del Estado, principalmente en los municipios de mayor marginación social, como es el caso de Nacajuca, Balancán, Jonuta, Centla y Jalapa.



Ante la magnitud del problema, se opta por constituir una asociación civil en la que puedan participar todas aquellas personas físicas o morales de los sectores públicos, social y privado que tengan interés en contribuir a solucionar este problema, por lo que en el año de 1992 nace “La Fundación para la Nutrición de Tabasco”, como un cúmulo de acciones específicamente planeadas para prevenir y rehabilitar la desnutrición infantil en la entidad.

Durante 1993, el Sistema Nacional DIF en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizó el Primer Censo Nacional de Talla, a fin de determinar de manera global por municipio, los grados de desnutrición, empleando como indicador la talla para la de edad en niñas y niños de 6 a 9 años.

A este respecto, el porcentaje promedio a nivel nacional de la población infantil en la cual se presentó déficit de talla fue del 18.4% y en el estado de Tabasco se detectó un 22.2% de niñas y niños con déficit de talla. Lo anterior permitió reafirmar que los indicadores de desnutrición de la entidad se encontraban ligeramente superiores al promedio del país.

Ante la realidad evidenciada por los diagnósticos anteriormente descritos y teniendo en cuenta la complejidad y las dificultades logísticas que presentaban la operatividad de los programas alimentarios y de nutrición que aplicaba el Sistema DIF Tabasco, se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la 2da. Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando la misma metodología de 1991, para facilitar comparaciones, en esta ocasión incluyendo el grupo de menores de un año, los resultados de esta segunda encuesta fueron; con respecto al estado de nutrición de las niñas y los niños tabasqueños de 0 a 5 años, se registró dentro del rango de normalidad al 59.0% de la población estudiada, en tanto que el 41.0% mostró desnutrición global.



Otros resultados obtenidos en la encuesta de 1996 nos señalan que 4 de cada 10 niñas y niños menores de cinco años presentan algún grado de desnutrición, fundamentalmente en los municipios con mayor proporción de población indígena, además presentan índices de ruralidad de más del 70% como es el caso de: Macuspana, Jonuta, Centla, Nacajuca y Tenosique, en donde se obtuvieron prevalencias de desnutrición moderada y severas mayores al 20%.

De acuerdo con los Censos Nacionales de Talla, realizados cada cuatro años por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", las Secretarías de Salud y Educación, así como el DIF Nacional en coordinación con los Sistemas Estatales; Tabasco presenta un avance en cuanto a la talla de las niñas y niños de niveles preescolar y primaria. En 1994 el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja, para 1999 se notó una mejoría del 14.3% y para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

Es así como nos encontramos viviendo una transición nutricional con prácticamente las mismas características de estilo de vida de países desarrollados, en donde los problemas nutricionales que repercuten en la salud de las familias tabasqueñas son de tal magnitud, que requieren de acciones a nivel estatal rápidas y efectivas para incidir en los factores sociales, culturales y económicos que determinan esta situación.

Es un hecho que el bajo poder adquisitivo es un factor limitante; sin embargo, también existe un escaso aprovechamiento de los recursos alimenticios que las familias tienen disponibles en su medio. Así, observamos deficiencias de vitaminas A y B, no obstante que las familias tabasqueñas aún de escasos recursos económicos y con un alto índice de marginación, pueden obtener de su traspatio diversas hortalizas.

Por todo esto, el factor educativo es importante para orientar a la población beneficiaria del programa hacia una alimentación adecuada y racional, por ello a partir del 2001 nos dimos a la tarea de poner en marcha las siguientes líneas de acción:



- Acciones de Diagnóstico y Planeación;
- Acciones Educativas o de Orientación Alimentaria;
- Acciones de Saneamiento;
- Acciones para la Creación de Huertos Escolares; y
- Acciones de Evaluación.

Lo anterior para lograr de forma progresiva y continua el decremento en la dependencia institucional; es una tarea compleja que compete a los tres niveles de Gobierno y a todos quienes trabajamos en Programas Alimentarios, por tal motivo el Gobierno del Estado de Tabasco convencido del carácter polifacético de esto, apoya la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que puedan conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias tabasqueñas.

5. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

El Sistema DIF Tabasco como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establece los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”.

A través de la DSA, el Sistema DIF Tabasco, establece un diagnóstico considerando los resultados obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, Registro Nacional de Peso y Talla, además de la consulta de diversas fuentes y estadísticas de salud y los informes del Sistema Nacional DIF y el CONEVAL, con la finalidad de mantener actualizada la información en materia de alimentación y nutrición.

Considerando la alineación a la EIASADC, este Organismo establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria en la que se encuentran las niñas y niños que asisten a escuelas de nivel preescolar y primaria”; desarrollando para ello, un árbol de problemas (Anexo 1).

5.1 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA



La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2017) reconoce que los escolares son una prioridad para las intervenciones de nutrición y considera a la escuela como el lugar ideal para la enseñanza de conocimientos básicos en alimentación, nutrición y salud; las escuelas pueden ser el único lugar donde los alumnos adquieran estas habilidades importantes en la vida; pues es en esa edad, cuando se forman los hábitos de alimentación y de salud que también pueden llegar a las familias y pueden ser el canal para la participación de la comunidad general; ya que los menores en edad escolar necesitan alimentarse bien a fin de desarrollarse adecuadamente, evitar las enfermedades y tener energía para estudiar y estar físicamente activos.

Por su parte; Casanueva (2001) plantea que con frecuencia se observan a niñas y niños que asisten a clases sin haber consumido alimentos; pese a su importancia, hay pocos hogares que conceden atención a este primer alimento del día, incluso en niveles socioeconómicos altos presentan esta omisión, que si eso ocurre entre los escolares bien alimentados y con posibilidades económicas, cabe suponer que la situación sea más seria en estratos con escasos recursos económicos o entre aquellos con un consumo deficiente de alimentos; respecto a ello, Martínez Álvarez (2012) afirma que los comedores escolares junto con los programas de alimentación desempeñan una función fundamental para el mantenimiento del estado nutricional saludable en escolares de entornos socioeconómicos desfavorables (p. 40).

La FAO (2011) define la seguridad alimentaria: “cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana” (p. 2).

En este sentido; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de todas las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad (p. 8) a su vez, la Ley General de Educación constituye el impulso de esquemas para el suministro de alimentos nutritivos para los alumnos (p. 17), así como el fomento para la educación en materia de nutrición (p. 3); sin embargo, para Ruiz (2015) todas estas condiciones alimentarias favorables se ven vulneradas por



diversos factores relacionados a las características socioeconómicas condicionadas por la pobreza, siendo este el principal factor de riesgo que imposibilita la enseñanza y el aprendizaje; por su parte, Pollitt (1984) en su obra *La nutrición y el rendimiento escolar* afirma que esta condición limita los ingresos de la familia, los cuidados que rodean a las niñas y niños, el estado de salud y la calidad de la alimentación.

Respecto a la alimentación; el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) que es el organismo público que tiene por objeto definir, identificar y medir la pobreza considerando las condiciones de vida de la población; establece que, la seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente; no padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación (p.24).

Para la FAO (2011) la escala de seguridad alimentaria en el hogar está determinada; entre otros, por la disponibilidad y el acceso a los alimentos nutritivos (p. 4). En México, el incremento a los precios de los productos ha tenido efectos negativos, sobre todo para las familias de menores ingresos que destinan una mayor proporción de su ingreso a la compra de alimentos básicos; la crisis financiera y económica han acentuado la vulnerabilidad de la población, pues los hogares que cuentan con recursos económicos escasos para la obtención de alimentos, tienden a responder mediante la disminución en la compra de alimentos básicos; conforme aumenta la intensidad de la crisis en el hogar, son las niñas y niños quienes reciben el impacto de la disminución de la calidad y la cantidad de los alimentos; FAO (2012).

De acuerdo al CONEVAL (2017) la evolución de la pobreza en México ha mostrado una disminución entre 2010 y 2016 al pasar de 46.1% a 43.6% respectivamente; esto significa que dichas condiciones disminuyeron en un 2.5%; por su parte, la pobreza extrema disminuyó al pasar de 11.3% en 2010 al 7.6% en 2016, lo que representa una disminución total de 3.7%; por su parte, la carencia por acceso a la alimentación también ha evolucionado de manera favorable entre 2010 y 2016 al pasar de 24.8% a 20.1% respectivamente; sin embargo, ésta continúa presentándose.



En Tabasco; a pesar que estos indicadores de pobreza han disminuido entre 2010 y 2014 pasando de 57.1% a 49.6%, en 2016 ésta se registró en 50.9%; la pobreza extrema pasó de 13.6% a 11.0% en el mismo periodo; sin embargo, en 2016 aumentó a 11.8%; por su parte, la carencia por acceso a la alimentación que había mantenido un incremento entre 2010 y 2014, registrándose de 33.3% a 45.0% respectivamente; en 2015 registró una estimación de 39.8%; a pesar de ello, éste porcentaje registrado fue el segundo más alto del país. Respecto a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2012) la inseguridad alimentaria en Tabasco se registró en el 79.0% de los hogares, observándose una mayor prevalencia en las zonas rurales con un 85.1% a diferencia de las zonas urbanas con un 75.6%.

Para la FAO (2017) en América Latina y el Caribe en los últimos 20 años se ha observado un importante avance en la prevención y el control de las deficiencias nutrimentales; sin embargo, también se ha observado un rápido incremento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad; la coexistencia del hambre, las deficiencias de nutrientes y los excesos, se deben entre otras causas, a la falta de acceso a una alimentación saludable que provea la cantidad de nutrientes necesarios para llevar a cabo una vida activa y sana.

Respecto a la desnutrición infantil en México, de acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) existe una importante reducción en la prevalencia de desnutrición; pero a pesar que ésta prevalencia ha tenido una notable disminución al pasar de 26.9% en 1988 a 13.6% en 2012; es decir, una disminución absoluta de 13.3%, ésta continúa presentándose principalmente en las zonas en condiciones de pobreza; para Casanueva (2001) la desnutrición es consecuencia principalmente de una ingestión alimentaria inadecuada, pero además de infecciones y de algunos aspectos fisiológicos, además la desnutrición la asocia a otros muchos factores interrelacionados entre sí, como los de índole social, económico, ambiental y cultural; esta tiene su origen en la pobreza y resulta cada vez más evidente que también es causa de la otra.



La desnutrición en la población escolar en Tabasco; considerando los resultados obtenidos en el Registro Nacional de Peso y Talla en Escolares (RNPT, 2018); se observó que de acuerdo con el indicador Talla para la Edad (T/E), el 21.44% de los escolares de nivel primaria presenta desnutrición leve, el 5.42% desnutrición moderada y el 1.5% desnutrición grave.

La FAO (2017) reconoce que los cambios que se han observado a nivel demográfico como económico, han generado modificaciones en los patrones de consumo; la cual se ha caracterizado por el paso desde una alimentación sin procesamientos, a una basada de forma creciente en productos ultra procesados, ricos en azúcares, grasas no saludables y sal, lo que los convierte en un factor de riesgo para el desarrollo de obesidad y otras enfermedades no transmisibles vinculadas a la alimentación (p.26).

El hecho de que este patrón alimentario cuente con una gran medida de productos con éstas características, ha conllevado a varios problemas para la salud humana, así como a importantes riesgos sociales y ambientales pues tienen un alto contenido calórico y bajo valor nutrimental; como están elaborados para ser sabrosos, generan hábitos casi adictivos, por lo que interfieren en la capacidad de controlar la ingesta alimentaria; generalmente son producidos a bajo costo gracias a las economías de escala, amplios canales de distribución y a la publicidad; estos suelen desplazar a las dietas tradicionales, afectando con ello el tejido social y cultural (p. 26).

En México; de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (ENSANUT MC, 2016) el sobrepeso y la obesidad en la población escolar disminuyó de 34.4% en 2012 a 33.2% en 2016, lo cual no es estadísticamente significativo; las prevalencias en niñas fueron, respecto al sobrepeso de 20.6% y de obesidad de 12.2%; en los niños la prevalencia de sobrepeso se registró en 15.4%, mientras que la prevalencia de obesidad se registró en 18.6%. (p. 8)

En Tabasco; de acuerdo a la ENSANUT (2012), la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los niños en edad preescolar fue de 12.1%, con una distribución para las localidades urbanas de 12.9% y para las rurales de 11.0%; respecto a la población en edad escolar, se observó el sobrepeso en un 23.8% y la obesidad con



un 16.9%; la prevalencia de sobrepeso en localidades urbanas aumentó de 2006 a 2012 de un 21.7% a 27.5% y para las zonas rurales disminuyó de 27.0% a 20.0%; por su parte, el RNPT 2017-2018, considerando el indicador IMC para la Edad (IMC/E), el 39.2% de los escolares de nivel primaria presenta sobrepeso y obesidad; de los cuales, el 21.9% corresponde al sobrepeso y el 17.3% a la obesidad.

Casanueva (2001) afirma que lo más preocupante de la obesidad infantil es que continúe en la edad adulta, pues en esa etapa está bien establecida la relación entre obesidad y enfermedades crónicas degenerativas, que se encuentran entre las principales causas de morbilidad, mortalidad y discapacidad. La probabilidad de que un niño obeso llegue a ser un adulto obeso aumenta mientras más temprano aparezca la obesidad y mayor sea su magnitud; también se incrementa cuando la obesidad persiste en la adolescencia.

5.2 JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia; por lo que, con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, éste organismo pone en marcha el Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, a partir de un Árbol de Objetivos (Anexo 2).

Con ello; el sistema DIF Tabasco pretende contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar; otorgando a cada Beneficiario un desayuno caliente diseñado bajo un esquema de calidad nutricia; éstos criterios se establecen con el propósito de que los apoyos otorgados para la preparación de los desayunos promuevan una alimentación correcta entre la población sujeta de asistencia social.

A través de éste Programa se instrumentará como eje de la asistencia social alimentaria, la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles, promoviendo la participación social a través de un comité de padres de familia por establecimiento, el cual tendrá funciones específicas relacionadas al desarrollo del Programa y además, se realizarán acciones de promotoría para promover y difundir las acciones



relacionadas al mismo, por lo que la familia será, independientemente del concepto o estructura, el núcleo principal de formación de hábitos, los cuales se reforzarán con la socialización y la convivencia mutua.

Adicionalmente a la entrega de Paquetes alimentarios, se llevarán a cabo acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, identificando los principales problemas de la comunidad relacionados a la alimentación, la nutrición, la higiene e inocuidad de los alimentos, considerando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; con la finalidad de incidir en la promoción de estilos de vida saludables basados en las características de una alimentación correcta, enfocándose principalmente a la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las principales prácticas de higiene durante la preparación de alimentos con la finalidad de que los Beneficiarios reciban una ración de alimentos de manera inocua y nutritiva.

Se fomentará la producción de alimentos a través de acciones de orientación agrícola entre la población, promoviendo la creación de Huertos Escolares y pláticas para identificar los cuidados que debe tener el huerto hasta su cosecha.

6. OBJETIVO, FIN Y PROPÓSITO

6.1 OBJETIVO

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

6.2 FIN

Contribuir a mejorar la calidad nutricional de la población escolar en condiciones de riesgo y vulnerabilidad mediante la asistencia social.

6.3 PROPÓSITO



Contribuir a que la población escolar tenga acceso a la alimentación nutritiva.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social; en los términos que a continuación se establecen.

7.1 COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando preferentemente zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; para ello, la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al programa y el número de menores alcanzados al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Dicha cobertura, podrá ser modificada en función de cambios en la focalización y las necesidades operativas, priorizándose los municipios y/o localidades con mayor prevalencia de carencia por acceso a la alimentación; siendo verificada y validada por la DSA.

7.2. POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá establecer la población potencial y la población objetivo tomando como referencia las últimas estadísticas disponibles del Sistema Educativo Estatal, por lo que en cada ciclo escolar deberá actualizar dichas estimaciones.

7.2.1. POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2018-2019 se registraron aproximadamente 417,492 niñas y niños en el estado de Tabasco, en



escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar y primaria.

7.2.2. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está destinado para niñas y niños en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados preferentemente en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas del estado de Tabasco.

7.2.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se priorizará la atención a 130,250 niñas y niños que asisten preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar y primaria, de turno matutino y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la presentes Reglas.

La cobertura por municipio podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, disponibilidad presupuestal y deberá estar validada por la DSA.

7.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo para los Beneficiarios del Programa consistirá en otorgar Paquetes alimentarios con calidad nutricia integrado por diversos productos que promuevan una alimentación correcta, para la elaboración de los desayunos calientes en los días hábiles que indique el calendario escolar oficial.

El desayuno caliente, se integrará tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación de los padres de los Beneficiarios.

7.3.1 TIPO DE APOYOS

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, otorgará un Paquete Alimentario Básico y una dotación de Leche, entregando en cada Establecimiento por cada beneficiario cuatro litros de leche descremada ultrapasteurizada; y por cada diez Beneficiarios un Paquete Alimentario Básico integrado por los siguientes productos:



Conformación del Paquete Alimentario Básico:

| Producto | Cantidad por cada 10 Beneficiarios |
|---|------------------------------------|
| Arroz pulido súper extra | 3 bolsas de 1 kg |
| Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti | 2 paquetes de 200 g |
| Pasta de sémola de trigo integral tipo codo chico | 2 paquetes de 200 g |
| Harina de maíz nixtamalizado | 1 paquete de 1 kg |
| Avena en hojuelas | 1 bolsa de 500 g |
| Frijol negro categoría extra | 4 bolsas de 500 g |
| Frijol bayo categoría extra | 1 bolsa de 1 kg |
| Lenteja categoría extra | 2 bolsas de 500 g |
| Atún aleta amarilla en agua | 7 latas de 140 g-100 g |
| Aceite comestible puro de maíz | 1 botella de 1 L |

Fuente: DSA

Adicionalmente, otorgará un Paquete Alimentario Complementario por cada diez Beneficiarios, en los municipios y/o Establecimientos que así se determinen por la DSA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, integrado por los siguientes productos:

Conformación del Paquete Alimentario Complementario:

| Producto | Cantidad por cada 10 Beneficiarios |
|--|------------------------------------|
| Proteína de Origen Animal (Puede ser pollo, cerdo o res) | 2 bolsas de 1 kg |
| Calabaza criolla | 1 bolsa de 1 kg |
| Zanahoria | 1 bolsa de 1 kg |
| Chayote | 1 bolsa de 1 kg |

Fuente: DSA

Dichos Paquetes alimentarios sólo podrán ser modificados por el Sistema DIF Tabasco considerando la valoración oportuna de la DSA, las características alimentarias y nutricias de la población beneficiaria, y dando cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia que establezca el Sistema Nacional DIF.

El desayuno escolar estará integrado de la siguiente manera:



- 200 ml de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y vitamina D, y/o agua natural;
- El Platillo principal, el cual debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal;
- Fruta fresca.

Los padres de familia deberán complementar el Paquete Alimentario aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar los desayunos, los cuales deberán estar basados en las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

La preparación de los alimentos y el consumo de estos, deberán realizarse preferentemente dentro del Establecimiento y en el Espacio Alimentario destinado para ello, otorgando el desayuno dentro del horario de clases.

7.3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS APOYOS

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el Paquete:

- Leche descremada ultrapasteurizada de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Los productos seleccionados para la conformación de cualquier tipo de apoyo, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas



refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán cada Paquete Alimentario conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX), y Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA.

7.3.3 IMPORTE DEL APOYO

El Paquete Alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios del Programa deberá ser gratuito.

7.3.4 TEMPORALIDAD

A partir de la fecha de recepción de los Paquetes alimentarios en los Establecimientos, se elaborarán diariamente los desayunos calientes durante un periodo de 20 días hábiles, de acuerdo con el calendario escolar oficial vigente. En caso de presentarse alguna contingencia o situación de emergencia que impida la



elaboración de los desayunos calientes, la DSA podrá modificar dicho periodo de acuerdo con lo que establezcan las autoridades correspondientes.

7.4 BENEFICIARIOS

7.4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y localidades prioritarios del Estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2015 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2010 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán las escuelas o las niñas y niños candidatos a recibir el Programa, dando prioridad a aquellos planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación, los cuales tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura; adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

El Sistema DIF Tabasco también podrá recibir solicitudes de planteles educativos que deseen ingresar a sus alumnos al Programa; por lo cual, la DSA deberá valorar el grado de marginación del municipio, la localidad y la disponibilidad de los Paquetes alimentarios para determinar si la solicitud podrá ser atendida de manera favorable. En caso de que se determine el ingreso del plantel educativo al programa, deberá requisitarse el formato DIF-DSA-110 Alta de Escuelas.

7.4.1.1 ELEGIBILIDAD



Para determinar si los solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad para recibir los Paquetes alimentarios del Programa, deberán:

- Estar inscritos en el ciclo escolar;
- Asistir preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar o primaria;
- Estar preferentemente ubicados en zonas indígenas, rurales o urbano-marginados;

En caso de cumplir con los criterios de elegibilidad, será necesario que los padres o tutor presenten los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante;
- Copia de la CURP del solicitante;
- En caso de que algún solicitante no cuente con algún documento oficial, deberá presentar una constancia de estudio emitida por el director del plantel escolar.

Este trámite deberá realizarse a través del Promotor asignado por la DSA en la localidad seleccionada o solicitante; por lo que una vez enterados, los padres del solicitante deberán presentarse al plantel escolar de manera personal con los documentos correspondientes y en la fecha establecida; si algún padre del candidato por causa fortuita no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del solicitante con previa identificación. Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

El Promotor asignado a la localidad validará la información e integrará los datos en el documento denominado DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) debidamente requisitado y entregará al Coordinador Operativo del municipio, quien a su vez deberá entregar a la Subdirección Operativa.

7.4.1.2 RESTRICCIONES

- No contar con alguno de los requisitos mencionados con anterioridad.

7.4.1.3 CAUSAS DE BAJA





Los Paquetes alimentarios del Programa asignados podrán suspenderse para los Beneficiarios conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cambio de escuela o turno;
- Baja voluntaria de Beneficiarios;
- Baja de la escuela.
- Incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

Para registrar la baja de un Establecimiento deberá requisitarse el formato DIF-DSA-111 Baja de Escuelas (Anexo 14).

7.4.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La DSA elaborará el padrón de Beneficiarios de acuerdo con los elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF, que se fundamenta en el modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y el Manual de Operación de dicho Sistema publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, Dicho padrón de Beneficiarios permitirá dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional DIF en el Índice de Desempeño.

La DSA deberá elaborar y actualizar a través de un sistema de información interno, los siguientes registros:

- Listados de padres de familia participantes;
- Listado de espacios alimentarios;
- Listado de Establecimientos.

La DSA deberá elaborar estos listados por municipio, establecimiento y localidad a través del Coordinador Operativo y el Promotor asignados, entregándose a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

7.4.2.1 ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Respecto a la actualización de la información del padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA a través del Promotor actualizará periódicamente dicho registro



por municipio, localidad y Establecimiento, a través de las bajas de los Beneficiarios que se presenten, y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberán requisitar el Formato DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) y/o DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 4) según corresponda.

La Subdirección de Apoyo Técnico depurará, actualizará y dará seguimiento a los cambios generados en los Beneficiarios por cada municipio; una vez efectuada la actualización del padrón y los listados, esta Subdirección emitirá el reporte correspondiente; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los Paquetes que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

Una vez conformado el padrón de Beneficiarios, la DSA enviará de manera electrónica el padrón al SNDIF conforme a la fecha establecida en el Calendario de Entrega de Información vigente.

7.4.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

7.4.3.1 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir un desayuno caliente y 200 ml de leche descremada, de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar, dentro del Establecimiento elaborado por los padres de los Beneficiarios.
- Recibir pláticas de orientación alimentaria adecuadas a su edad.

7.4.3.2 RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS

- Consumir el desayuno caliente y 200 ml de leche descremada diariamente dentro del Espacio Alimentario;



- Participar en todas las actividades relacionadas a la orientación alimentaria, promovidas por la DSA.

7.4.3.3. DERECHOS DE LOS PADRES DE LOS BENEFICIARIOS

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Formar parte del Comité del Programa, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes;
- Proponer acciones para la mejora del Programa;
- Recibir Paquetes alimentarios nutritivos e inocuos para los Beneficiarios.

7.4.3.4. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE LOS BENEFICIARIOS

- Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Presidente del Comité, el Promotor, apoyos técnicos, representantes del Sistema DIF Tabasco, Coordinador Operativo;
- Asistir a capacitaciones o demostraciones culinarias que impartirá el Promotor asignado a su localidad;
- Verificar que la cantidad de productos recibidos en los Paquetes alimentarios coincidan con lo determinado en el Acta de Entrega Comunitaria;
- Participar en el manejo correcto de los Paquetes alimentarios;
- Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación, servicio y consumo, así como la limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- Fijar en asamblea la cuota voluntaria para complemento del desayuno que se otorgará a los Beneficiarios y la operatividad del Programa;
- Entregar a la tesorera del Comité la cuota voluntaria acordada en asamblea;
- Participar en el registro de raciones en coordinación con el Comité del Programa.

7.4.3.5 PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES Y MAESTROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA

La participación de los directores y maestros en el Programa deberá ser por convencimiento sobre las bondades de este, de esta manera coadyuvarán en la



integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del Programa, como son los padres de familia participantes a través de:

- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes;
- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables, entre los docentes, niñas, niños y adolescentes;
- Promover y facilitar la implementación de la orientación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia y docentes; y
- Fomentar en las niñas, niños y adolescentes la importancia de consumir alimentos nutritivos y bebidas saludables.

7.4.4 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SUSPENSIÓN

Queda estrictamente prohibida la venta o reparto de Paquetes alimentarios, productos que integran el Paquete o los desayunos calientes que son preparados dentro de los espacios alimentarios; quien incurra en ello, dentro o fuera del Establecimiento, causará baja del Programa.

En el caso de que se detecte un mal manejo de los apoyos y/o cuotas de recuperación en la operación del Programa, se deberá reportar a la DSA, quien tendrá la facultad de suspender de manera definitiva el Programa.

Cuando se detecten conflictos entre los diversos participantes del Programa (miembros del Comité, padres participantes, entre otros) que afecten a otros actores o el desarrollo del Programa en los Establecimientos, la DSA:

- Suspenderá temporalmente el Programa a fin de dar espacio a la solución del conflicto (no mayor a cuarenta días hábiles);
- Convocará a las partes involucradas, a través del Coordinador Operativo y/o promotor asignado a reuniones para llegar a acuerdos que permitan el desarrollo del Programa;
- Una vez tomados los acuerdos, las partes involucradas podrán reanudar las actividades;



- La DSA asignará personal que supervise la ejecución de los acuerdos tomados que permitan el desarrollo del Programa; y
- Si los problemas persisten y/o los participantes del programa no llegan a un acuerdo, se suspenderá definitivamente el Programa en el Establecimiento.

La decisión de baja de un Establecimiento será expuesta por el Promotor a la DSA, la cual en base al Marco normativo del Programa valorará y determinará la medida correspondiente, en caso de proceder, deberá requisitar el formato DIF-DSA-111 Baja de Escuelas (Anexo 14).

Cuando por causa de alguna situación imprevista, emergente o ajena a los diversos participantes del Programa, se requiera la suspensión temporal del programa en algún Establecimiento, la DSA determinará el proceso a seguir con la finalidad que durante la particularidad se procure garantizar el desayuno diario de los Beneficiarios.

En caso de baja de Beneficiarios o de Establecimientos, la DSA tendrá la facultad de asignar los Paquetes alimentarios disponibles a uno o más establecimientos preferentemente en localidades de muy alta y alta marginación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas; o bien, en caso de haber solicitud de establecimientos para ingresar al Programa, podrá asignarlos siempre y cuando los Paquetes disponibles cubran el requerimiento correspondiente.

7.4.5 SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

El Sistema DIF Tabasco realizará vinculación inter o intrainstitucional para implementar proyectos, y/o fortalecer las acciones del Programa:

- Con el Instituto de Protección Civil del Estado para brindar capacitación al personal de la DSA en medidas de prevención;
- Con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para brindar protección al Personal Operativo de la DSA durante la distribución de los Paquetes alimentarios en las zonas consideradas de alta peligrosidad.



8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable, ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco (Anexo 5).

8.3 INSTANCIA NORMATIVA

El SNDIF bajo los lineamientos que para este fin establezca, será la instancia normativa del Programa; a su vez, la DSA será la instancia facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos y es la instancia facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

8.4 INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1 DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN

9.1.1 DIFUSIÓN





La difusión del Programa se deberá brindar mediante visitas comunitarias a través de los Promotores y/o Coordinadores Operativos de la DSA en las localidades y Establecimientos que potencialmente puedan ser candidatos para participar en el Programa, llevando a cabo reuniones informativas con las autoridades locales, directores, maestros y padres de familia.

9.1.2 PROMOCIÓN

La DSA realizará diversas actividades para promover las acciones del Programa en los establecimientos donde se tenga cobertura, procurando la participación de los padres de familia, directores, maestros, Beneficiarios, a través de la orientación alimentaria, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con productos de la región, concursos de platillos saludables, entre otros; en donde se promoverán los beneficios que brinda el Programa y la importancia de la participación activa de la comunidad para el logro de los objetivos.

9.1.3 EJECUCIÓN

La estructura organizacional de la DSA designa a un representante por municipio, llamado Coordinador Operativo, quien será responsable de un equipo operativo integrado por los Promotores, los cuales se encargarán de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa. Por ello el Coordinador Operativo será responsable de:

- Participar en la elaboración del programa anual de acciones y de actividades que se implementarán durante el ciclo;
- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de campo programadas durante el ciclo, elaborando y entregando informes que les sean solicitados sobre el avance de estas;
- En coordinación con la Subdirección Operativa, planear las visitas de campo para atender y/o dar seguimiento a las necesidades operativas del Programa;
- Coordinar y elaborar un registro cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria, madres que conforman los comités, así como de las localidades y establecimientos participantes;



- Verificar y Actualizar los requerimientos mensuales de Paquetes alimentarios y litros de leche por Establecimiento y localidad;
- Verificar la distribución de los Paquetes en los espacios alimentarios donde opera el Programa;
- Mantener la vinculación entre comunidades y autoridades, teniendo como objetivo fundamental la orientación de los apoyos del Programa hacia los Beneficiarios;
- Todas aquellas que les encomiende el superior inmediato.

El Promotor de la DSA será ante la comunidad, el representante del Sistema DIF Tabasco y quien tendrá contacto directo con todos los participantes para la difusión y promoción del Programa. La DSA asignará a un Promotor por establecimiento considerando el universo de trabajo del municipio al que será asignado de lunes a viernes; a fin de programar por lo menos una visita diaria a cada uno, durante el mes.

El Promotor será responsable de:

- Promover la participación, organización y el adiestramiento comunitario a fin de implementar las acciones del Programa entre la población beneficiaria;
- Planear y desarrollar las actividades de campo del Programa, así como la calendarización de estas;
- Planear y realizar las acciones programadas en las localidades y los Establecimientos participantes en el Programa, en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con Criterios de Calidad Nutricia;
- Vigilar el desarrollo de las actividades desempeñadas por los Comités del Programa y los padres que participan en los espacios alimentarios, para garantizar la calidad higiénica y nutrimental de los desayunos que se otorgan a los Beneficiarios;
- Vigilar el resguardo de los apoyos en los espacios alimentarios para su adecuado aprovechamiento;



- Llevar a cabo en las fechas programadas y en coordinación con las autoridades competentes las campañas y eventos programados;
- Realizar y actualizar el registro de la población beneficiaria, comités, establecimientos y localidades;
- Elaborar los informes correspondientes que le sean solicitados sobre el avance de las actividades encomendadas;
- Elaborar los carteles alusivos al Programa;
- Recabar y actualizar los expedientes comunitarios del Programa;
- Mantener vinculación con las comunidades, autoridades municipales y estatales, teniendo siempre como objetivo fundamental el apoyo hacia el Programa orientado a la comunidad;
- Organizar a través de asambleas a los padres de familia, maestros y/o autoridades de la comunidad y orientarlos hacia el cumplimiento de las decisiones y/o acuerdos surgidos durante el desarrollo operativo del Programa;
- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Coordinador Operativo y el Subdirector de Operativa de la DSA.

El Promotor deberá elaborar una programación semanal de las actividades a desarrollar en campo, ésta deberá realizarse por municipio y deberá especificar el día, la fecha, el horario de entrada, el horario de salida, así como las actividades a realizar por Establecimiento y localidad; para ello, deberá requisitar el Formato DIF-DSA-103 Actividades Programadas (Anexo 6).

Asimismo, elaborará un informe de acciones realizadas en comunidad en el que deberá especificar por municipio, la fecha y la hora de la actividad, las acciones comunitarias desempeñadas, el número de asistentes, sexo y el tiempo de duración.

El informe de acciones deberá registrar el nombre y la firma de la autoridad local, trátese del director de la escuela, maestro de guardia o delegado de la localidad; el cual sellará el informe con algún sello oficial del centro escolar o en su caso de la delegación; para dicho informe deberá requisitar el Formato DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad (Anexo 7).



9.2 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La población que desee participar en el Programa elaborará una solicitud dirigida al Titular del Sistema DIF Tabasco, o en su caso dirigirla a la DSA de dicho Organismo, con el objetivo de ser sujeto de atención del presente Programa.

La DSA recibirá la solicitud a través de la Subdirección Operativa y ésta verificará:

- Grado de marginación del municipio;
- Grado de marginación de la localidad.

A través del Coordinador Operativo y/o el Promotor visitará al grupo solicitante y así mismo al director del Establecimiento, explicando la operación del Programa, los lineamientos, los espacios requeridos para la preparación y el consumo de los alimentos y los apoyos que ofrece el Programa; si ellos aceptan, se podrá programar otra reunión en donde se involucren a los demás padres de familia que se encuentren interesados en ingresar a sus hijos. Todos los acuerdos considerados quedarán referidos en el Formato DIF-DSA-105 Acta de Reunión (Anexo 8).

Si en dicha reunión los padres de familia aceptan el Programa se procederá a:

- Realizar la formación del Comité del Programa; estos tendrán funciones específicas dependiendo el cargo ocupado, serán elegidos de forma democrática, y serán los encargados de organizar a los demás participantes para que en conjunto determinen la preparación de los desayunos; para ello se firmará el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 9).
- En caso de no aceptar el Programa, los participantes manifestarán los motivos por los cuales no están de acuerdo en participar y deberán firmar el Formato DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa (Anexo 10).

El Comité del Programa estará integrado por:

- Un presidente;
 - Un tesorero;
 - Un secretario;
-
-



- Dos vocales.

El Promotor elaborará un registro de las niñas y niños seleccionados en coordinación con el maestro responsable del plantel escolar correspondiente, el cual avalará dicho registro.

Una vez que los padres de los Beneficiarios se comprometan a participar en el Programa, formarán equipos o roles de trabajo para la elaboración y servicio de los desayunos. Se fijará una cuota voluntaria con los padres de familia para la compra de verduras, frutas, artículos de limpieza y desinfección, así como el llenado del cilindro de gas.

Toda vez que se requiera cambio de formación de comité deberá realizarse una asamblea con los padres de los Beneficiarios del Programa, directores y Personal Operativo de la DSA, a fin de realizar los acuerdos necesarios para la continuidad del Programa en el Establecimiento.

La DSA asignará un Promotor quien será el responsable de la instrucción a los padres participantes sobre las estrategias y los lineamientos, así como el seguimiento al Programa, promoviendo la orientación alimentaria y la producción de alimentos en la población.

Con base en la actualización de Beneficiarios, el Coordinador Operativo elaborará un Cuadro de abasto, con el cual la DSA determinará el número de Paquetes alimentarios a distribuir.

Para la elaboración del cuadro de abasto se deberá considerar que:

- El formato es oficial y no debe modificarse, a menos que la DSA así lo determine;
- Los datos actualizados, se obtendrán de la lista de Beneficiarios del Programa que elabora el Promotor;
- Se debe de respetar el total de leche y Paquetes alimentarios establecidos en el cuadro de abasto;



- Deberá entregarse a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Cuando el número de Beneficiarios sea de 2 o más dígitos y este último sea igual o mayor a 6 se le asignará el Paquete Alimentario correspondiente, siempre y cuando se tengan disponibles insumos para garantizar el abasto al total de Beneficiarios inscritos en el Programa.

Para la elaboración del cuadro de abasto se considerará el término de escuelas fusionadas, solo cuando en casos fortuitos un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos y esto se realice en otro centro escolar; por lo que, se asignará el número de Paquetes alimentarios y litros de leche, correspondientes al total de Beneficiarios alcanzados entre ambos Establecimientos.

9.2.1 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los apoyos del programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes alimentarios de la DSA.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que los Paquetes cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a sustituirlo; asimismo durante la entrega, verificar que cada producto tenga en su empaque original, la fecha de caducidad legible, el número de lote, el logotipo del programa incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los vehículos utilizados por la DSA o a quien éste designe para la distribución de los apoyos del Programa deberán estar en buenas condiciones, además deberán estar adecuados para la distribución de los Paquetes alimentarios; por lo que, contarán con lona y/o caja seca para la protección en la época de lluvia y se evitará la luz solar directa, no excediendo de la capacidad de carga, se acomodarán los insumos respetando las estibas y entregando en la puerta de la cocina escolar y estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Los Paquetes se entregarán directamente al Comité del Programa quienes serán los responsables de recibirlos y firmar el documento denominado DIF-DSA-108 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares (Anexo 11) y/o DIF-DSA-109 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares de Paquete Alimentario Complementario (Anexo 12), según corresponda.

Esta acta es un documento oficial que no debe ser modificado y/o alterado, solamente cuando la DSA así lo determine, e incluye campos previamente requisitados por la Subdirección de Apoyo Técnico de la DSA.

Los elementos previamente requisitados en el acta son los siguientes:

- El número de folio;
- El año;
- El número total de litros de leche descremada ultrapasteurizada que se otorgarán por Establecimiento, así como su equivalente en cajas y litros sueltos (No aplica para el Paquete Alimentario Complementario);
- El número total de Paquetes alimentarios que se otorgarán por Establecimiento;
- Los productos que contiene cada Paquete Alimentario;
- La leyenda que refiere que el Paquete Alimentario no tiene costo;
- La Nota que cita: "Los Paquetes alimentarios y la leche serán resguardados dentro del establecimiento para la preparación de los desayunos, quien haga



uso indebido de los recursos de este programa se denunciará y sancionará de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente”;

- El mes correspondiente;
- El municipio;
- La localidad;
- El establecimiento;
- El nivel educativo;
- El domicilio;
- La ruta;
- El número de niñas y niños.

Durante la entrega de los Paquetes alimentarios y los litros de leche se deberá requisitar el acta considerando lo siguiente:

- Deberá ser llenada con tinta color azul;
- Colocar el día en que se está entregando el Paquete Alimentario y los litros de leche en el Espacio Alimentario;
- Especificar el mes que se está entregando, con letra y sin abreviar;
- En el rubro “Recibió” deberá colocar el nombre y la firma del integrante del Comité del Programa que recibe los insumos, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre y/o la huella;
- En el rubro “Entregó” deberá colocar nombre y firma del personal asignado por la DSA para la entrega, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre;
- Colocar en el acta el sello oficial del Establecimiento; en caso de no contar con este, podrá colocarse el sello de la sociedad de padres de familia, del delegado o autoridad local correspondiente cuando alguno de estos esté presente durante la entrega de los apoyos;
- Una vez firmada el acta por el Comité del Programa, estos deberán recibir y almacenar correctamente los productos en los espacios alimentarios.

Al término de la entrega de los Paquetes alimentarios y los litros de leche, las actas deberán remitirse en original a la Subdirección Operativa de la DSA a través del



Coordinador Operativo; si por algún motivo no se puede realizar la entrega de Paquetes en algún Establecimiento, deberá remitir las actas que ya estén requisitadas, haciendo la observación correspondiente.

En casos fortuitos que impidan la entrega total de los Paquetes alimentarios en los establecimientos programados y por lo tanto requieran de resguardo, se deberá requisitar un acta de hechos.

9.2.2 ESPACIOS ALIMENTARIOS

Se instalará dentro del establecimiento un Espacio Alimentario para la preparación y el consumo de los alimentos; ya sea una construcción de Cocina y Desayunador que realicen los padres de familia en coordinación con alguna autoridad competente, o en su defecto, se podrá destinar un espacio; siempre y cuando sea valorado por el Personal Operativo de la DSA.

Solo en los casos fortuitos que un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar; siempre y cuando, los involucrados acepten en común acuerdo; esto con la finalidad de favorecer a que los Beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

Respecto a la apertura de nuevos espacios alimentarios, la DSA llevará a cabo el equipamiento (estufa y cilindro de gas) y dotación de utensilios de cocina para la preparación de los desayunos, sujeto a disponibilidad de presupuesto, dando por entendido que dichos utensilios serán parte del Espacio Alimentario, por lo que se deberá garantizar la permanencia de estos en cada cambio del Comité del Programa. El comité saliente tendrá la obligación de realizar un inventario y entregarlo al comité entrante, con la finalidad de asegurar la continuidad y el buen funcionamiento del Programa.

Cuando un Espacio Alimentario ya establecido requiera de utensilios y/o equipos de cocina, el Comité del Programa deberá elaborar una solicitud a la DSA, quien



atenderá favorablemente siempre y cuando cuente con presupuesto para la adquisición de estos.

El Comité del Programa recibirá los utensilios y/o equipos de cocina, por lo que firmará un documento denominado DIF-DSA-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios (Anexo 15).

Respecto a la estufa y el cilindro de gas, cuando un Establecimiento cause baja del Programa, la DSA podrá ocuparlos para destinarlos a otro Espacio Alimentario que lo requiera, siempre y cuando el equipo se encuentre funcionando y en buenas condiciones.

Respecto a la recepción de los Paquetes alimentarios y la dotación de leche, éstos deberán manejarse con sumo cuidado para evitar dañarlos, además se debe de tener en cuenta que los miembros del Comité del Programa deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Destinar un espacio exclusivo para el almacenamiento de los productos, el cual no debe tener filtraciones en paredes y techos, se evitará la luz solar directa, el espacio deberá permanecer limpio y ventilado, manteniendo los botes de basura fuera de la Cocina y evitando la entrada de animales;
- Almacenar los productos de tal manera que los primeros que se reciban sean los primeros en utilizarse, además de clasificarlos y almacenarlos en un lugar cerrado, seco y limpio;
- Evitar que los productos permanezcan en contacto directo con el suelo o la pared, dando un buen uso de estos, respetando los lineamientos del Programa.

En relación con los Paquetes alimentarios y la dotación de leche, el comité tendrá un periodo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción para reportar las mermas a través del Promotor, el cual informará a la DSA y ésta a su vez, reportará al proveedor para tramitar su reposición, siempre y cuando el Comité del Programa haga la solicitud por escrito y compruebe físicamente con el producto en mal estado.



9.2.2.1 MENÚS CÍCLICOS

La DSA deberá diseñar un recetario con 20 Menús Cíclicos con base en los Criterios de Calidad Nutricia, con el objetivo de orientar a la población en cuanto a cómo utilizar los productos de las dotaciones, considerando los alimentos disponibles en la región que puedan complementar los insumos otorgados, así como las preparaciones saludables reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Estos Menús estarán en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, éstos deberán distribuirse entre los Comités del Programa, brindando orientación a las madres sobre su utilización y aplicación a través del Promotor.

9.2.2.2. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

- Los Paquetes alimentarios y la dotación de leche otorgados en el Programa, deberán permanecer dentro del Espacio Alimentario donde se elaboran los desayunos;
- Los padres participantes deberán llegar a preparar los desayunos de lunes a viernes en los horarios establecidos en asamblea;
- Los padres participantes en la elaboración de los desayunos diarios no deberán llevarse a sus hogares utensilios, equipos de cocina, ni los Paquetes alimentarios y/o leche otorgados en el Programa;
- Cada integrante del Comité (Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal 1 y 2), se rotará y responsabilizará de la preparación, servicio y consumo de alimentos, así como en la higiene personal y limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- El desayuno se servirá puntualmente en el horario acordado con el director (a) del plantel educativo, padres participantes y el Promotor;
- Vigilar que los Beneficiarios antes y después de consumir el desayuno, se laven las manos;



- Asegurar que los Beneficiarios tomen diariamente un vaso de leche descremada natural ultrapasteurizada, al inicio de clases (sin agregar agua ni azúcares);
- Promover en los Beneficiarios el consumo diario de verduras y frutas de la región, así como el consumo de agua simple potable durante el desayuno;
- Al término de cada jornada, lavar y desinfectar los utensilios y equipos utilizados para la preparación de los alimentos, además de limpiar y ordenar el mobiliario que se ocupe durante el servicio del desayuno;
- Los padres participantes deberán asistir a todas las actividades de orientación alimentaria que el Promotor convoque como parte de las actividades del Programa.

Queda prohibida la venta y el reparto de la leche y de los productos de los Paquetes alimentarios del Programa; quien incurra en alguna falta, éste causará baja del Programa de manera definitiva de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.

9.2.2.3. REGLAS DE HIGIENE EN LOS ESPACIOS ALIMENTARIOS

- Las personas involucradas en el servicio deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando una cofia y mandil, uñas recortadas, limpias, sin esmalte y evitar usar accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos;
- Lavarse las manos correctamente antes de iniciar las labores, después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción;
- Antes de la preparación de los alimentos verificar que el área, así como las superficies, utensilios y equipos de cocina se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de ésta;
- Realizar diariamente limpieza de utensilios, equipos de cocina, superficies donde se preparan los alimentos, así como los trapos de limpieza o secado;



- La materia prima, principalmente los alimentos crudos, antes de su uso lavarlos y desinfectarlos a fin de evitar que se ocasionen enfermedades transmitidas por alimentos;
- Utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada con el manejo de los alimentos ya sea agua filtrada, hervida o clorada (en el caso del cloro, se recomienda seguir las instrucciones de aplicación del producto), ya que esta medida reduce las enfermedades transmitidas por los alimentos;
- Los botes para depositar la basura deben permanecer en una zona específica alejada del área destinada a la preparación de los alimentos;
- Al término de la jornada realizar limpieza y desinfección del área de trabajo, superficies, utensilios y equipos de cocina, resguardando los materiales y/o mobiliarios en un lugar establecido para ello;
- Se prohíbe la entrada de animales al área de trabajo y/o espacio destinado para consumo de los alimentos.

9.2.3 ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

La Orientación Alimentaria que se brindará a los Beneficiarios, deberá tener como fundamento la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y el Manual de Orientación Alimentaria diseñado para este fin por el SNDIF.

La DSA capacitará al Personal Operativo conforme a la Guía Temática de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad que incluye los siguientes temas:

- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos;
- Enfermedades transmitidas por alimentos;
- Características de la alimentación en niños preescolares y escolares;
- Los grupos de alimentos. El plato del bien comer;
- Elaboración de Menús Cíclicos saludables;
- Medidas de prevención en la preparación de alimentos;
- Mensajes de orientación alimentaria.



A su vez, se deberá capacitar a los Comités del Programa con el objetivo de contribuir a desarrollar un estilo de vida saludable.

La DSA deberá utilizar herramientas y materiales pedagógicos para brindar y reforzar la orientación alimentaria en los Beneficiarios, permitiendo la interacción y participación con los niños de diversas comunidades del Estado.

Estas acciones deberán formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, puesto que la entrega de apoyos no es suficiente para contribuir a formar hábitos de alimentación saludable entre los Beneficiarios.

9.2.4 ORIENTACIÓN AGRÍCOLA

La DSA se coordinará a través de los Promotores, directores, maestros y padres de familia de cada uno de los establecimientos que atiende el Programa, para fomentar la creación del huerto escolar.

Se planeará la creación del huerto escolar, así como el cuidado adecuado que éste debe tener, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, utilizando productos naturales para la fertilización, el control de plagas y enfermedades.

A través de la orientación agrícola, la DSA buscará que los Beneficiarios aprendan a identificar las herramientas y cuidados que debe tener un huerto hasta el momento de la cosecha, así como también aprendan a identificar el grupo a que pertenecen los alimentos que cultivan, tomando como base el "Plato del bien comer".

9.3 CONTRALORÍA SOCIAL

Los Comités del Programa, elegidos de manera democrática por los padres participantes, son quienes realizarán funciones de vigilancia de las acciones del Programa.

9.4 COMITÉS DEL PROGRAMA



Serán elegidos en forma democrática, a través de una asamblea convocada por el promotor, a fin de designar a los participantes que atenderán las necesidades del programa, teniendo a su cargo determinadas gestiones y funciones.

Estará integrado por:

- Un presidente;
- Un tesorero;
- Un secretario;
- Dos vocales.

Los miembros del Comité del Programa deberán realizar sus funciones en un periodo no mayor a 12 meses.

En caso de que algún integrante del comité cause baja del programa, el espacio vacante, se elegirá nuevamente en asamblea por los participantes.

9.4.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA

Presidente:

- Coordinar con los demás integrantes del Comité del Programa, el Promotor y los padres de los Beneficiarios, para conformar los equipos o roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- Convocar a reunión para determinar la cuota voluntaria para los ingredientes que complementan el desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;
- Organizar a los padres para la ejecución de actividades coordinadas por el Promotor con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- Coordinar y controlar las actividades de nutrición y otras que realicen en grupo en la comunidad;
- Colaborar en el registro de niñas, niños y padres que deseen participar en el Programa;
- Coordinar la recepción de la leche y los Paquetes alimentarios otorgados;



- Coordinar el registro de raciones entre el Comité del Programa y los padres de los Beneficiarios.

Secretario:

- Registrar las indicaciones recibidas por el Promotor;
- Registrar los acuerdos de asamblea;
- Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- En coordinación con el tesorero, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- Apoyar al presidente del Comité del Programa en sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Tesorero:

- Llevar el control de las actas de entrega de insumos que le otorga la persona responsable del suministro;
- Recibir la cuota voluntaria acordada por los padres de familia en asamblea, para la compra de artículos de limpieza, gas, otros artículos necesarios para la preparación y servicio de los desayunos, llevando un control por escrito de esta;
- En coordinación con el secretario, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento;
- Informar a través de una reunión bimestral a los padres la utilización de la cuota voluntaria para el complemento del desayuno, gas y material de limpieza;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes alimentarios otorgados;



- Participar en el registro de raciones.

Vocales I y II:

- Invitar a los padres a las reuniones convocadas por el Comité del Programa, el Promotor y/o maestros de la escuela;
- En la ausencia o baja de algún integrante del resto del Comité del Programa deberá éste suplirlo en sus funciones;
- Apoyar al Promotor para realizar semestralmente inventario del equipo de cocina proporcionado por el Sistema DIF Tabasco;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Quedará prohibido prestar o utilizar la cuota voluntaria para fines distintos a los establecidos en el Programa, quien incurra a esta acción causará baja del Comité y/o del Programa.

9.4.2 CAMBIO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA

En cada ciclo escolar se realizará el cambio del Comité del Programa a través de una asamblea, para tal efecto se deberá requisitar el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 9) correspondiente al nuevo ciclo.

Las personas responsables y autorizadas para realizar los cambios de comités son: el Coordinador Operativo y el Promotor.

Se incluirá un inventario del material y equipo de cocina, mobiliario, leche, Paquetes Alimentarios y material de limpieza.

Si se detectan irregularidades en el desempeño del Comité del Programa o alguno de sus integrantes antes de que termine el periodo para el que fue elegido, el Promotor podrá convocar a una reunión general para realizar el cambio correspondiente.



9.5 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La DSA a través de la Subdirección Operativa realizará supervisiones periódicas mediante cédulas de supervisión, encuestas a padres participantes y autoridades educativas, sobre la operatividad del Programa así como de las acciones de promotoría; supervisando la funcionalidad de los espacios alimentarios donde se resguardan los apoyos, dando un seguimiento para la mejora continua de la operatividad, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones; obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas, así como la efectividad del impacto social en las comunidades atendidas.

Por ello, se deberá verificar:

- Frecuencia de la elaboración de los desayunos calientes;
- Total de niñas y niños desayunando;
- Condiciones de higiene de la Cocina;
- Condiciones de higiene del Desayunador;
- Condición de los utensilios y equipos de cocina;
- Huertos escolares;
- Cumplimiento de los objetivos de la orientación alimentaria;
- Abasto;
- Correcto almacenamiento de la leche y los Paquetes Alimentarios;
- Caducidad o consumo preferente de los productos.

9.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a las madres y padres participantes en el Programa para lograr su integración en la operación de éste, además promover que de manera rotativa formen parte del Comité del Programa.

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA



El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social”.

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de éste organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución;
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones;



- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;
 - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
 - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
 - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de Beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

10.1 CIERRE FINANCIERO

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET;



- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos

11. SEGUIMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Para el seguimiento del Programa, la DSA registrará las acciones y las actividades que realicen los Promotores en las comunidades participantes, así mismo deberá generar mecanismos que permitan conocer los avances en las acciones y actividades programadas.

Para ello, la DSA a través de la Subdirección Operativa revisará y actualizará de manera mensual las acciones reportadas que se generen de las actividades comunitarias programadas.

11.1. AUTOEVALUACIÓN

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de Autoevaluación, donde se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

11.2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación 2019, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño



- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos;
- Procesos de Ejecución;
- Y todos aquellos dentro del campo de su competencia.

12. INDICADORES DE RESULTADOS

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones- Paquetes Alimentarios
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios; y
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.



Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:

| Nivel | Resumen Narrativo | Cálculo | Periodicidad |
|---------------|---|---|--------------|
| Fin | Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos. | $\left\{ \frac{\text{Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tabasco en año t}}{\text{Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tabasco en año t-6}} - 1 \right\} * 100$ | Sexenal |
| Propósito | La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria | $\left(\frac{\text{Número de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios}}{\text{Total de población objetivo programada para recibir apoyos alimentarios en el año}} \right) * 100$ | Bianual |
| Componente 1 | Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados | $\left(\frac{\text{Total de apoyos alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia proporcionados}}{\text{Total de Apoyos alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia programados en el año}} \right) * 100$ | Anual |
| Actividad 1.1 | Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica | $\left(\frac{\text{Total de despensas entregadas para desayunos escolares}}{\text{Total de despensas programadas para entregar para desayunos escolares del periodo}} \right) * 100$ | Trimestral |
| Actividad 1.2 | Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población menor de 5 años de edad no escolarizados | $\left(\frac{\text{Total de despensas entregadas a menores de 5 años de edad}}{\text{Total de despensas programadas para entregar a menores de 5 años de edad durante el periodo}} \right) * 100$ | Semestral |
| Actividad 1.3 | Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia | $\left(\frac{\text{Total de despensas entregadas}}{\text{Total de despensas programadas para entregar durante el periodo}} \right) * 100$ | Semestral |
| Actividad 1.4 | Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios | $\left(\frac{\text{Total de utensilios otorgados}}{\text{Total de utensilios programados a otorgar en el periodo}} \right) * 100$ | Anual |
| Actividad 1.5 | Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria | $\left(\frac{\text{Total de acciones impartidas}}{\text{Total de acciones programadas en el periodo}} \right) * 100$ | Anual |

Fuente: DSA.

13. SEGUIMIENTO CONTROL Y AUDITORÍA**13.1 ATRIBUCIONES**

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- Secretaría de la Función Pública del Estado (SFP);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE);



- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

13.2. OBJETIVO

Evaluar si las políticas y acciones del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o Personal Operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía;



- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal de la DSA.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2020, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A11-05-12-19** correspondiente al Acta de la 4ta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha 05 de diciembre de 2019, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

SEGUNDO. - Entrarán en vigor las Reglas de operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019.



16. REFERENCIAS

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (Última reforma 25 de junio de 2018). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Ley General de Desarrollo Social: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (Última reforma 12 de julio de 2018). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Ley General de Salud: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (Última reforma 17 de octubre de 2019). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (Última reforma 30 de enero de 2018). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Ley de Coordinación Fiscal: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (Última reforma 09 de agosto de 2019). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (Última reforma 24 de abril de 2018). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Ley de Asistencia Social: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (30 de Diciembre de 2015). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: <http://www.diputados.gob.mx>

Casanueva, E. (2001). Nutriología Médica, México Distrito Federal, Editorial Médica Panamericana



CONEVAL (30 de Agosto de 2017). Dirección de Información y Comunicación Social. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Comunicado de Prensa No. 09: <http://www.coneval.com>

Congreso del Estado de Tabasco LXII Legislatura. (Última reforma 29 de abril de 2019). Marco Jurídico Estatal. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Congreso del Estado de Tabasco LXII Legislatura. (Última reforma 02 de enero de 2019). Marco Jurídico Estatal. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

FAO (Febrero de 2011). Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) Centroamérica. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Conceptos Básicos: <http://www.fao.org>

FAO (2012). Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en México. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de: <http://www.fao.org>

FAO (2017). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Alimentación Escolar: <http://www.fao.org>

FAO (2017). Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de Sistemas alimentarios sostenibles para poner fin al hambre y la malnutrición: <http://www.fao.org>

INSP (2012). Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Cuernavaca, Morelos, México.

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. (Octubre de 2018). Prevalencias de Estado de Nutrición Ciclo 2017-2018 por Municipio. Obtenido de Micrositio del Registro Nacional de Peso y Talla: <http://micro.sivne.org.mx/index.php/reportes/27-prevalencias-de-estado-de-nutricion-ciclo-2018-2019>



Martínez Álvarez, J. R. (2012). Nutrición y Alimentación en el Ámbito Escolar. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de: <http://www.booksmedicos.org>

Pollit, E. (1984). Serie de Educación en Nutrición UNESCO. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de la Nutrición y el Rendimiento Escolar: <http://www.unesco.org>

Ruiz A. (6 de Noviembre de 2015). Revista Educación Virtual. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de los Efectos de la pobreza sobre la enseñanza y el aprendizaje: <http://www.revistaeducacionvirtual.com>

Secretaría de Educación Pública (2018). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2017-2018. Recuperado el 22 de Octubre de 2019. Estadística Educativa / Tabasco:

https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf

Secretaría de Gobernación. (12 de Julio de 2019). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 22 de Octubre de 2019, de DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565598&fecha=12/07/2019



17. APÉNDICE NORMATIVO

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

17.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La distribución de los Paquetes alimentarios tendrá como objetivo hacerlos llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de los Paquetes desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de los Paquetes alimentarios es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas de mayor tránsito vehicular, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de estas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar los Paquetes alimentarios casi de inmediato y en forma correcta;
- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

17.1.1 INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS



En el transporte de los Paquetes alimentarios, se deberá asegurar que éstos no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones los Paquetes alimentarios pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, por ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;
- El material que cubra la carga ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibarán y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con los Paquetes alimentarios otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

17.1.2 INSPECCIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de los Paquetes alimentarios a distribuir, éstos deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de los Paquetes alimentarios, se recomienda:



- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

17.1.3 DESCARGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan los Paquetes alimentarios puedan acercarse a éste lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;
- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Los Paquetes alimentarios, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

17.2 CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

17.2.1 HIGIENE PERSONAL



Aseo y presentación: Todos los involucrados en la manipulación de los alimentos deben presentarse aseados antes de iniciar las labores. Presentarse con el cabello recogido utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento, ya que lo contamina. En el caso de los varones, si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio. No deberá rebasar la comisura de los labios. No es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente. Las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.

Ropa y calzado: Los preparadores deberán asistir con ropa y calzado limpio. En el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpios al inicio de la jornada.

Manos: Es importante que los preparadores mantengan las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas. Las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.

Estado de salud: Los preparadores que presenten tos, gripe, diarrea o heridas, deberán abstenerse de manipular alimentos. En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.

Accesorios: Es fundamental que los preparadores no porten durante la jornada anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos. Estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

17.2.2 LIMPIEZA DEL ÁREA

Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina,



heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo y, que pueden causar enfermedades y daños a las instalaciones al área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:

- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso;
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

17.2.3 CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

Toda la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, que pueden generar enfermedades en el ser humano. Para evitarlo, es necesario que una vez aceptada, ésta se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

En el caso de los no perecederos, como los enlatados y los granos, se deben almacenar en áreas destinadas para tal fin, que estén limpias, con una buena circulación del aire y, que puedan protegerlos de condiciones adversas como calor excesivo, lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas.

Es importante considerar que:

- La materia prima deberá colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared;
- Colocarla de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla;



- Colocar la materia prima recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada y, se evita que se deteriore o caduque;
- La materia prima a granel debe almacenarse en recipientes cerrados e identificados;
- Para los perecederos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, la refrigeración, es uno de los métodos de conservación más empleados, ya que detiene el crecimiento de microorganismos;
- Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no se pueden mantener por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente;
- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes;
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada;
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior;
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos;
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen;
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos;
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.



17.2.4 RECOMENDACIONES PARA EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS

- En caso de contar con anaqueles acomodarlos por tipo de insumo y por fecha de caducidad y, en su caso, grado de madurez;
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos;
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos;
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén;
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa;
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible;
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén deben mantenerse cerrados e identificados y, guardarse en un lugar separado y delimitado del área de almacenamiento de los Paquetes alimentarios.



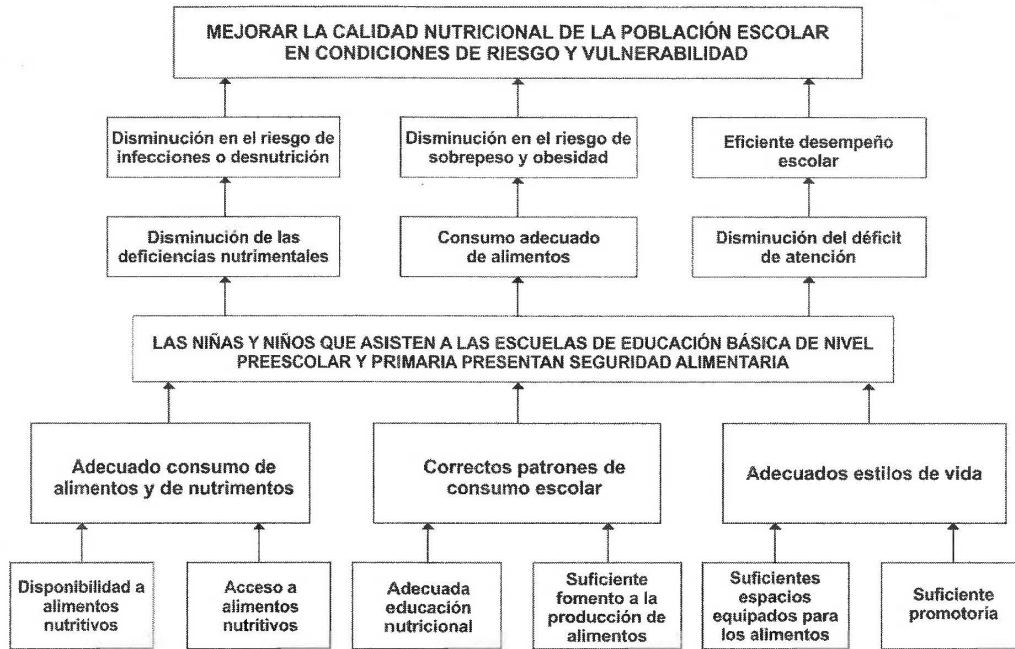
18. ANEXOS

1. Árbol de Problemas



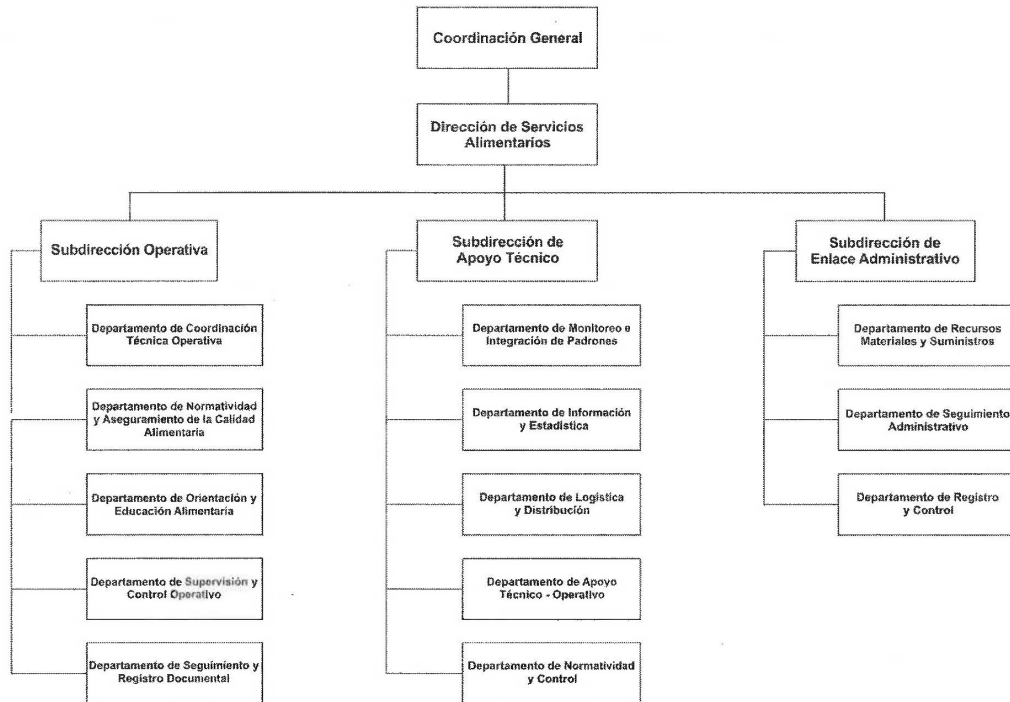


2. Árbol de Objetivos





5. Estructura Orgánica de la DSA



Fuente: DSA



6. DIF-DSA-103 Actividades Programadas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
Sentir y Servir

DIF-DSA-103 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

PROGRAMA: DESAYUNOS ESCOLARES MUNICIPIO: _____

SEMANA DEL _____ AL _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

| DA | FECHA | HORA ENTRADA | HORA DE SALIDA | ACTIVIDADES |
|----|-------|--------------|----------------|------------------------|
| | | | | LOCALIDAD: ESCUELA: |
| | | | | LOCALIDAD: ESCUELA: |
| | | | | LOCALIDAD: ESCUELA: |

NOMBRE Y FIRMA

CARGO

Vo.Bo.



7. DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Vo.Bo.
SUBDIRECTOR OPERATIVO

DIF-DSA-104 INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN COMUNIDAD

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

| FECHA Y HORA | ACCIONES COMUNITARIAS | ASISTENTES | DURACIÓN EN MINUTOS | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MAESTRO O DELEGADO DE LA COMUNIDAD |
|--------------|-----------------------|------------|---------------------|---|
| FECHA | | | | |
| FECHA | | | | |
| FECHA | | | | |


NOMBRE Y FIRMA

CARGO

Vo.Bo. DEL COORDINADOR



9. DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité


DIF SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-106 ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL
 AÑO _____, REUNIDOS EN EL (LA) _____ DE
 LA LOCALIDAD _____ DEL MUNICIPIO DE _____
 SE LLEVO A CABO UNA PLATICA CON EL DIRECTOR (A), Y
 LOS PADRES DE FAMILIA, SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
 DESAYUNOS ESCOLARES, ESTANDO ELLOS DE ACUERDO EN PARTICIPAR
 PARA EL BENEFICIO DE SUS HIJOS, SE INTEGRÓ EL COMITÉ DE LA SIGUIENTE
 MANERA:

| | |
|---|--|
| _____ NOMBRE, FIRMA PRESIDENTE | _____ NOMBRE, FIRMA SECRETARIO |
| _____ NOMBRE, FIRMA TESORERO | _____ NOMBRE, FIRMA VOCAL 1 |
| _____ NOMBRE, FIRMA VOCAL 2 | _____ NOMBRE, FIRMA DIRECTOR (A) DEL PLANTEL ESCOLAR |
| _____ NOMBRE, FIRMA DE LA AUTORIDAD LOCAL | _____ NOMBRE, FIRMA REPRESENTANTE DEL DIF TABASCO |



10. DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa



DIF SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-107 ACTA DE NO ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA

SIENDO LAS _____ HRS., DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ REUNIDOS EN EL/LA _____ DE EL/LA _____

DEL MUNICIPIO DE _____ SE EFECTUÓ REUNIÓN CON EL DIRECTOR (A) DEL PLANTEL ESCOLAR, PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDAD LOCAL PARA EXPLICAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, LOS ASISTENTES MANIFIESTAN NO ESTAR DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
DIRECTOR(A) DEL PLANTEL
ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD LOCAL



11. Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| <p>DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y Servir</i></p> | <p>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES</p> <p>DIF-DSA-108</p> | <p>Folio:</p> |
| Villahermosa, Tabasco, a ___ de _____ 2019 | | |
| <p>RECIBI DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTICULOS: LECHE LIQUIDA DESCREMADA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML. ___LITROS DE LECHE EQUIVALENTE A: ___PAQUETES CON 8 LITROS.</p> | | |
| <p>DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 NIÑOS.</p> <p>___PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO:</p> | | |
| <p style="margin-left: 40px;"> 1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE PURO DE MAÍZ, EN PRESENTACIÓN DE 1 LT 3 BOLSAS DE ARROZ PULIDO CALIDAD SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG C/U 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS 1 BOLSA DE FRIJOL RAYO NACIONAL, CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 1 KG 4 BOLSAS DE FRÍJOL NEGRO NACIONAL, CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS 1 PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ MIXTAMALIZADO ADICIONADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE 1KG 2 BOLSAS DE LENTEJA CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS 7 LATAS DE ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA, ENRIQUECIDO, EN PRESENTACIÓN DE 140 GRS - 100 GRS 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO CODITO CHICO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO ESPAGUETI EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS </p> | | |
| <p>LAS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES</p> | | |
| <p>NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS Y LA LECHE SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.</p> | | |
| <p>CORRESPONDIENTE AL MES DE:</p> | | |
| <p>MUNICIPIO</p> | | |
| <p>COMUNIDAD</p> | | |
| <p>ESTABLECIMIENTO</p> | | |
| <p>NIVEL EDUCATIVO</p> | | |
| <p>DOMICILIO</p> | | |
| <p>RUTA:</p> | <p>No DE NIÑOS:</p> | <p>No DE LITROS DE LECHE:</p> |
| <p style="text-align: center;">RECIBIÓ</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA</p> | <p style="text-align: center;">ENTREGÓ</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA</p> | |




12. Acta de Entrega Comunitaria del Programa de Desayunos Escolares, Paquete Alimentario Complementario

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|----------------------------|--|-----------|--|-----------|--|-----------------|--|-----------------|--|-----------|--|-------|--------------|
| <p>DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y Servir</i></p> | <p>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PAQUETE ALIMENTARIO COMPLEMENTARIO</p> <p>DIF-DSA-109</p> | <p>Folio: C</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| Villahermosa, Tabasco, a ____ de _____ 2019 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:</p> <p>DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 NIÑOS.</p> <p><u> </u> PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 BOLSA DE CARNE DE CERDO DESHEBRADA EN PRESENTACIÓN DE 1KG. • 1 BOLSA DE CARNE DE POLLO DESHEBRADA EN PRESENTACIÓN DE 1KG. • 1 BOLSA DE CALABAZA CRIOLLA EN PRESENTACIÓN DE 1KG • 1 BOLSA DE ZANAHORIA EN PRESENTACIÓN DE 1KG • 1 BOLSA DE CHAYOTE EN PRESENTACIÓN DE 1KG <p>LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.</p> <p>NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">CORRESPONDIENTE AL MES DE:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMUNIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTABLECIMIENTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NIVEL EDUCATIVO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RUTA:</td> <td>No DE NIÑOS:</td> </tr> </table> | | | CORRESPONDIENTE AL MES DE: | | MUNICIPIO | | COMUNIDAD | | ESTABLECIMIENTO | | NIVEL EDUCATIVO | | DOMICILIO | | RUTA: | No DE NIÑOS: |
| CORRESPONDIENTE AL MES DE: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MUNICIPIO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMUNIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESTABLECIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NIVEL EDUCATIVO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RUTA: | No DE NIÑOS: | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>RECIBÍÓ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p> | <p>ENTREGÓ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p> | | | | | | | | | | | | | | | |



13. DIF-DSA-110 Alta de Escuelas



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-110 ALTA DE ESCUELAS

FECHA ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA ALTA: _____

| | | | |
|------------------------|--|--|--------------------------------------|
| NOMBRE DE LA ESCUELA | | NIVEL EDUCATIVO | |
| CLAVE DE LA ESCUELA | RUTA | No. DE ESTABLECIMIENTO | |
| MUNICIPIO | | CLAVE DE MUNICIPIO | |
| NOMBRE DE LA LOCALIDAD | | CLAVE DE LA LOCALIDAD | |
| DOMICILIO DEL PLANTEL | TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres) | TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres) | TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA |
| PROMOTOR ASIGNADO | | | |

| | | | |
|------------------------|--|--|--------------------------------------|
| NOMBRE DE LA ESCUELA | | NIVEL EDUCATIVO | |
| CLAVE DE LA ESCUELA | RUTA | No. DE ESTABLECIMIENTO | |
| MUNICIPIO | | CLAVE DE MUNICIPIO | |
| NOMBRE DE LA LOCALIDAD | | CLAVE DE LA LOCALIDAD | |
| DOMICILIO DEL PLANTEL | TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres) | TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres) | TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA |
| PROMOTOR ASIGNADO | | | |

 SOLICITA
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
 DEL COORDINADOR/A


 Vo.Bo.
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
 DEL JEFE DE DEPTO. DE
 COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA

 Vo.Bo.
 SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A

 AUTORIZA
 DIRECTOR/A DE SERVICIOS
 ALIMENTARIOS



14. DIF-DSA-111 Baja de Escuelas



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-111 BAJA DE ESCUELAS

FECHA ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA BAJA: _____

| | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--------------------------------------|--|
| NOMBRE DE LA ESCUELA | | | NIVEL EDUCATIVO | | |
| CLAVE DE LA ESCUELA | RUTA | | No. DE ESTABLECIMIENTO | | |
| MUNICIPIO | | | CLAVE DE MUNICIPIO | | |
| NOMBRE DE LA LOCALIDAD | | | CLAVE DE LA LOCALIDAD | | |
| PROMOTOR ASIGNADO | | TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres) | TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres) | TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--------------------------------------|--|
| NOMBRE DE LA ESCUELA | | | NIVEL EDUCATIVO | | |
| CLAVE DE LA ESCUELA | RUTA | | No. DE ESTABLECIMIENTO | | |
| MUNICIPIO | | | CLAVE DE MUNICIPIO | | |
| NOMBRE DE LA LOCALIDAD | | | CLAVE DE LA LOCALIDAD | | |
| PROMOTOR ASIGNADO | | TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres) | TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres) | TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA | |
| | | | | | |

SOLICITA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL COORDINADOR/A

Vo.Bo.
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN
TÉCNICA OPERATIVA

Vo.Bo.
SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A

AUTORIZA
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS



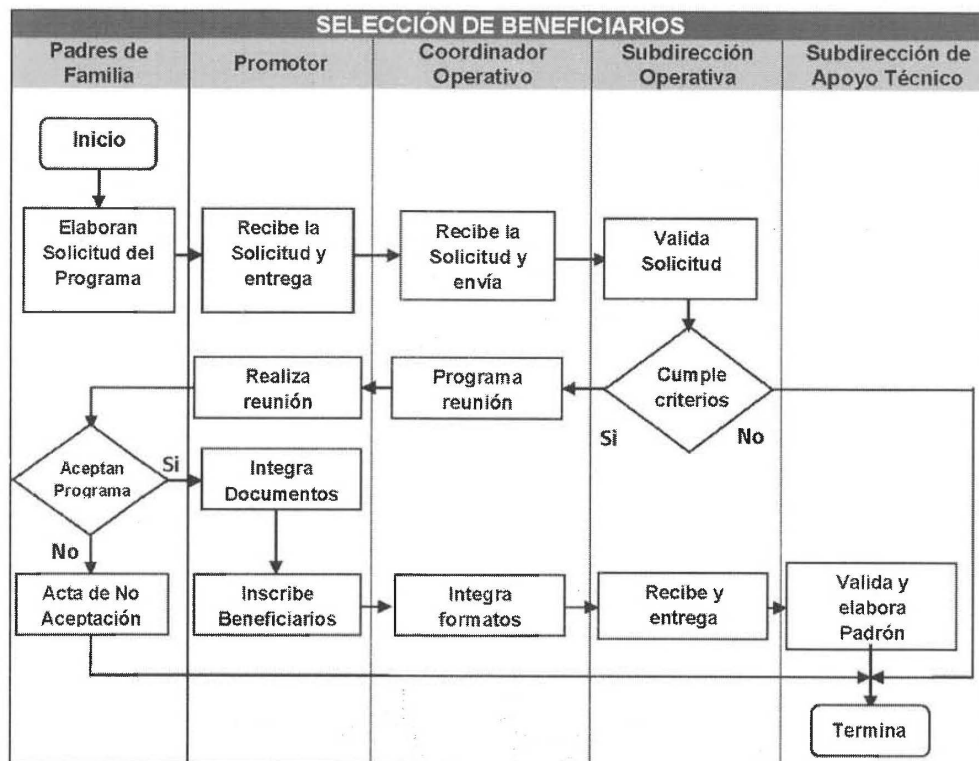
15. DSA-F-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| | OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 L |
| | BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 21 L |
| | SARTÉN DE ACERO INOXIDABLE NO. 32 |
| | CUCHILLO DE COCINA DE 7 PULGADAS CON MANGO DE PLÁSTICO |
| | CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE DE 36 CM |
| | CUCHARÓN SOPERO DE ALUMINIO NO. 14 |
| | PINZA DE COCINA DE 35 CM DE ALCANCE |
| | EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE NARANJA TIPO PINZA |
| | EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE LIMÓN TIPO PINZA |
| | PLATO SOPERO DE PLÁSTICO DE 500 ML |
| | VASO DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 400 ML |
| | CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE |
| | JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA DE 3.5 L |
| | COLADOR METÁLICO GRANDE DE 18 CM |
| | TORTILLERA MANUAL DE FIERRO FUNDIDO DE 19 CM |
| | TABLA PARA PICAR DE POLIETILENO |
| | COLADOR DE PLÁSTICO TIPO CANASTO GRANDE |
| | PALANGANA DE PLÁSTICO DE 40 POR 18 CM |
| | CONTENEDOR CERRADO DE PLÁSTICO CON TAPA Y CON CAPACIDAD DE 80 LITROS |
| | BOTE DE PLÁSTICO DE 3 L CON TAPA |
| | CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 L CON ASA PLASTIFICADA |
| | CUBETA DE PLÁSTICO REFORZADO DE 19 L CON ASA |
| | BOTE DE PLÁSTICO DE 25 L CON TAPA Y AGARRADERAS A LOS COSTADOS |
| | LIQUADORA DE 8 VELOCIDADES CON VASO DE PLÁSTICO Y ASPAS DE ACERO INOXIDABLE |
| | REFRIGERADOR DE 8 PIES CON DESPACHADOR DE AGUA DE 2 L EN PUERTA |
| | PARRILLA DE 4 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO |
| | PARRILLA DE 2 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO |
| | REGULADOR DE GAS DE BAJA PRESIÓN CON MANGUERA PARA GAS DE 5 M |
| | CILINDRO DE GAS DE 20 KG |
| | MESA DE PLÁSTICO REFORZADO PLEGABLE |
| | BANCO APILABLE DE PLÁSTICO |
| | MESA TABLÓN INFANTIL DE FIBRA DE VIDRIO |
| | SILLA DE PLÁSTICO INFANTIL CON DESCANSABRAZOS |

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| Entrega por DIF Estatal | | Recibe por parte de la comunidad |
| Nombre, firma y cargo del funcionario. | | Nombre, firma y cargo en su caso. |



16. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios

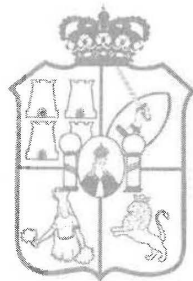




DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

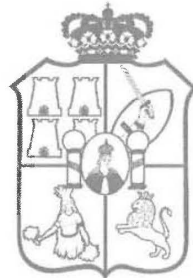


No.- 2555

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

Reglas de Operación del Programa

**“Comedores Comunitarios”
para el Ejercicio Fiscal 2020**



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2020.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento J del Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.



TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Periódico Oficial Ordinario del Estado de Tabasco, edición 7998 de fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES COMUNITARIOS”,
OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020.**

1. MARCO JURÍDICO

El Programa Comedores Comunitarios se fundamenta en los artículos 1°, 2° inciso B, fracciones III y VIII 4° párrafo 3 y 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a los artículos 3° fracciones IV, IV Bis, VIII, XI, XII, XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII, XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II y 112 fracción III de la Ley General de Salud; a los artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 19 fracción V y 36 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Social; a los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX, X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII, XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e), f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f), j), 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; a los artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII y 53 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; a los artículos 58, 77, 78, 85 fracción II párrafo 2, 110 fracción V y 111 párrafo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; a los artículos 25 fracción V, 40, 41 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; al artículo 5 fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia social alimentaria a grupos de riesgo; a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud, Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados-información comercial y sanitaria; y al Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional.



El Programa Comedores Comunitarios se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 a través del Eje Transversal 4 Inclusión e Igualdad Sustantiva, Objetivo 4.3.3.4. “Favorecer a grupos de población que carecen de acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de alta vulnerabilidad, incluidos niñas y niños, por medio de comedores comunitarios”; Estrategia 4.3.3.4.1. “Fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con la contribución de organizaciones y empresas que colaboren con un genuino sentido de responsabilidad social, para cubrir las necesidades alimentarias de las familias en situación de precariedad”; Línea de acción 4.3.3.4.1.4. “Dotar de una ración alimenticia sana, de manera suficiente y oportuna, a grupos de población en situación de alta vulnerabilidad, como niñas, niños, jóvenes, indigentes, mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y personas con discapacidad”.

2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Programa Comedores Comunitarios contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

3. DEFINICIONES

Acceso a la Alimentación: derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

Asamblea: reunión general de miembros de un colectivo para decidir sobre asuntos comunes.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: conjunto de acciones necesarias para favorecer la inocuidad de los alimentos y reducir los riesgos de enfermedades de transmisión alimentaria.



Anemia: deficiencia en la cantidad y/o el tamaño de los eritrocitos o en la cantidad de hemoglobina que contienen, lo cual limita el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono entre la sangre y las células de los tejidos.

Comedor Comunitario: espacio designado para la preparación y el consumo de alimentos a través de la organización y la inclusión de los beneficiarios para el desarrollo de las actividades necesarias para su funcionamiento.

Contraloría Social: es la forma organizada en que las personas pueden participar de manera activa en la vigilancia de los recursos públicos y en las prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

Desnutrición: estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Emaciación: estado de Desnutrición que se manifiesta por un peso inferior al que corresponde a la estatura, y suele ser el resultado de la escasez aguda de alimentos y/o de las enfermedades.

Grupos de Riesgo: conjunto de personas en situación de vulnerabilidad derivada de causas socioeconómicas, fisiológicas, patológicas, culturales, condiciones de emergencia o desastre natural; se consideran como grupos de riesgo a las personas que se encuentran en situación de calle, población indígena, así como los niños, las mujeres embarazadas o en período de lactancia, los migrantes, las personas con alguna discapacidad y los adultos mayores.

Inocuo: que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.



Materia Prima: todos los insumos que se emplean para la elaboración de los platillos.

Menú: conjunto de platillos que integran un tiempo de comida.

Obesidad: estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 30 o más.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer a la adopción de una dieta correcta.

Preparador de Alimentos: cargo que ejerce un beneficiario seleccionado democráticamente y cuya actividad principal permite transformar la materia prima y los alimentos en platillos.

Programa: programa Comedores Comunitarios.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sobrepeso: estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 25 a 29.9.

Subalimentado: ingesta deficiente de alimentos y de nutrimentos.

4. ANTECEDENTES

Durante las últimas cinco décadas (1962–2012) en el Estado de Tabasco se han aplicado diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional



de la población; destacando en estos periodos los Programas de: Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el estado.

Por otra parte, la situación nutricional de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la Desnutrición en las niñas y niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de Desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del estado.

De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la Desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas instituciones del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En enero del año 2009 surgieron los primeros comedores comunitarios, siendo pioneros en México en este tipo de programas sociales, donde el objetivo era apoyar a las unidades habitacionales, pueblos, barrios y colonias clasificadas como de media, alta y muy alta marginación del Estado de México.

A partir del año 2013, el Gobierno Federal implementó Comedores Comunitarios para mejorar e incrementar las condiciones de Acceso a la Alimentación de la población vulnerable, ubicadas en las zonas de atención prioritarias rurales o urbanas en los distintos estados de la República. En Tabasco dichos Comedores eran operados por la Secretaría de Desarrollo Social, hasta el cierre del Programa.



Los Comedores Comunitarios se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, para el acceso al consumo de alimentos, la transformación y difusión de hábitos alimentarios. Se consideran lugares incluyentes en donde se fomenta la relación familiar y social, la sana convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación, el encuentro, la participación, la cohesión e inclusión social.

5. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

Considerando los resultados obtenidos en las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, las diversas fuentes estadísticas de salud y los lineamientos del SNDIF, se establece como problemática de intervención: “la inseguridad alimentaria en la que se encuentran los grupos de riesgo”.

5.1. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

Shama, Mundo y Rivera (2013) mencionan que la inseguridad alimentaria es la disponibilidad limitada de alimentos nutritivos e inocuos; y la definen, como la incapacidad para adquirir alimentos socialmente aceptables que satisfagan las necesidades nutricionales de quienes los consumen, empeorando en aquellos contextos sociales de crisis prolongada, ya que se afecta la capacidad de los hogares para adquirir alimentos de calidad.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2019) la disponibilidad limitada de los alimentos, obedece en gran medida a un proceso de degradación de los sistemas de producción, derivada principalmente de la sobreexplotación de los recursos naturales y al cambio climático, los cuales han ocasionado mayores riesgos en la producción de alimentos por grandes sequías e inundaciones.

Se estima que en la población infantil, la Desnutrición es la causa de muerte del 45% de los menores de 5 años, es decir, poco más de 3 mil niñas y niños en el mundo por año; en la población en edad escolar, se considera que 66 millones de niños asisten a clases con hambre y alrededor de 815 millones de personas en el



mundo se encuentran subalimentadas, la mayoría de ellas viven en los países en desarrollo (ONU, 2019).

En México; a partir de la reforma aprobada al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoció a la alimentación como un derecho por el cual, el Estado asume la responsabilidad de garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos; sin embargo, reducir la inseguridad alimentaria entre la población que se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema, continúa siendo un tema de agenda pública.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017) estimó en el informe de evolución de la pobreza del año 2016, la cantidad de 53.4 millones de mexicanos que se encontraban en esta condición, alcanzando el 43.6% de la población total; así mismo, 9.4 millones se encontraban en situación de pobreza extrema, es decir, el 7.6% de la población total.

En el informe correspondiente al año 2018; el número de personas en situación de pobreza en México se estimó en 52.4 millones, es decir, el 41.9% de la población; el número de personas en situación de pobreza extrema se registró en 9.3 millones, lo que representa el 7.4% de la población; lo anterior, de acuerdo a los resultados referidos por el CONEVAL (2019).

Respecto al Acceso a la Alimentación en nuestro país, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2012) registró que el 45.2% de la población rural y el 40.6% de la población urbana presentó inseguridad alimentaria leve; el 22.4% de las zonas rurales y el 16.5% de las zonas urbanas registraron inseguridad alimentaria moderada; el 13.0% de la población rural y el 9.7% de la población urbana presentó inseguridad alimentaria severa.

Por su parte; el CONEVAL (2017) mostró un panorama de desigualdad muy particular, los estados que registraron los niveles más altos de pobreza, son los que mostraron los porcentajes más elevados de carencia alimentaria; entre ellos, Oaxaca 31.45%, Guerrero 27.80% y Tabasco 45.30%; en contraste, los Estados



con mayores niveles de desarrollo, son los que mostraron un porcentaje menor de carencia alimentaria, como la Ciudad de México 11.5%, Querétaro 13.4% y Nuevo León 14.4%.

La inseguridad alimentaria entre la población indígena según el CONEVAL (2017) mostró una importante reducción entre 2010 y 2016 al pasar de 39.7% a 30.5% respectivamente, es decir, tanto la población indígena como rural mostraron mayores niveles de carencia alimentaria que las zonas urbanas, sin embargo, ha mostrado un mayor desempeño entre 2014 y 2016 al reducir de 38.8% a 30.5%.

Para el 2018, 24.2 millones de personas registraron inseguridad alimentaria leve, lo que representa el 19.3% de la población; 15.1 millones de personas presentaron inseguridad alimentaria moderada, es decir 12.1% de la población; y 10.4 millones de personas registraron inseguridad alimentaria severa, registrando un porcentaje de 8.3% de la población, según el informe de pobreza de CONEVAL (2019).

Según los resultados preliminares de la ENSANUT (2018) el 32.0% de los menores de 5 años presenta algún tipo de malnutrición; además, tanto el 32.1% de la población escolar, como el 38.1% de los adolescentes y el 73.0% de los mayores de 23 años presentan Sobrepeso y Obesidad; la prevalencia de anemia en preescolares es de 33.0%, en los escolares es de 25.4%, en los adolescentes de 15.3%, en las mujeres no embarazadas de 29.7% y en los adultos mayores de 36.6%.

De lo anterior no solamente resulta alarmante que exista un gran porcentaje de pobreza, pobreza extrema e inseguridad alimentaria, y que con frecuencia estas condiciones puedan manifestarse como signos clínicos de Anemia y Desnutrición, sino que además de este hecho, los índices de Sobrepeso y Obesidad sean cada vez más elevados, y que de no revertirse, puedan implicar severos efectos para la salud de las personas.

En Tabasco el porcentaje más bajo de pobreza se registró en el año 2014 en un 49.6% de la población, cifra que incrementó a 50.9% en 2016 y para el año 2018 aumentó a 53.6%; el porcentaje más alto se presentó en 2010 con un 57.1%. En



cuanto a la pobreza extrema, el porcentaje más bajo se registró en el año 2014 con un 11.0%, en el año 2016 incrementó a 11.8% y para el año 2018 a 12.3%; el registro más alto se presentó en 2008 con 15.8%, según el CONEVAL (2019).

Respecto a los resultados del indicador de carencia por Acceso a la Alimentación; Tabasco registró el porcentaje más bajo en el año 2010 en un 33.3% de la población, la cual incrementó a 33.4% en 2012, para el año 2014 aumentó a 45.0%, en 2016 alcanzó la cifra de 45.3%, y finalmente para el año 2018 se registró en 46.8%, porcentaje que representa la cifra más alta entre los 32 estados de la federación según el CONEVAL (2019).

De acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) en Tabasco el 9.0% de los menores de 5 años presentó talla baja, el 2.7% bajo peso y el 1.2% Emaciación, registrando un porcentaje de 7.6% para las zonas urbanas y 10.7% para las zonas rurales; la prevalencia de Anemia en menores de 1 a 4 años de edad fue de 24.8%, de los cuales, el 25.3% se registró en zonas rurales y el 24.5% en zonas urbanas; finalmente, la Anemia se presentó en el 21.9% de los las niñas y niños en edad escolar.

Además, se registró una prevalencia de 12.1% de Sobrepeso y Obesidad en los menores de 5 años; en la población en edad escolar se presentó en un 40.7%; en los adolescentes en un 40.3%; en la población adulta, en el 76.2% de los hombres y en el 83.5% de las mujeres según la ENSANUT (2012).

5.2. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado de Tabasco busca garantizar el pleno ejercicio de las libertades, la dignidad de los individuos, los grupos y las clases sociales, con el propósito de favorecer la igualdad de oportunidades, disminuir las desigualdades socioeconómicas, reducir la pobreza y el rezago social, por lo que a través de una política de inclusión el Estado favorece la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y adultos.



Por lo anterior el Sistema DIF Tabasco instrumentará el Programa Comedores Comunitarios, el cual contribuirá a la seguridad alimentaria de los grupos de población que presentan carencia por Acceso a la Alimentación, mediante el otorgamiento de dos tiempos de comida al día, a partir del diseño de menús con esquemas de calidad nutricia y culturalmente aceptables por la población.

A través de este Programa, se implementarán acciones complementarias en materia de educación nutricional, aseguramiento de la calidad alimentaria y de producción de alimentos, lo anterior con la finalidad de favorecer la capacidad autogestora de los beneficiarios, considerando la participación social a través de una perspectiva regional y comunitaria, además de familiar y de género.

Por lo tanto, los comedores comunitarios no solamente serán espacios destinados para la preparación y el consumo de los alimentos; es decir, además de cubrir una necesidad biológica elemental, también se integrará dentro del proceso educativo en materia de alimentación, pues al planificar menús bajo parámetros nutricionales para los diferentes grupos de edades, al establecer reglas para su funcionamiento y actividades complementarias, se favorecerá al desarrollo de aprendizajes, hábitos y estilos de vida saludables.

Adicionalmente, el alcance que tendrá este Programa permitirá apoyar la economía familiar de las personas que asistan diariamente a los comedores comunitarios, pues implicará un ahorro en el gasto del hogar; así mismo, promoverá la participación social a través de la integración de los beneficiarios en actividades relacionadas a la Contraloría Social y para el desarrollo de las acciones complementarias.

6. OBJETIVO

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, atendiéndolos en comedores comunitarios, proporcionando alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañándose de acciones de



orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y de producción de alimentos.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

7.1. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Tabasco, abarcando principalmente zonas indígenas, rurales, urbano – marginadas.

El número de comedores comunitarios aperturados durante el ejercicio fiscal estará en función de la suficiencia presupuestal.

7.2. POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA determinará la población potencial, la población objetivo y la población beneficiaria tomando como referencia las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

7.2.1. POBLACIÓN POTENCIAL

1,288 personas en condiciones de vulnerabilidad entre las que se encuentran niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos y adultos mayores; ubicados en localidades indígenas o rurales; de muy alto y alto grado de marginación.

7.2.2. POBLACIÓN OBJETIVO



Se priorizará la atención a personas con inseguridad alimentaria; entre ellos, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos y adultos mayores.

7.2.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se atenderán 200 personas con inseguridad alimentaria que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas; el número de beneficiarios podrá variar durante el ejercicio fiscal y estará en función de la disponibilidad presupuestal.

7.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Consistirá en otorgar dos raciones calientes de alimentos correspondientes al desayuno y la comida, las cuales deberán cumplir con el requerimiento calórico y proteico sugerido en la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) para la población mexicana del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

7.3.1. TIPO DE APOYOS

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA otorgará apoyos en especie para uso del servicio del Comedor Comunitario.

7.3.1.1. APOYOS ALIMENTARIOS

Con la finalidad de promover una alimentación correcta y favorecer la seguridad alimentaria de la población beneficiaria, se deberán otorgar alimentos para la elaboración de los menús, para ello se deberán incluir:

- Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios y exentos de coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades.
- Alimentos no perecederos estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.
- Agua purificada.



7.3.1.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Todos los apoyos seleccionados deberán de promover una alimentación correcta conforme lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Los productos deberán de formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Se deberán elaborar las especificaciones técnicas de calidad en cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales con el fin de detallar todas las características de calidad que los productos deban de cumplir.

Las preparaciones de alimentos se someterán periódicamente a controles de calidad para asegurar la inocuidad de los alimentos, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los beneficiarios.

7.3.1.1.2. APOYOS NO ALIMENTARIOS

Se equipará el Comedor Comunitario con mobiliarios, utensilios, equipos de cocina y de línea blanca; por lo cual, las características de los materiales seleccionados deberán ser resistentes e inalterables para garantizar la conservación de los alimentos, facilitar la preparación y el consumo inocuo de los alimentos.

Se otorgará material de limpieza y desinfección para las diferentes etapas del proceso de los alimentos en las que también se incluyan las instalaciones, los equipos, los utensilios de cocina, las superficies, los de higiene personal y para el manejo correcto de los residuos generados.

7.3.2. IMPORTE DE LOS APOYOS



Los recursos que se asignarán para la instrumentación del Programa corresponderán a las aportaciones del Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación.

7.3.3. ADQUISICIÓN DE LOS APOYOS

Deberá darse cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

7.3.4. TEMPORALIDAD

Se elaborarán dos raciones al día de lunes a viernes, exceptuando los días festivos. En caso de presentarse alguna contingencia o situación de emergencia que impida la elaboración de las raciones, la DSA podrá modificar dicho periodo de acuerdo con lo que establezcan las autoridades correspondientes.

7.4. BENEFICIARIOS

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá considerar las prevalencias de pobreza, pobreza extrema e inseguridad alimentaria para la ubicación del Comedor Comunitario y estará a cargo de esta unidad administrativa, aplicar los criterios que determinarán la selección de la población beneficiaria.

7.4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para la selección de la población beneficiaria se deberá considerar los siguientes aspectos:

- La localidad en donde se planea aperturar el Comedor Comunitario registre muy alta o alta marginación de manera preferencial.
- Preferentemente las personas deberán residir en la localidad donde se ubique el Comedor Comunitario.

Se deberá dar prioridad a la atención de los siguientes grupos de riesgo:



- Niñas y niños de 6 meses a 5 años.
- Niñas y niños de 6 a 11 años.
- Adolescentes de 12 a 19 años.
- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en periodo de lactancia.
- Personas con alguna discapacidad.
- Personas mayores de 65 años.
- Personas en situación de vulnerabilidad: mujeres violentadas, personas que no cuentan con un empleo, personas en situación de calle.

7.4.2. ELEGIBILIDAD

Las personas seleccionadas para recibir el servicio del Comedor Comunitario deberán presentar la siguiente documentación vigente:

- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la CURP.

Este trámite lo coordinará la DSA, por lo que las personas seleccionadas deberán presentarse de manera personal con los documentos correspondientes, en el lugar y en las fechas establecidas para ello. En el caso de la población que sea menor de edad deberá acudir el tutor.

Solo en los casos fortuitos, cuando alguna persona por su condición de vulnerabilidad no disponga de algún documento oficial, la unidad administrativa podrá autorizar su inscripción al padrón de beneficiarios siempre y cuando la autoridad local valide su ingreso mediante carta de residencia correspondiente debidamente requisitada.

7.4.3. RESTRICCIONES

No cumplir con los criterios establecidos para la selección de los beneficiarios y los criterios de elegibilidad.

7.4.4. CAUSAS DE BAJA



El servicio del comedor será suspendido al beneficiario cuando este incurra en alguna de las siguientes faltas:

- Inasistencia por más de 3 días consecutivos sin justificación.
- Manifestar su deseo de no continuar participando.
- Realizar acciones que impidan el servicio del comedor.
- Cierre definitivo del Comedor Comunitario.

7.5. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Servicios Alimentarios conformará el padrón de beneficiarios a partir de los documentos y de los datos que refieran las personas seleccionadas, este deberá de dar cumplimiento a los elementos establecidos en el modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) definido en el Manual de Operación de dicho Sistema publicado por la Secretaría de la Función Pública.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

8.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir dos raciones calientes de comida en el Comedor Comunitario al día.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.
- Integrarse al comité de Contraloría Social.
- Integrarse a las actividades de preparación de alimentos.
- Interponer quejas y denuncias.

8.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS



- Asistir de manera puntual al Comedor Comunitario para el consumo de las raciones correspondientes.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso correcto de las instalaciones del Comedor Comunitario y mantenerlo en buen funcionamiento.
- Hacer uso correcto de los utensilios proporcionados y mantenerlos en buen estado.
- Cuidar que los utensilios de cocina permanezcan dentro del Comedor Comunitario.
- Conducirse de manera respetuosa y sin discriminación.
- Participar en las actividades de orientación alimentaria y agrícola.
- Participar en todas las reuniones que se convoquen para el correcto funcionamiento del Comedor Comunitario.

9. CAUSAS DE INCLUMPLIMIENTO Y SUSPENSIÓN

9.1. CAUSAS DE INCLUMPLIMIENTO

Queda prohibida la venta y el uso indebido de los apoyos otorgados para el desarrollo de las actividades del Programa; quien incurra en ello, dentro o fuera del Comedor Comunitario, causará baja del Programa.

Quedará prohibida cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y la seguridad de las personas que asisten al comedor, quien incurra en ello, causará baja del Programa.

9.2. CAUSAS DE SUSPENSIÓN

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá analizar aquellas circunstancias imprevistas, que impidan el eficiente desarrollo de las actividades del Comedor Comunitario, y que por ello amerite la suspensión temporal del espacio o el cierre definitivo del mismo.



9.2.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL

El servicio que ofrezca el Comedor Comunitario podrá suspenderse temporalmente cuando:

- Exista una declaratoria emitida por alguna instancia gubernamental en materia de trabajo, de salud o de protección civil.
- Existan conflictos personales entre los diversos participantes que impidan el desarrollo de las actividades del comedor.
- Por causa de remodelación en la infraestructura del espacio.
- Las condiciones del camino impidan el acceso a la localidad beneficiada.
- Exista poca participación.

La suspensión temporal del Comedor Comunitario tendrá un periodo máximo de 10 días hábiles; sin embargo, solo cuando exista una declaratoria en materia de riesgo de trabajo, de salud o de protección civil podrá quedar sujeta al dictamen emitido por la instancia correspondiente.

Cuando se origine la suspensión temporal del servicio del Comedor Comunitario se podrá suspender temporalmente el abasto de alimentos como una acción preventiva para el desarrollo de las investigaciones pertinentes o la aplicación de medidas correctivas.

9.2.2. CIERRE DEFINITIVO

El Comedor Comunitario se suspenderá de manera definitiva cuando:

- No se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos para su operación.
- Los beneficiarios lo soliciten de manera voluntaria por mayoría en asamblea comunitaria.
- El Programa no disponga de recursos financieros para su instrumentación.

10. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

10.1. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema DIF Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

10.2. INSTANCIA EJECUTORA

La DSA y los Sistemas DIF Municipales, serán las instancias ejecutoras del Programa, las cuales llevarán a cabo acciones coordinadas de acuerdo a lo establecido en los convenios de colaboración que se suscriban para este fin.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, será la instancia normativa del Programa, además estará facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

10.4. INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA

La DSA, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales serán las instancias responsables de la ejecución de las acciones del Programa, por lo que tendrán la responsabilidad de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

11. DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN

11.1. DIFUSIÓN

La difusión del Programa se realizará a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; así mismo, se podrá difundir aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del gobierno del Estado.

11.2. PROMOCIÓN



La promoción del Programa se realizará a través del personal que asigne la DSA y los Sistemas DIF Municipales en las localidades que potencialmente puedan ser candidatas a participar en el Programa, llevando a cabo reuniones informativas con las autoridades municipales y con los pobladores residentes.

11.3. EJECUCIÓN

La DSA y los Sistemas DIF Municipales, serán las instancias ejecutoras del Programa, las cuales realizarán las actividades de promoción, supervisión y operación de este, en el espacio designado para la implementación del Comedor Comunitario.

12. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La DSA deberá identificar de manera preferencial, las localidades que registren muy alta o alta marginación, seleccionando aquella que con referencia los indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y las estimaciones del CONEVAL, registren altos índices de pobreza, pobreza extrema e inseguridad alimentaria.

Si durante el ejercicio fiscal se presentan solicitudes para ingresar al Programa, la DSA deberá considerar la disponibilidad presupuestal para atender dichas solicitudes; en caso de disponer con los recursos necesarios, se dará prioridad a la localidad o a las localidades que registren el mayor número de personas en pobreza o pobreza extrema e inseguridad alimentaria.

Se realizarán reuniones de trabajo con los Sistemas DIF Municipales, las autoridades municipales, locales y con los grupos solicitantes con la finalidad de informar los espacios requeridos para el Comedor Comunitario, la conformación del padrón de beneficiarios, los lineamientos del Programa, la distribución de los apoyos, la participación social y las acciones complementarias.

Habiéndose validado la apertura del Comedor Comunitario, se procederá a llevar a cabo la firma del convenio de colaboración con el Sistema DIF Municipal



correspondiente, y el equipamiento de dicho espacio, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

Se realizará la inscripción al Programa a los candidatos que cumplan los criterios de elegibilidad, además la DSA deberá elaborar con dicha información el padrón de beneficiarios.

En coordinación con el Sistema DIF Municipal al que pertenezca la localidad seleccionada, se realizarán las actividades previas a la apertura del Comedor Comunitario, para garantizar que cumpla con los requerimientos necesarios para iniciar la operación.

12.1. CONTRALORÍA SOCIAL

Para poder operar un Comedor Comunitario se deberá de constituir un comité de Contraloría Social, este grupo deberá funcionar no solamente como representantes de la localidad; sino además, con el propósito de validar y aprobar los acuerdos que se tomen en asamblea comunitaria para el correcto funcionamiento del Programa.

El comité de Contraloría Social deberá ser elegido democráticamente en asamblea comunitaria, deberá estar conformado por cuatro representantes, promoviendo para ello la participación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el comité prestará sus servicios de manera gratuita.

Las personas que deseen participar como integrantes del comité de Contraloría Social deberán considerar los siguientes requisitos:

- Residir en la localidad donde se planea implementar el Comedor Comunitario.
- No ocupar cargos públicos o de representación popular; político ni religioso.
- Tener 18 años de edad o más.
- Deberán ser personas reconocidas por su responsabilidad y honestidad.
- Disponer de tiempo para tener presencia durante las asambleas comunitarias.



Una vez que sea constituido el comité de Contraloría Social, los integrantes deberán firmar un acta constitutiva; además deberán presentar una copia de la credencial de elector y una carta de residencia emitida por la autoridad local y deberán entregarla al personal asignado por las instancias ejecutoras del Programa.

12.1.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Supervisar que los apoyos se otorguen correctamente a los beneficiarios; en la cantidad y en la calidad establecida.
- Participar en las asambleas comunitarias.
- Avalar los acuerdos que se establezcan en la asamblea comunitaria
- Elaborar informes de los acuerdos tomados.
- Participar en las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.
- Dar seguimiento a las quejas y denuncias generadas durante la ejecución del Programa.

Cuando algún integrante del comité de Contraloría Social no desempeñe correctamente sus funciones, no de cumplimiento a los lineamientos del Programa o manifieste voluntariamente su deseo de no continuar en el cargo; podrá ser sustituido por otra persona, siempre y cuando esta sea elegida de manera democrática en asamblea comunitaria.

12.2. COMEDOR COMUNITARIO

La localidad, deberá de disponer de un espacio físico adecuado para la preparación y el consumo de los alimentos; para lo cual, estos espacios deberán de cumplir con las siguientes características:

- Este debe ser un espacio cerrado que cuente con ventilación adecuada y que permita el control de entradas y salidas de los usuarios.
- Los pisos y muros deberán ser de materiales firmes y además deberán de estar en óptimas condiciones.
- Contar con servicio de energía eléctrica, agua potable y drenaje.



- Contar con instalación de gas en correcto funcionamiento.
- Disponer de un área destinada al almacenamiento de los insumos.
- Disponer de un área destinada a la preparación de los alimentos, la cual deberá contar con el espacio suficiente para su manipulación y disponer de una adecuada instalación hidrosanitaria.
- Disponer de un área de comedor destinada al consumo de los alimentos con adecuada ventilación e iluminación.
- Disponer de sanitarios para mujeres y hombres, con lavamanos, y en correcto funcionamiento.

El equipamiento de utensilios, materiales, equipos de cocina y de línea blanca, serán parte del comedor y se deberá garantizar el buen uso y la permanencia de estos dentro del espacio.

Durante la operación del Programa; los utensilios, materiales, equipos de cocina o de línea blanca, que estén deteriorados, podrán sustituirse siempre y cuando se elabore un acta de hechos; en el caso de robo, se deberá anexar además la copia de la denuncia hecha ante la autoridad competente.

El servicio que se ofrezca en el comedor comunitario deberá dar cumplimiento a las prácticas de higiene establecidas en el estándar de competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

12.2.1. PREPARADORES DE ALIMENTOS

Para el servicio del Comedor Comunitario se deberá de conformar un determinado grupo de personas que desarrollarán las actividades de preparación de alimentos para todos los procesos, para lo cual se elegirán democráticamente entre los beneficiarios a quienes se desempeñarán como preparadores de alimentos; cada grupo deberá incluir los siguientes cargos:



- 1 Jefe de cocina.
- 2 Cocineros.
- 2 Auxiliares de cocina.

Las personas que desempeñen cargos de preparadores de alimentos deberán ser mayores de edad y deberán residir preferentemente en la localidad donde se instale el Comedor comunitario; firmarán un acta de formación de comité del Comedor Comunitario que acredite los cargos y deberán proporcionar una copia legible de la credencial de elector y una carta de residencia emitida por la autoridad local.

Cuando el preparador de alimentos no cumpla con los lineamientos establecidos en el Programa, no desempeñe eficientemente sus funciones o manifieste voluntariamente su deseo de no continuar desempeñando el cargo asignado, podrá ser sustituido; para ello se deberá elegir democráticamente a la persona que ocupará el cargo.

12.2.2. FUNCIONES DE LOS PREPARADORES DE ALIMENTOS

Jefe de cocina

- Coordinar la preparación de los alimentos conforme establezca el menú del día.
- Supervisar que la preparación de los alimentos se desarrolle con las prácticas correctas de higiene.
- Verificar durante la recepción de los insumos que la materia prima cumpla con la calidad establecida.
- Supervisar que durante el servicio del comedor los beneficiarios reciban la ración correspondiente.
- Llevar un registro mensual de las raciones otorgadas.
- Participar en la preparación de los alimentos.
- Participar en la limpieza y desinfección de las áreas del Comedor Comunitario.
- Participar en las actividades de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.



Cocinero

- Seleccionar la materia prima de acuerdo a las características de calidad establecida.
- Realizar limpieza y desinfección de la materia prima.
- Preparar los alimentos conforme establezca el menú del día.
- Servir las raciones que se otorgarán a la población beneficiaria.
- Participar en la limpieza y desinfección de las áreas del Comedor Comunitario.
- Participar en las actividades de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

Auxiliar de Cocina

- Realizar limpieza de las superficies y los materiales que estarán en contacto con los alimentos.
- Participar en la preparación de alimentos conforme establezca el menú del día.
- Participar en servir las raciones que se otorgarán a la población beneficiaria.
- Participar en la limpieza y desinfección de los utensilios, materiales, equipos de cocina y de línea blanca.
- Participar en la limpieza y desinfección de las áreas del Comedor Comunitario.
- Participar en las actividades de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

12.2.3. MENÚS

Los menús deberán dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012. Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; éstos deberán de distribuirse en el Comedor Comunitario y deberá de orientarse a los preparadores de alimentos sobre su correcta utilización y aplicación.



12.2.4. LINEAMIENTOS DEL COMEDOR COMUNITARIO

- Los apoyos otorgados a través del Programa deberán ser utilizados exclusivamente para el servicio del comedor comunitario; no podrán venderse bajo ninguna circunstancia.
- El servicio de alimentación que brinde el Comedor Comunitario deberá ser gratuito; quedará prohibida la venta de los alimentos que allí se otorguen.
- El servicio que el Comedor Comunitario brinde a los beneficiarios deberá ser de lunes a viernes en los horarios que se establezcan mediante asamblea para el servicio del comedor.
- Se deberá fomentar el uso correcto de los utensilios, materiales, equipos de cocina y de línea blanca con el propósito de mantenerlos en buen estado y prolongar la vida útil de los mismos.
- Los materiales institucionales de difusión deberán permanecer visibles para todos los beneficiarios.
- Las instalaciones del Comedor Comunitario deberán utilizarse solo para los fines establecidos en el Programa.
- El servicio que ofrezca el Comedor Comunitario deberá realizarse a través de un trato digno y sin discriminación por parte de todos los involucrados.

12.2.5. REGLAS DE HIGIENE

- Los preparadores de alimentos deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando cofia y mandil; las uñas deberán estar recortadas, limpias y sin esmalte; se deberá evitar el uso de accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos.
 - Se deberá aplicar el lavado de manos antes de iniciar las actividades de cocina y durante la preparación de los alimentos; principalmente después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción.
 - Antes de iniciar la preparación de los alimentos se verificará que el área, las superficies, los utensilios y los equipos de cocina se encuentren limpios y libres de evidencia de plaga.
-
-



- La materia prima deberá lavarse antes de su utilización.
- Las verduras y frutas; antes de su uso, deberán lavarse y desinfectarse atendiendo las instrucciones de uso de los productos que se aplicarán para tal fin.
- Se deberá utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada al manejo de los alimentos.
- Los recipientes utilizados para el manejo de los residuos deberán de permanecer en una zona alejada al área de preparación de alimentos.
- Deberá realizarse limpieza y desinfección del área de trabajo, de las superficies, los utensilios y los equipos de cocina al finalizar la jornada de trabajo, resguardando los materiales y los mobiliarios en el lugar que se haya establecido para ello.
- Quedará prohibida la entrada de niñas y niños al área de trabajo.
- Quedará prohibida la entrada de animales a cualquier área del Comedor Comunitario.

12.3. ABASTECIMIENTO DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Los requerimientos de alimentos que se utilizarán para el abastecimiento del Comedor Comunitario deberán de estar en función al número de beneficiarios alcanzados, al número de raciones que se planean otorgar de forma mensual y al diseño de los menús por cada grupo de población.

Los productos que se proporcionarán estarán sujetos al diseño de los platillos referidos en cada menú; las condiciones de distribución se deberán de establecer considerando la periodicidad que se requiera para abastecer los insumos de acuerdo a su origen y a las condiciones de almacenamiento del Comedor Comunitario.

13 ACCIONES COMPLEMENTARIAS

13.1. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA



Se otorgará a través de la DSA y deberá estar fundamentada en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y a las recomendaciones que establezca el SNDIF.

La orientación alimentaria que se otorgue deberá dirigirse principalmente a los beneficiarios del Programa y a los preparadores de alimentos, esto con la finalidad de promover a través de ellos una alimentación correcta que pueda generar estilos de vida saludables, mediante la adopción de prácticas correctas en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Se deberá promover la selección de alimentos de los tres grupos, la inclusión de alimentos disponibles en la región, el consumo de verduras y frutas frescas de temporada, el consumo de agua simple potable, el diseño de menús, el uso de técnicas de preparación saludables y la reducción de azúcares, grasas y sal.

13.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

A través de la DSA se deberán de establecer mecanismos para asegurar la calidad nutrimental de los insumos y la inocuidad durante la preparación de los alimentos, implementando acciones de prevención y vigilancia; en todos los procesos, desde la selección de los apoyos hasta el otorgamiento de las raciones a los beneficiarios.

Estos mecanismos deberán generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación; considerando para ello, el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, la aplicación de herramientas de control y la capacitación a los participantes del Programa.

13.3. PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

Se brindará orientación agrícola con el propósito de promover la instalación de huertos comunitarios que cuenten con un manejo agroecológico, con semillas nativas, orgánicas y locales, no genéticamente modificadas; libres de insecticidas, pesticidas, fertilizantes u otros productos químicos.



Se deberá orientar sobre los cuidados que debe tener un huerto; desde la siembra hasta el momento de la cosecha, además de promover actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, el cuidado del agua potable y la reutilización de sobrantes orgánicos para composta.

14. SEGUIMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

14.1. SEGUIMIENTO

La ejecución de las acciones del Programa y las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual estarán a cargo de la Dirección de Servicios Alimentarios y el personal asignado de los Sistemas DIF Municipales. Corresponderá a la DSA, elaborar los informes correspondientes a los avances alcanzados durante el periodo.

La conformación y/o las sustituciones de integrantes en el comité de Contraloría Social y en los grupos de preparadores de alimentos deberán ser avaladas en actas constitutivas por representantes de la Dirección de Servicios Alimentarios.

14.2. AUTOEVALUACIÓN

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de Autoevaluación, donde se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

14.3. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación 2019, los siguientes aspectos:



- Comportamiento de sus indicadores de desempeño
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos;
- Procesos de Ejecución;
- Y todos aquellos dentro del campo de su competencia.

15. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social”.

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de éste Organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los Recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades



- Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución;
 - En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones;
 - En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;
 - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
 - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
 - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

15.1. CIERRE FINANCIERO



El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET;
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos

16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

16.1. ATRIBUCIONES

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- Secretaría de la Función Pública del Estado (SFP);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE);
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

16.2. OBJETIVO

Evaluar si las políticas y acciones del Programa son las adecuadas si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una



problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo de la DSA y/o del Sistema DIF Municipal, incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía;
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal de la DSA.

18. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios para el Ejercicio Fiscal 2020, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A12-05-12-19** correspondiente al Acta de la 4ta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del



Estado de Tabasco, de fecha 05 de diciembre de 2019, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

SEGUNDO.- Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

19. APÉNDICE NORMATIVO PARA EL CORRECTO MANEJO DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

19.1. DISTRIBUCIÓN

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

19.1.2. TRANSPORTE



El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

19.1.3. INSPECCIÓN

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.



- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

19.1.4. DESCARGA

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

19.2. HIGIENE PERSONAL

Las personas involucradas en la preparación de los alimentos deberán:



- Presentarse aseados antes de iniciar las labores, con el cabello recogido y utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento.
- En el caso de los varones, si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio, no deberá rebasar la comisura de los labios; no es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente; las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.
- Asistir con ropa y calzado limpio; en el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpias al inicio de la jornada.
- Mantener las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas; las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.
- Abstenerse de preparar alimentos si presentan tos, gripe, diarrea o heridas.
- En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.
- No portar anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos; estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

19.3. LIMPIEZA DEL ÁREA

Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina, heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo que pueden causar enfermedades, así como daños a las instalaciones del área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:



- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta.
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta.
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso.
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

19.4. ALMACENAMIENTO

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la



refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutricional como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

19.4.1. RECOMENDACIONES PARA EL CORRECTO ALMACENAMIENTO

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.



- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado del área de almacenamiento.

19.5. PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.



- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

19.6. SERVICIO Y CONSUMO DE LOS ALIMENTOS

- Antes de servir los alimentos, se debe verificar que el área de servicio y el mobiliario (mesas, sillas) estén limpias y en buen estado.
- Las mesas deben contar preferentemente con manteles limpios, de colores claros y sustituirlos cuando se ensucien.
- En caso de no contar con manteles, limpiarlas con trapos exclusivos para ello y desinfectarlas, por lo menos al inicio y final de la jornada.
- Para servir los alimentos, se emplearán utensilios exclusivos para esta actividad, previo lavado y desinfectado.
- En caso de que éstos se caigan al suelo, no se usarán nuevamente hasta que hayan sido lavados y desinfectados.
- Por ningún motivo servir los alimentos directamente con las manos.
- Usar un utensilio diferente por cada alimento a servir.
- Los vasos, tazas, platos y cubiertos, donde se servirán los alimentos, deberán estar limpios y desinfectados.
- Los cubiertos de los beneficiarios (cuchillos, cucharas y tenedores) no se deben poner directamente sobre la superficie de las mesas, preferentemente se deben colocar sobre el mantel o servilletas limpias.
- Los utensilios se deben manipular por el mango y evitar tocar las partes que estarán en contacto con los alimentos.
- Se debe dejar un borde en el plato que permita tomarlo sin tocar el alimento.
- Debe contarse con un área de lavado de manos, provista de jabón líquido de preferencia, o detergente y desinfectante, secador de aire caliente o toallas



desechables y depósito para basura, con el propósito de que los beneficiarios laven sus manos antes de ingerir sus alimentos.

- Al término del servicio lavar y desinfectar tanto los utensilios como los vasos, tazas, platos y cubiertos empleados para servir los alimentos; así como todas las superficies de trabajo.

19.7. MANEJO DE RESIDUOS

Durante la operación del Comedor Comunitario deberá considerarse el manejo adecuado de los desechos y residuos de acuerdo a lo siguiente:

- Los contenedores y/o botes de basura deberán estar alejados del área de preparación de alimentos.
- Los residuos deberán separarse de acuerdo a su origen, en orgánicos e inorgánicos.
- Los residuos deberán desecharse de acuerdo a los días que establezca el servicio de recolección de basura municipal, evitando almacenarse para prevenir la propagación de plagas que puedan afectar la operación del Comedor Comunitario.



20. REFERENCIAS

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2017, 30 de agosto). CONEVAL Informa la evolución de la pobreza 2010-2016. Recuperado el 16 de octubre de 2019 de: <http://www.coneval.gob.mx>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2019, 05 de agosto). 10 años de medición de pobreza en México, avances y retos en política social. Recuperado el 16 de octubre de 2019 de: <http://www.coneval.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2015). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/01/2018). Ley de Coordinación Fiscal. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24/04/2018). Ley de Asistencia Social. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14/06/2018). Ley General entre Mujeres y Hombres. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/06/2018). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>



Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25/06/2018). Ley General de Desarrollo Social. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24/12/2018). Ley General de Salud. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República (Diario Oficial de la Federación a 12/07/2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09/08/2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 01/03/2010) Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 22/01/2013) Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 11/11/2014) Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>



Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 11/10/2019) PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria publicada el 5 de abril de 2010. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Secretaría de Gobierno (Periódico Oficial a 29/04/2019). Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Secretaría de Gobierno (Periódico Oficial a 13/05/2019). Decreto 101 por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Secretaría de Gobierno (Periódico Oficial a 05/10/2019). Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Organización de las Naciones Unidas. (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.un.org>

Secretaría de Salud (2012). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Recuperado el 16 de octubre de 2019 de: <http://www.ensanut.insp.mx>

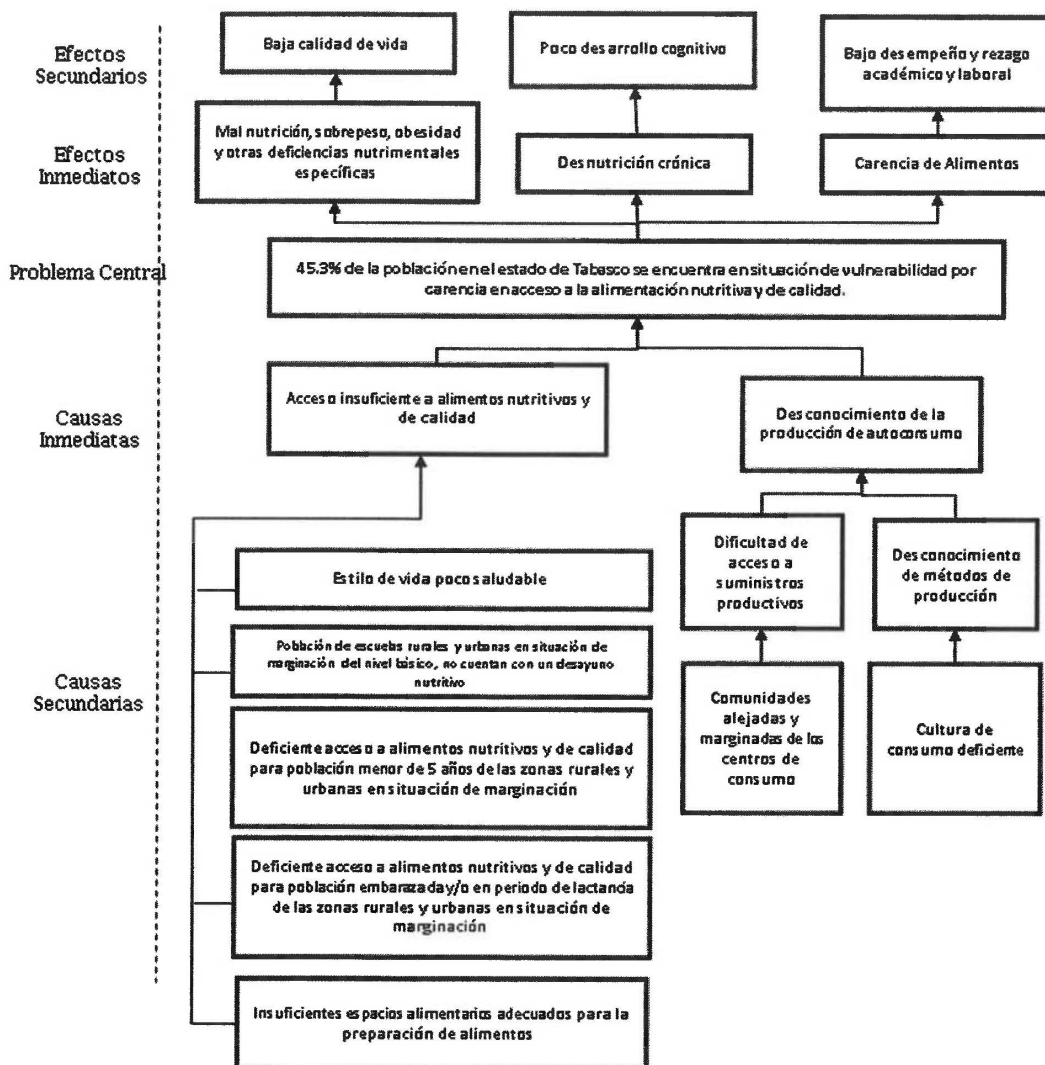
Shamah, T., Mundo, V. y Rivera, J. (2013). La magnitud de la inseguridad alimentaria en México: su relación con el estado de nutrición y con factores socioeconómicos. Cuernavaca, Morelos, México: Instituto Nacional de Salud Pública.

Sociedad Latinoamericana de Nutrición. (2018, 14 de noviembre). XVIII Congreso Latinoamericano de Nutrición. Alimentación saludable para un planeta sostenible. Recuperado el 16 de octubre de 2019 de: <http://slaninternacional.org>



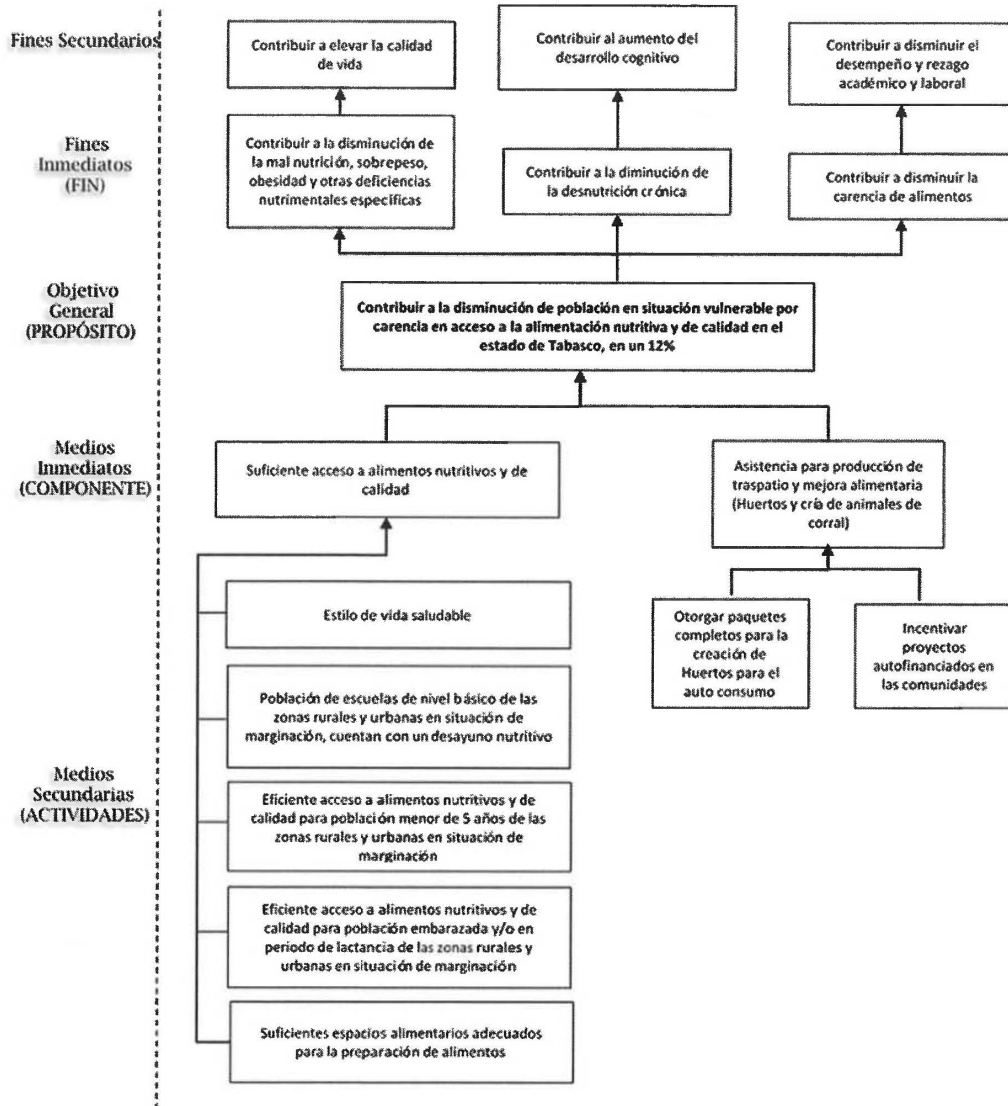
21. ANEXOS

21.1. ÁRBOL DE PROBLEMAS





21.2. ÁRBOL DE OBJETIVOS






21.3. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

| Nivel | Resumen Narrativo | Cálculo | Periodicidad |
|----------------------|---|---|--------------|
| Fin | Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos. | $\{(Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t / Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t-6) - 1\} * 100$ | Sexenal |
| Propósito | La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria | $(Número\ de\ beneficiarios\ que\ reciben\ apoyos\ alimentarios / Total\ de\ población\ objetiva\ programada\ para\ recibir\ apoyos\ alimentarios\ en\ el\ año) * 100$ | Bianual |
| Componente 1 | Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados | $(Total\ de\ apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ proporcionados / Total\ de\ Apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ programados\ en\ el\ año) * 100$ | Anual |
| Actividad 1.1 | Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica | $(Total\ de\ despensas\ entregadas\ para\ desayunos\ escolares / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ para\ desayunos\ escolares\ del\ periodo) * 100$ | Trimestral |
| Actividad 1.2 | Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población menor de 5 años de edad no escolarizados | $(Total\ de\ despensas\ entregadas\ a\ menores\ de\ 5\ años\ de\ edad / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ a\ menores\ de\ 5\ años\ de\ edad\ durante\ el\ periodo) * 100$ | Semestral |
| Actividad 1.3 | Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia | $(Total\ de\ despensas\ entregadas / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ durante\ el\ periodo) * 100$ | Semestral |
| Actividad 1.4 | Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios | $(Total\ de\ utensilios\ otorgados / Total\ de\ utensilios\ programados\ a\ otorgar\ en\ el\ periodo) * 100$ | Anual |
| Actividad 1.5 | Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria | $(Total\ de\ acciones\ impartidas / Total\ de\ acciones\ programadas\ en\ el\ periodo) * 100$ | Anual |



21.4. FORMATO DE BAJA Y ALTA



PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS
DSA-CM-01 JUSTIFICACIÓN DE BAJA Y ALTA

Fecha: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Por este medio justifico la **baja** del beneficiario (a) _____ del Programa de Comedores Comunitarios.

Por la siguiente causa: _____

Por lo que se brinda el alta al padrón de beneficiarios a: _____

_____ a partir de la fecha: _____

| | |
|---|---|
| _____ Nombre, firma y/o huella del nuevo beneficiario | _____ Nombre y firma del representante del DIF Tabasco |
| _____ Nombre y firma del delegado | _____ Nombre y firma del representante del comité de contraloría social |

NOTA: Debe anexar copia del acta de nacimiento y de la CURP vigentes.



21.5. ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL



PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS
DSA-CM-02 ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Fecha: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Se llevó a cabo a través de una asamblea comunitaria la elección de los integrantes del comité de contraloría social para el Programa de Comedores Comunitarios; contando con la participación de _____ personas y estando en acuerdo en participar activamente para el buen desempeño del Programa, quedando establecido de la siguiente manera:

Nombre y firma
Integrante

Nombre y firma
Integrante

Nombre y firma
Integrante

Nombre y firma del delegado

Nombre y firma del representante del DIF
Tabasco

NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector vigente de cada integrante.



21.6. ACTA DE REGISTRO PARA PREPARADORES DE ALIMENTOS



PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS

DSA-CM-03 ACTA DE REGISTRO PARA PREPARADORES DE ALIMENTOS

Fecha: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Se llevó a cabo a través de una asamblea comunitaria la selección de los preparadores de alimentos para el Programa de Comedores Comunitarios; contando con la participación de _____ personas y estando en acuerdo en participar en las actividades establecidas en las Reglas de Operación del Programa, queda conformado de la siguiente manera:

Nombre y firma
Jefe de Cocina

Nombre y firma
Cocinero

Nombre y firma
Cocinero

Nombre y firma
Auxiliar de cocina

Nombre y firma
Auxiliar de cocina

Nombre y firma del delegado

Nombre y firma del representante del DIF
Tabasco

NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector vigente de cada preparador de alimentos.



Sin otro asunto que tratar; se da por concluida la presente, siendo las _____ hrs.

Nombre y firma
Integrante del comité de contraloría social

Nombre y firma
Integrante del comité de contraloría social

Nombre y firma
Integrante del comité de contraloría social

Nombre y firma del delegado

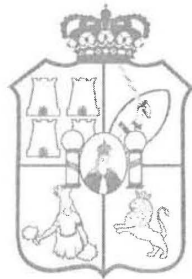
Nombre y firma del representante del DIF
Tabasco

No.- 2556

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención Ciudadana

Reglas de Operación del Programa

ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE

OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA 2020



ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa: Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana, para el Ejercicio Fiscal 2020.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en Ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: *“El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin Ayuda”*.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *“El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de*



acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el suplemento “B” del Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7902 de fecha 30 de mayo de 2018, en su artículo 1, se estipula que se deberá de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, y también resalta que se cumplirán las disposiciones de dicha ley, aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando no se contravengan disposiciones diversas de carácter general; así mismo, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco*, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

CUARTO. - Que en el artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios se establece que *“con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los Programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación que deberán observar lo contenido en el artículo 70 de esta Ley”*; y *que dichas Reglas deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la Operación de los Programas*, así mismo detalla que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de Programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de Programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la citada Ley.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene la atribución de realizar las Reglas de Operación de los Programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo las



publique en el Periódico Oficial del Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,3,4,14, fracciones I,II Y IV, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A13-05-19** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día 05 de diciembre del año dos mil diecinueve, se aprobaron las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS Y
POBLACIÓN VULNERABLE OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
CIUDADANA 2020**

CONTENIDO

| | |
|-----------|---|
| 1. | PRESENTACIÓN |
| 2. | GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS |
| 3. | ANTECEDENTES |
| 4. | ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA |
| | 4.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 |
| | 4.2. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 |
| | 4.3. Programa Institucional Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tabasco 2019 – 2024 |
| 5. | DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN |
| 6. | OBJETIVOS |
| | 6.1. Objetivo General |
| | 6.2. Objetivos Específicos |
| 7. | COBERTURA |
| 8. | PROGRAMAS OPERATIVOS |
| | 8.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables |
| | 8.1.1. Características de los apoyos |
| | 8.1.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria |
| | 8.1.3. Beneficiarios y Requisitos |
| | 8.1.3.1. Criterios de Selección de los Beneficiarios |
| | 8.1.3.2. Requisitos |
| | 8.1.4. Mecánica Operativa |
| | 8.1.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo |
| | 8.2. Apoyo con Material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables |
| | 8.2.1. Características de los apoyos |
| | 8.2.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria |
| | 8.2.3. Beneficiarios y Requisitos |
| | 8.2.3.1. Criterios de selección de los Beneficiarios |
| | 8.2.3.2. Requisitos |
| | 8.2.4. Mecánica Operativa |
| | 8.2.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo |
| | 8.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables |
| | 8.3.1. Características de los apoyos |
| | 8.3.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria |
| | 8.3.3. Beneficiarios y Requisitos |
| | 8.3.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios |
| | 8.3.3.2. Requisitos |
| | 8.3.4. Mecánica Operativa |
| | 8.3.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo |
| | 8.4. Apoyo con Estudios de laboratorio para personas vulnerables |
| | 8.4.1. Características de los apoyos |



| | |
|--|---|
| | 8.4.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria |
| | 8.4.3. Beneficiarios y Requisitos |
| | 8.4.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios |
| | 8.4.3.2. Requisitos |
| | 8.4.4. Mecánica Operativa |
| | 8.4.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo |
| | 8.5. Apoyo con Estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables |
| | 8.5.1. Características de los apoyos |
| | 8.5.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria |
| | 8.5.3. Beneficiarios y Requisitos |
| | 8.5.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios |
| | 8.5.3.2. Requisitos |
| | 8.5.4. Mecánica Operativa |
| | 8.5.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo |
| | 8.6. Apoyo con servicios de Estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables |
| | 8.6.1. Características de los apoyos |
| | 8.6.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria |
| | 8.6.3. Beneficiarios y Requisitos |
| | 8.6.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios |
| | 8.6.3.2. Requisitos |
| | 8.6.4. Mecánica Operativa |
| | 8.6.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo |
| | 8.7. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables |
| | 8.7.1. Características de los apoyos |
| | 8.7.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria |
| | 8.7.3. Beneficiarios y requisitos |
| | 8.7.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios |
| | 8.7.3.2. Requisitos |
| | 8.7.4. Mecánica Operativa |
| | 8.7.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo |
| | 8.8. Apoyo en Contingencias |
| | 8.8.1. Características de los apoyos |
| | 8.8.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria |
| | 8.8.3. Beneficiarios y requisitos |
| | 8.8.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios |
| | 8.8.3.2. Requisitos |
| | 8.8.4. Mecánica Operativa |
| | 8.8.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo |
| | 9. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS |
| | 9.1. Criterios Generales |
| | 9.2. Criterios Específicos |
| | 9.2.1. De las recetas |

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

| | | |
|------------|--|--|
| | | 9.2.2. Del Resumen Clínico o Dictamen Médico |
| | | 9.2.3. Del Estudio Socioeconómico |
| | | 9.2.4. De la Identificación Oficial |
| | | 9.2.5. Del Comprobante de Domicilio |
| 10. | LINEAMIENTOS GENERALES | |
| | 10.1. Transparencia (métodos y procesos) | |
| | 10.2. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios | |
| | 10.2.1. Derechos de los Beneficiarios | |
| | 10.2.2. Obligaciones de los Beneficiarios | |
| | 10.3. Causas de retención o suspensión del Apoyo | |
| 11. | LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS | |
| | 11.1. Cancelación de un Programa Operativo | |
| | 11.2. Coordinación Institucional | |
| | 11.2.1. Instancia Ejecutora | |
| | 11.2.2. Instancia Normativa | |
| | 11.2.3. Instancia de Control y Vigilancia | |
| | 11.3. Difusión y promoción | |
| | 11.4. Documentos comprobatorios | |
| 12. | METAS | |
| 13. | INFORMES | |
| | 13.1. Avances Físicos y Financieros | |
| | 13.2. Informe de Indicadores de Resultados | |
| | 13.3. Informes de Gestión | |
| | 13.4. Informe a Transparencia | |
| | 13.5. Cierre del Ejercicio | |
| 14. | EVALUACIÓN | |
| 15. | INDICADORES DE RESULTADOS | |
| 16. | SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA | |
| | 16.1. Atribuciones | |
| | 16.2. Objetivo | |
| | 16.3. Resultado y seguimiento | |
| 17. | QUEJAS Y DENUNCIAS | |
| 18. | TRANSITORIOS | |



1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la Operación del Programa de Asistencia Social **E035 Atención a Familias y Población Vulnerable**, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33 Fondo V (Asistencia Social), así como del Ramo 28 Fondo General de Participaciones Estatales, con el objetivo de otorgar diversos Apoyos en especie a la población que lo demanda y que cumple con los requisitos de elegibilidad del Programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del Programa, con el propósito de brindar a la Población Objetivo una atención oportuna y de calidez humana.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, para la población objetivo, para las instituciones y para todas aquellas organizaciones y personas que directa o indirectamente participen o reciban Ayuda del Programa.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;



Apoyo o Ayuda: Bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria del Programa que cumpla con los requisitos establecidos;

Apoyo Funcional: Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha Ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización;

Autoridad Superior: Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco;

Beneficiarios: Población objetivo del Programa, y/o a la persona que recibe alguna Ayuda de parte de la Dirección;

Coordinación General: Unidad Administrativa que representa al Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Dictamen Médico: Documento Oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra el individuo;

Dirección: Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco;

Esquema: Programas Operativos de la Dirección de Atención Ciudadana por medio de los cuales se otorgan los Apoyos a los Beneficiarios, y que se derivan presupuestalmente del Programa E035 Atención a Familias y Población Vulnerable;

Estudio Socioeconómico: Investigación realizada por el personal de la Dirección, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto;

Instituciones u Hospitales del Sector Salud: Instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Roviroso", Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casaus", Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", Hospital Psiquiátrico de Villahermosa, Hospitales



Regionales de los municipios del Estado, Centros de Salud del Estado, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y algunas otras instituciones públicas de salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria valorada por la Dirección;

P.C.A.: Parálisis Cerebral Adultos;

P.C.I: Parálisis Cerebral Infantil;

Programa o Programa Sustantivo: Programa E035 Atención a Familias y Población Vulnerable;

Programas Operativos: Instrumentos por medio de los cuales la Dirección de Atención Ciudadana proporciona los Apoyos a los Beneficiarios.

Receta: Documento Oficial por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente;

Reglas: Las presentes Reglas de Operación;

Resumen Clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, Estudios de laboratorio y gabinete.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Sistema DIF Municipal: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

Solicitante: Persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de Ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de Ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo;



Vulnerabilidad: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

3. ANTECEDENTES

El servicio de atención ciudadana proporcionado por el Sistema DIF Tabasco, ha evolucionado a través de los años con base a las necesidades de la población. En el año de 1993 se instituyó el Departamento de Apoyo a Indigentes, adscrito a la Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social, cuya finalidad fue atender las demandas sociales de las personas de escasos recursos, proporcionándoles una vez realizado el estudio socioeconómico correspondiente, apoyos económicos, donación o préstamo de algunos bienes indispensables para el bienestar social.

Seguidamente en febrero del año 1994 y con el objeto de conjuntar las demandas de los ciudadanos y brindarles un Apoyo directo y una solución oportuna a las solicitudes presentadas, el Departamento de Apoyo a Indigentes cambia su denominación a la de Unidad de Atención Ciudadana, en función a este nuevo ordenamiento administrativo, se establece en una estructura organizacional propia dependiente de la Dirección General del Sistema DIF Tabasco, respetando el objetivo para el que fue creado, pero ampliando su cobertura de acción y de decisión en pro de la solución a los problemas sociales, que de acuerdo a su naturaleza fuesen susceptibles de ser atendidos por esta Unidad.

Para el año 2014, el Sistema DIF Tabasco, presentó un nuevo ordenamiento legal, pasando de ser un organismo desconcentrado a ser un organismo descentralizado, con nuevas y más amplias atribuciones, sustituyendo la Unidad de Atención Ciudadana, por la Dirección de Atención Ciudadana, ampliando su



estructura organizacional, sus funciones y marco de acción, a fin de dar una respuesta más eficaz y eficiente a las necesidades de los Tabasqueños.

Con base a esta estrategia, nace el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, orientado a la atención de la población que requiere servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias sociales o por necesidades debido a su discapacidad o problemas de salud física, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

El Sistema DIF Tabasco, ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad de las personas y en la familia, a través de la instauración e implementación de programas y proyectos que contribuyan o proporcionen una atención integral. Algunos de ellos, son operados por la Dirección de Atención Ciudadana, y se han orientado hacia acciones específicas en materia de salud, para apoyar a las personas que se encuentran en condiciones desfavorables.



4. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

4.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

| Eje General | Objetivo | Estrategia |
|--|---|---|
| <p>2. Bienestar.</p> <p>El eje general de "Bienestar" tiene como objetivo: Garantizar el Ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones territorios.</p> | <p>2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.</p> <p>2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.</p> | <p>2.1.2 Priorizar las políticas y Programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.</p> <p>2.4.3 Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades médicas y de rehabilitación, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de salud de calidad a toda la población.</p> |



4.2. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

| Eje Rector | Objetivo | Estrategia | Líneas de Acción |
|---|--|--|---|
| <p>2. Bienestar, Educación y Salud.</p> | <p>2.5. Salud, seguridad y asistencia social.</p> | | |
| | <p>2.5.3.1. Impulsar el acceso efectivo y universal de la población a los servicios de salud y asistencia social, a través de un sistema centrado en las personas, basado en la calidad y el trato digno, enfocado en la prevención, respetuoso de la diversidad cultural y en donde se garantice el uso eficiente y transparente de los recursos disponibles.</p> | <p>2.5.3.1.1. Desarrollar el sistema de salud para el bienestar, a través del fortalecimiento e integración funcional de todas las instituciones del sector y la colaboración de la iniciativa privada, a fin de garantizar la atención universal de la salud.</p> | <p>2.5.3.1.1.1. Mejorar la Operación de los servicios de salud, a través del acuerdo para garantizar el derecho de acceso a los servicios de salud y medicamentos gratuitos de la población sin seguridad social.</p> |



4.3. Programa Institucional Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tabasco 2019 – 2024

| Objetivo | Estrategia | Líneas de Acción |
|--|---|---|
| 2.21.8.6. Otorgar Apoyos sociales en especie, en materia de salud, a las personas en condiciones de vulnerabilidad que lo soliciten. | 2.21.8.6.1. Implementar mecanismos eficaces y eficientes para la ejecución de los Programas de asistencia social, en materia de salud y asistencia alimentaria. | 2.21.8.6.1.1. Operar Programas de Apoyos en especie principalmente en materia de salud, dirigidos a las personas que presenten algún grado de vulnerabilidad. |

5. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situaciones de riesgo, ya sea temporales o permanentes.

Por su parte, en México, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha definido a la vulnerabilidad en dos niveles: **a)** Población vulnerable por carencias sociales: aquella que presenta una o más carencias en la medición multidimensional de la pobreza, pero cuyos ingresos son superiores a la línea del bienestar, y; **b)** población vulnerable por ingresos: aquella que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso está por debajo de la línea del bienestar.

De acuerdo con las estimaciones de pobreza en México y para cada entidad federativa, correspondientes al año 2018, el diagnóstico presentado por el CONEVAL en su informe titulado 10 AÑOS DE MEDICIÓN DE POBREZA EN MÉXICO, AVANCES Y RETOS EN POLÍTICA SOCIAL, enuncia que el estado de Tabasco tiene una población total de 2'460,900 habitantes, de los



cuales 1'320,200 personas, es decir, el 53.6% se encuentran en situación de pobreza, destacando de esa cifra el hecho de que 302,500 individuos, ósea un 12.3%, se encuentran en pobreza extrema, así mismo un 33.4% representado por 821,800 personas tiene la condición de vulnerables por carencias sociales, un 2.5% que significan 62,100 ciudadanos, están con la característica de vulnerables por ingresos, y el 10.4% (256,800 personas) detentan la característica de no pobre y no vulnerable.(1)

Estos datos reflejan el importante rezago social en que se encuentra la población tabasqueña, quienes tienen dificultades para la obtención y satisfacción de las necesidades básicas cotidianas, como lo son el goce libre, integro y sano de su entorno, la alimentación, el cuidado de la salud o en su defecto la debida atención con medicinas y asistencia médica en caso de padecer alguna enfermedad.

Por lo cual este Programa de Asistencia Social, busca dotar de las ayudas necesarias para dar respuesta oportuna a las demandas de la población vulnerable en la Entidad, que requieren de insumos diversos, tales como sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, aparatos ortopédicos, diversos tipos de medicamentos generales, de alta especialidad, oncológicos, controlados, material ortopédico, materiales para cirugías torácicas, traumatológicas, de ortopedia, maxilofaciales, y de neurocirugía, materiales y equipos médicos, prótesis internas y externas, bolsas de colostomías, pañales para adulto, diálisis, eritropoyetina, Estudios de gabinete e imagenología, cirugías de la vista, análisis clínicos de laboratorio, entre otros, que por sus condiciones de desventaja no cuentan con los recursos suficientes para cubrir estas necesidades de alta prioridad.

(1) Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.



6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Fortalecer la asistencia social oportuna a través de Apoyos en especie a la población vulnerable y en condiciones de desamparo que asiste a esta Institución en busca de Ayuda. Asimismo, brindar Apoyo a las personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia con carácter emergente, con base, a las responsabilidades que por ley tiene el Sistema DIF Tabasco.

6.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar Apoyos en especie a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el Estado de Tabasco, que requieren de medicamentos generales, controlados y de especialidad, diálisis, y eritropoyetina.
- b) Proporcionar a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el estado de Tabasco, material de cirugía, equipos médicos y ortopédicos, pañales y material de curación.
- c) Otorgar Apoyos en especie mediante servicios subsidiados a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en condiciones de desamparo, residentes y/o nacidas en el estado de Tabasco, que requieren de estudios de laboratorio, estudios de gabinete e imagenología, estudios oftalmológicos o cirugías de la vista.
- d) Proporcionar diversos tipos de Ayuda en especie, según las necesidades de las personas damnificadas por algún fenómeno climatológico u otra contingencia con carácter emergente, residentes en el estado de Tabasco.



7. COBERTURA

Este Programa tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del estado de Tabasco, cuando algún ciudadano lo solicite y dependiendo de los requisitos estipulados para cada tipo de Apoyo.

8. PROGRAMAS OPERATIVOS

La Dirección opera con el Programa Sustantivo, un total de 8 Programas Operativos:

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables. • Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables. • Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables. • Apoyo con Estudios de laboratorio para personas vulnerables. | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo con Estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables. • Apoyo con Estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables. • Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables. • Apoyo en Contingencias |
|--|--|

8.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables

8.1.1 Características de los apoyos

Mediante este esquema, se otorgan Apoyos bimestrales con medicamentos generales, controlados, y de especialidad que se encuentren dentro del catálogo de medicamentos autorizados. Asimismo, se proporciona Apoyo con diálisis y eritropoyetina.



8.1.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.

| Poblaciones | Características | Cuantificación |
|------------------------|--|----------------|
| Población Potencial | Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos | 883,900 |
| Población Objetivo* | Población atendida en los cuatro últimos años | 9,461 |
| Población Beneficiaria | Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso. | 2,462 |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2016-2019.

8.1.3. Beneficiarios y Requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, son la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

8.1.3.1. Criterios de selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del Estudio Socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la Ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho Estudio Socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo.



8.1.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del Estado de Tabasco (Si es habitante de otro Estado que no sea Tabasco, solo se le ayudara por única ocasión, si el beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco;
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas);
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.2. de las presentes Reglas);
- 5) Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia del comprobante de domicilio del paciente; (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas);
- 9) Copia del Estudio Socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del beneficiario internado en el hospital;



- 11) Estudio Socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).

8.1.4. Mecánica Operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe, revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del Apoyo solicitado; si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con Estudio Socioeconómico o ya esté vencido (véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, se solicitará el apoyo al Sistema DIF Municipal que corresponda, el cual será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el Estudio Socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al Solicitante una ficha de visita al domicilio, indicando la fecha en que acudirá a la Dirección por la respuesta;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del Estudio Socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco en donde se encuentre, anexando una fotografía de cuerpo



- completo del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Solicitante o Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
 - 8) La Dirección valorará el Estudio Socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el Apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
 - 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del Apoyo requerido por el ciudadano; la cual realizará la cotización, seleccionará el proveedor, y posteriormente la enviará a esta Dirección para la emisión del vale correspondiente;
 - 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el Apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente;
 - 11) La Dirección le informará al Beneficiario la fecha en la que se presentará para recibir su próximo Apoyo.

8.1.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo

- 1) En el caso de que el Solicitante haya sido beneficiado con algún Apoyo de medicamentos, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido para poder ser sujeto de recibir un nuevo Apoyo;
- 2) La entrega del Apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la Ayuda será reprogramada;
- 3) El Apoyo solo será entregado al Solicitante o Beneficiario que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de Ayuda, y cuyo Estudio Socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del Apoyo que se podrá otorgar a los



Beneficiarios de este Programa Operativo, estará sujeto a los criterios generales (establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas);

- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo Estudio Socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el Apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar Apoyos en un tiempo menor al estipulado para este Programa Operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.2. Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas vulnerables

8.2.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan diversos tipos de Apoyos a las personas vulnerables que sean sujetas de Apoyo social. Entre estos están:

| Periodicidad de los apoyos | Tipos de apoyos otorgados | |
|----------------------------|---|--|
| Bimestrales | <ul style="list-style-type: none"> • Material para cirugía • Clavos • Placas • Material para osteosíntesis • Prótesis internas • Órtesis • Concentradores de oxígeno | <ul style="list-style-type: none"> • Stens • Marcapasos • Hueso liofilizado • Equipos médicos y ortopédicos • Respiradores • Zapatos ortopédicos • Cateterismo cardiaco |



8.2.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

| Poblaciones | Características | Cuantificación |
|------------------------|--|----------------|
| Población Potencial | Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos | 883,900 |
| Población Objetivo* | Población atendida en los cuatro últimos años | 3,554 |
| Población Beneficiaria | Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso. | 958 |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2016-2019.

8.2.3. Beneficiarios y requisitos

Los Beneficiarios de este esquema de Apoyo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

8.2.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del Estudio Socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la Ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho Estudio Socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo.

8.2.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco (si es habitante de otro



- estado solo se Ayudará por única ocasión si el beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del estado de Tabasco);
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas). No obligatoria siempre y cuando se detalle el material necesario en el Resumen Clínico;
 - 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.2. de las presentes Reglas);
 - 5) Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
 - 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
 - 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
 - 8) Copia del comprobante de domicilio del beneficiario (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas);
 - 9) Copia del Estudio Socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
 - 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía de este, internado en el hospital;
 - 11) Estudio Socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).
-
-



8.2.4. Mecánica Operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe, revisa la solicitud y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del Apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con Estudio Socioeconómico o ya esté vencido (véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, se solicitará el apoyo al Sistema DIF Municipal que corresponda, el cual será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el Estudio Socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al Solicitante una ficha de visita al domicilio, indicando la fecha en que acudirá a la Dirección por la respuesta;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del Estudio Socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el Estudio Socioeconómico y la



- documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el Apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del Apoyo requerido por el ciudadano; la cual realizará la cotización, seleccionará el proveedor, y posteriormente la enviará a esta Dirección para la emisión del vale correspondiente;
 - 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el Apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
 - 11) La Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo Apoyo.

8.2.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo

- 1) En el caso de que el Solicitante haya sido beneficiado con algún Apoyo de este Programa Operativo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva Ayuda;
- 2) La entrega del Apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la Ayuda será reprogramada;
- 3) El Apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de Ayuda, y cuyo Estudio Socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto de la Ayuda en este Programa Operativo varía dependiendo del costo del Apoyo solicitado y estará sujeta a los criterios generales (establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del



Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo Estudio Socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;

- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar Apoyos en un tiempo menor al estipulado para este Programa Operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables.

8.3.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos anuales con diversos aparatos ortopédicos como:

| Periodicidad de los apoyos | Tipos de apoyos otorgados |
|----------------------------|---|
| Anuales | <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas para adulto • Sillas de ruedas infantiles • Sillas P.C.A. • Sillas P.C.I. • Sillas de ruedas para personas con sobrepeso • Sillas de ruedas reclinables • Prótesis para amputado • Sillas de ruedas especiales • Carriolas P.C.I. • Andaderas • Muletas chicas y grandes • Bastones de un Apoyo • Bastones de cuatro Apoyos • Bastones para débiles visuales • Colchón de agua |



8.3.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

| Poblaciones | Características | Cuantificación |
|------------------------|---|----------------|
| Población Potencial | Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos | 883,900 |
| Población Objetivo* | Población atendida en los cuatro últimos años | 1,551 |
| Población Beneficiaria | Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de Ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso. | 279 |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2016-2019.

8.3.3. Beneficiarios y Requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población que presenta algún tipo de discapacidad que haga necesario el uso de aparatos ortopédicos para su movilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.3.3.1 Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del Estudio Socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho Estudio



Socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo.

8.3.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, que especifique que el paciente requiere el aparato ortopédico para su movilidad. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.2 de las presentes Reglas);
- 4) Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia de comprobante de domicilio del beneficiario (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas);
- 8) Fotografía reciente de cuerpo completo del Beneficiario;
- 9) Estudio Socioeconómico (realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).

8.3.4. Mecánica Operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar



- la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe, revisa la solicitud y coteja los documentos anexos, de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado. Si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
 - 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
 - 4) Cuando el Solicitante no cuente con Estudio Socioeconómico o ya esté vencido (véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, se solicitará el apoyo al Sistema DIF Municipal que corresponda, el cual será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
 - 5) Después de realizar el Estudio Socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al Solicitante una ficha de visita al domicilio, indicando la fecha en que acudirá a la Dirección por la respuesta;
 - 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del Estudio Socioeconómico con sello original, elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
 - 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
 - 8) La Dirección, valorará el Estudio Socioeconómico y la documentación presentada por el Solicitante, para verificar,



analizar, y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;

- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del Apoyo requerido por el ciudadano; la cual realizará la cotización, seleccionará el proveedor, y posteriormente la enviará a esta Dirección para la emisión del vale correspondiente;
- 10) Al momento de que el Beneficiario reciba el Apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 11) La Dirección proporcionará al Beneficiario, la fecha en que podrá recibir su próximo Apoyo.

8.3.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún Apoyo con aparatos ortopédicos, será obligatorio que transcurra por lo menos un año, contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva Ayuda;
- 2) La entrega del Apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la Ayuda será reprogramada;
- 3) El Apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de Ayuda, y cuyo Estudio Socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del Apoyo que se podrá otorgar a los Beneficiarios de este Programa Operativo, estará sujeto a los criterios generales (establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas);



- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo Estudio Socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.4. Apoyo con Estudios de laboratorio para personas vulnerables

8.4.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos consistentes en diversos Estudios de laboratorio, así como análisis clínicos, a las personas vulnerables que sean sujetas de Apoyo social. Aunque existen otros, dentro de los más comunes están los siguientes:

| Periodicidad de los apoyos | Tipos de apoyos otorgados | |
|----------------------------|--|--|
| Bimestrales | <ul style="list-style-type: none"> • Biometría hemática • Química sanguínea • Perfil tiroideo • Perfil de Torch • Exudado faríngeo • Exudado vaginal | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo sanguíneo RH • Electrolitos Séricos • Examen general de orina • Coprológico seriado • Urocultivo • Depuración de creatinina |

8.4.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

| Poblaciones | Características | Cuantificación |
|----------------------|--|----------------|
| Población Potencial: | Población vulnerable por carencia social y población | 883,900 |



| | | |
|-------------------------|---|-----|
| | vulnerable por ingresos | |
| Población Objetivo*: | Población atendida en los tres últimos años | 109 |
| Población Beneficiaria: | Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de Ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados para cada caso. | 70 |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2016-2019.

8.4.3. Beneficiarios y Requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios de laboratorio y análisis clínicos, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de Apoyo social.

8.4.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo, estará de acuerdo al resultado del Estudio Socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho Estudio Socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo.

8.4.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF



Tabasco;

- 2) Receta emitida por alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en donde se describa claramente el tipo de análisis requerido; (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas)
- 3) Ser habitante del estado de Tabasco, (si es habitante de algún otro estado, solo se apoyará por única ocasión si el beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco);
- 4) Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas);
- 8) Estudio Socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda o aquel que sea expedido por alguna institución del sector salud del Gobierno del Estado de Tabasco en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado). (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).

8.4.4. Mecánica Operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
 - 2) La Dirección recibirá, revisará la solicitud y cotejará los
-
-



documentos anexos de acuerdo a los requisitos del Apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registrará al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;

- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con Estudio Socioeconómico o ya esté vencido (véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, se solicitará el apoyo al Sistema DIF Municipal que corresponda, el cual será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el Estudio Socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al Solicitante una ficha de visita al domicilio, indicando la fecha en que acudirá a la Dirección por la respuesta;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado en una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, se deberá presentar copia del Estudio Socioeconómico con sello original elaborado por la Institución en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el Estudio Socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y



dictaminar, si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el Apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;

- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del Apoyo requerido por el ciudadano; la cual realizará la cotización, seleccionará el proveedor, y posteriormente la enviará a esta Dirección para la emisión del vale correspondiente;
- 10) En el caso de que la Dirección dictamine que el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo, se lo hará saber y emitirá el vale del Apoyo correspondiente;
- 11) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) La Dirección informará al Beneficiario la fecha en que podrá recibir su siguiente Apoyo;
- 13) El beneficiario acudirá al laboratorio señalado, en donde entregará el vale y se le harán los estudios correspondientes.

8.4.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios de laboratorio y análisis clínicos, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva Ayuda;
- 2) La entrega del Apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, el Apoyo será reprogramado;
- 3) El Apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de Ayuda, y que el Estudio Socioeconómico determine que la



persona es sujeta de recibirlo;

- 4) El monto máximo del Apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales (establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo Estudio Socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el Apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.5. Apoyo con estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables

8.5.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos con diversos Estudios de gabinete e imagenología a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Algunos de estos son:

| Periodicidad de los apoyos | Tipos de apoyos otorgados |
|----------------------------|---|
| Bimestrales | <ul style="list-style-type: none"> • Ultrasonidos • Resonancia Magnética simple y contrastada • Tomografía simple y contrastada • Rayos X • Gamagrama Óseo • Ecocardiogramas • Electrocardiogramas |



8.5.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

| Poblaciones | Características | Cuantificación |
|-------------------------|--|----------------|
| Población Potencial: | Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos | 883,900 |
| Población Objetivo*: | Personas atendidas en los cuatro últimos años | N/A |
| Población Beneficiaria: | Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de Ayuda y que cumple con la condición y requisitos solicitados. | N/A |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: Este Programa es de nueva creación, por lo que no se cuenta con datos de la Población Objetivo y Población Beneficiaria.

8.5.3. Beneficiarios y Requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios de gabinete e imagenología, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.5.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del Estudio Socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho Estudio Socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo.

8.5.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;



- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas);
- 4) Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes Reglas);
- 8) Estudio Socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).

8.5.4. Mecánica Operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibirá, revisará la solicitud y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registrará al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con Estudio Socioeconómico o



ya esté vencido (véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, se solicitará el apoyo al Sistema DIF Municipal que corresponda, el cual será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;

- 5) Después de realizar el Estudio Socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al Solicitante una ficha de visita al domicilio, indicando la fecha en que acudirá a la Dirección por la respuesta;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado en una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, se deberá presentar copia del Estudio Socioeconómico con sello original elaborado por la Institución en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el Estudio Socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar, si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el Apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del Apoyo requerido por el ciudadano; la cual realizará la cotización, seleccionará el proveedor, y posteriormente la enviará a esta Dirección para la emisión del vale correspondiente;



- 10) En el caso de que la Dirección dictamine que el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo, se lo hará saber y emitirá el vale del Apoyo correspondiente;
- 11) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) La Dirección informará al Beneficiario la fecha en que podrá recibir su siguiente Apoyo;
- 13) El beneficiario acudirá ante la Institución señalada, en donde entregará el vale y se le harán los Estudios correspondientes.

8.5.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún Apoyo de Estudios de gabinete e imagenología, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva Ayuda;
- 2) La entrega del Apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la Ayuda será reprogramada;
- 3) El Apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de Ayuda, y que el Estudio Socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del Apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeta a los criterios generales (establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo Estudio Socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el Apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el



proporcionar Apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.6. Apoyo con Estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables

8.6.1. Características de los apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan apoyos con diversos estudios oftalmológicos y cirugías de la vista a las personas vulnerables que sean sujetas de apoyo social. Algunos de estos son:

| Periodicidad de los apoyos | Tipos de apoyos otorgados | |
|----------------------------|--|---|
| Bimestrales | <ul style="list-style-type: none"> • Cirugía de catarata congénita • Vitrectomía • Laser Argón (Diabéticos) • Sondeo lagrimal • Facovitrectomía • Estrabismo • Implante de válvula Ahmed • Reacomodo de lente ocular | <ul style="list-style-type: none"> • Inyección WETLIA • Laser YAG • Manitol • Kenalog • Estudios de campo visual • Paquimetría • Implante secundario • Quiste conjuntival, etc. |

8.6.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

| Poblaciones | Características | Cuantificación |
|-------------------------|--|----------------|
| Población Potencial: | Población vulnerable por carencia social y población vulnerable por ingresos | 883,900 |
| Población Objetivo*: | Personas atendidas en los cuatro últimos años | 614 |
| Población Beneficiaria: | Población de los 17 municipios del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco en busca de Ayuda y que cumple con la | 150 |



| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| | condición y requisitos solicitados. | |
|--|-------------------------------------|--|

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2016-2019.

8.6.3. Beneficiarios y Requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que requiera de diversos estudios oftalmológicos o cirugías de la vista, que viva en condiciones de vulnerabilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

8.6.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo estará de acuerdo al resultado del Estudio Socioeconómico realizado y que cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la Ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho Estudio Socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo.

8.6.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Receta con vigencia máxima de tres meses, emitida por la institución que otorga el servicio;
- 4) Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.5. de las presentes



Reglas);

- 8) Estudio Socioeconómico (elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).

8.6.4. Mecánica Operativa

- 1) El Beneficiario acudirá a la Dirección, en donde entregará la documentación requerida para su revisión;
- 2) La Dirección revisará que los documentos estén completos y se los devolverá al Solicitante, entregándole un pase para que acuda a la Institución con quien se tenga contratado el servicio, para que se le practique la valoración correspondiente y se le entregue la receta que especifique el tipo de Estudio o cirugía requerida;
- 3) El Solicitante entrega los documentos requeridos en la Dirección, anexando la receta entregada por la Institución que proporciona el servicio;
- 4) La Dirección recibe los documentos, revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del Apoyo solicitado, si cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 5) Cuando el Solicitante no cuente con Estudio Socioeconómico o ya esté vencido (véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, se solicitará el apoyo al Sistema DIF Municipal que corresponda, el cual será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 6) Después de realizar el Estudio Socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al Solicitante una ficha de visita al



domicilio, indicando la fecha en que acudirá a la Dirección por la respuesta;

- 7) Una vez que se realizó lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección analizará y evaluará el Estudio Socioeconómico y determinará si el Beneficiario es sujeto de recibir el Apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del Apoyo requerido por el ciudadano; la cual realizará la cotización, seleccionará el proveedor, y posteriormente la enviará a esta Dirección para la emisión del vale correspondiente;
- 10) En caso de que la Dirección autorice el Apoyo al interesado, se procederá a emitir el vale correspondiente;
- 11) Al momento de que el Beneficiario reciba el vale por el Apoyo solicitado, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) El Beneficiario acudirá a la Institución seleccionada, en donde entregará el vale proporcionado por la Dirección y le será Programado el Estudio o la cirugía. La Dirección no podrá adelantar ni atrasar la fecha fijada por la Institución.

8.6.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de Estudios oftalmológicos o cirugía de la vista, será obligatorio que transcurra por lo menos dos meses, contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo Apoyo;
- 2) La entrega del Apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén



disponibles, la Ayuda será reprogramada;

- 3) El Apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de Ayuda, y que el Estudio Socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del Apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este Esquema, estará sujeto a los criterios generales (establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo Estudio Socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el Apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar Apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.7. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas vulnerables.

8.7.1. Características de los Apoyos

Mediante este Programa Operativo, se otorgan los siguientes tipos de apoyos a las personas que sean sujetas de apoyo social:

| Periodicidad de los apoyos | Tipos de apoyos otorgados | |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Bimestrales | • Bolsas para Colostomía | • Pañales para Adulto |



8.7.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

| Poblaciones | Características | Cuantificación |
|------------------------|---|----------------|
| Población Potencial | Población vulnerable por carencias sociales y población vulnerable por ingresos | 883,900 |
| Población Objetivo* | Personas atendidas en los cuatro últimos años | 2,117 |
| Población Beneficiaria | Población del estado, que asiste al Sistema DIF Tabasco y que cumple con la condición y requisitos solicitados. | 229 |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

*Nota: La población objetivo se estimó a través de la suma de la población atendida en el periodo 2016-2019.

8.7.3. Beneficiarios y Requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

8.7.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

El criterio para seleccionar a los Beneficiarios de este Programa Operativo, estará de acuerdo al resultado del Estudio Socioeconómico realizado y que el Solicitante cumpla con los requisitos establecidos para poder otorgar la Ayuda solicitada. De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe dicho Estudio Socioeconómico, así como la documentación correspondiente, podrá determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo.

8.6.3.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco. (si es habitante de alguno



- de los estados colindantes solo se ayudará por única ocasión si el beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco);
- 3) Receta emitida por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.1. de las presentes Reglas). Aplica únicamente para Apoyos de bolsas para colostomía;
 - 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.2. de las presentes Reglas);
 - 5) Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE) legible del Solicitante (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
 - 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia actualizada del Acta de Nacimiento;
 - 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
 - 8) Copia del comprobante de domicilio del beneficiario (De acuerdo a lo descrito en 9.2.5. de las presentes Reglas);
 - 9) Copia del Estudio Socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el beneficiario se encuentre hospitalizado;
 - 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del beneficiario internado en el hospital;
 - 11) Estudio Socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas).
-
-



8.6.4. Mecánica Operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del Apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Solicitante no cuente con Estudio Socioeconómico o ya esté vencido (véase Estudio Socioeconómico en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, se solicitará el apoyo al Sistema DIF Municipal que corresponda, el cual será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el Estudio Socioeconómico, el responsable de elaborarlo, entregará al Solicitante una ficha de visita al domicilio, indicando la fecha en que acudirá a la Dirección por la respuesta;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del Estudio Socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;



- 8) La Dirección valorará el Estudio Socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el Apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) Al momento de que el Beneficiario reciba el Apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 10) La Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo Apoyo.

8.6.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún Apoyo de este Programa Operativo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva Ayuda;
- 2) La entrega del Apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la Ayuda será reprogramada;
- 3) El Apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de Ayuda, y que el Estudio Socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto de la Ayuda en este Programa Operativo, varía dependiendo del costo del Apoyo solicitado y estará sujeto a los criterios generales (establecidos en el punto 9.1. de las presentes Reglas);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo Estudio Socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el



proporcionar Apoyos en un tiempo menor al estipulado para este Programa Operativo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten.

8.8. Apoyo en Contingencias

8.8.1. Características de los Apoyos

Este Programa Operativo de Ayuda, opera únicamente cuando existe declaratoria de “Contingencia”, “Emergencia” o “Desastre” por parte del organismo de Protección Civil del Estado de Tabasco o por la autoridad Federal correspondiente. Los tipos de Apoyo son variados, y dependerán de la contingencia que se enfrente, así como de los recursos con que se cuente.

8.8.2. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

| Poblaciones | Características | Cuantificación |
|-------------------------|--|----------------|
| Población Potencial: | Habitantes del Estado de Tabasco | 2'460,900 |
| Población Objetivo: | Habitantes del Estado de Tabasco que resulten Damnificados | N/D |
| Población Beneficiaria: | Habitantes del estado de Tabasco sujetos a la declaratoria de emergencia | N/D |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

8.8.3. Beneficiarios y Requisitos

Los Beneficiarios de este Programa Operativo, son los ciudadanos que vivan en comunidades declaradas en “Contingencia”, “Emergencia” o “Desastre” de parte de las autoridades competentes ya sean estatales o federales.



8.8.3.1. Criterios para la selección de los Beneficiarios

Los Beneficiarios serán los ciudadanos que vivan en las comunidades afectadas por alguna contingencia y que hayan sido declaradas en “Contingencia”, “Emergencia” o “Desastre” y que reúnan los requisitos para este Esquema.

8.8.3.2. Requisitos

- 1) Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
- 2) Firmar el listado de Beneficiarios por Comunidad. (El listado deberá contener: Nombre de la comunidad, Nombre del Beneficiario y Firma). En caso de que el Beneficiario no cuente con firma, será válida su huella dactilar.

8.8.4. Mecánica Operativa

- 1) La Dirección diseñará la ruta y determinará los lugares de entrega de acuerdo a la lista de las comunidades declaradas en “Emergencia”, “Contingencia” o “Desastre”, elaborada por el órgano de Protección Civil, o autoridad competente del Estado de Tabasco;
- 2) El personal de la Dirección llegará a las comunidades seleccionadas para entregar los Apoyos, y procederá a realizar dicha entrega a las personas afectadas de cada comunidad;
- 3) Los Beneficiarios deberán presentar copia de su Identificación Oficial (INE), (De acuerdo a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas); así como poner su nombre y firma, en el listado de Beneficiarios de la Comunidad. En caso de que el



- Beneficiario no cuente con firma, será válida su huella dactilar;
- 4) La Dirección dará por concluida la entrega, hasta agotar la existencia de los Apoyos Programados para cada comunidad.

8.8.5. Consideraciones para otorgar el Apoyo

- 1) Los Beneficiarios deberán vivir en las comunidades afectadas por alguna contingencia y que hayan sido declaradas en "Contingencia", "Emergencia" o "Desastre" por el órgano de Protección Civil o autoridad competente en el Estado de Tabasco, o por la autoridad federal correspondiente;
- 2) La entrega del Apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección;
- 3) El Apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de Ayuda;
- 4) El tipo de Ayuda que se otorgue a los Beneficiarios dependerá de los artículos que se hayan adquirido de acuerdo al tipo de contingencia y a la suficiencia presupuestal existente en ese momento;
- 5) Los Beneficiarios solo podrán recibir una sola dotación de la Ayuda correspondiente.
- 6) La Dirección determinará si la Ayuda que se entregue será por persona adulta o una dotación por familia;
- 7) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar una nueva dotación de Apoyos solo cuando la situación lo amerite y del tipo de artículos con que se cuente.



9. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

9.1. Criterios Generales

- 1) Que el Beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados para el tipo de Apoyo solicitado.
- 2) Quedará a criterio de la Dirección determinar el monto y/o cantidad del Apoyo a otorgar, dependiendo de la valoración del Estudio Socioeconómico, de la suficiencia presupuestal existente en ese momento, de la demanda de solicitudes pendientes de atender y del tipo de enfermedad del Beneficiario;
- 3) La Dirección, podrá otorgar una nueva Ayuda al Beneficiario 60 días después de la última vez que recibió el Apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. En el caso de sillas de ruedas, carriolas PCI, andaderas, muletas y bastones, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo será de un año;
- 4) Quedará a criterio de la Dirección autorizar un Apoyo en menos tiempo del estipulado, en casos especiales de gravedad del Beneficiario o cuando la Dirección lo considere pertinente dependiendo del padecimiento o necesidad del Beneficiario;
- 5) La Ayuda se otorgará en un tiempo máximo de 15 días a partir de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud de la misma, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado;
- 6) Cuando se trate de Recetas de uso hospitalario, para otorgar el Apoyo la Dirección podrá verificar si el Beneficiario se encuentra hospitalizado en la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco que emite la Receta;
- 7) En casos extraordinarios, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega de una



Ayuda a otra persona que no sea familiar directo del Beneficiario;

- 8) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado o por motivos de salud no pueda acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco a tramitar o recibir el Apoyo, después de una valoración, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega del Apoyo solicitado a otra persona que sea un familiar del Beneficiario, presentando éste una Identificación Oficial (INE) (Que se apegue a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
- 9) En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la Institución o Asociación que solicite la Ayuda en esta Dirección, se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito.
- 10) Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (INE), quedará a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate.
- 11) Si el beneficiario es un indigente, y no cuenta con domicilio ni Identificación, la Institución, Asociación o persona que solicite el Apoyo en esta Dirección, estipulará por escrito que el beneficiario "*no cuenta con domicilio ni con ninguna Identificación*", entregando la persona que solicita el Apoyo una copia de su Identificación Oficial (INE) legible (Que se apegue a lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
- 12) Cuando no se cuente con suficiencia presupuestal, o el proveedor no tenga el artículo en existencia, la Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el Apoyo.



9.2. Criterios Específicos

9.2.1. De las recetas

Se aceptarán las recetas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser emitidas por Instituciones del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco (definidas en EL GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS de las presentes Reglas);
- b) En el caso de las emitidas por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco, serán válidas únicamente en lo relativo a sus funciones;
- c) Presentarla en original ante la Dirección;
- d) Deberá contener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- e) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, número de cédula profesional y sello original de la Institución de Salud;
- f) Traer en forma clara el nombre completo de la fórmula activa del medicamento, la presentación y el gramaje, y en lo referente al material de cirugía éste, deberá estar perfectamente detallado;
- g) Traer especificada la cantidad de la Ayuda requerida;
- h) Deberá tener fecha de emisión no mayor a 30 días al momento en que se presente en la Dirección para iniciar la gestión del Apoyo;
- i) Para la entrega del Apoyo, la receta tendrá vigencia de 45 días naturales contados a partir de la fecha de emisión. (No aplica para solicitudes de material para cirugía ni para equipos médicos y ortopédicos debido a que los tiempos de entrega pueden ser mayores).



- j) No debe tener manchas, roturas ni alteraciones.

9.2.2. Del Resumen Clínico o Dictamen Médico

Se aceptará únicamente el Resumen Clínico o Dictamen Médico que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser emitido por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco (definidas en EL GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS de las presentes Reglas;
- b) En el caso de los emitidos por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco, serán válidos únicamente en lo relativo a sus funciones;
- c) Presentarlo en original ante la Dirección;
- d) Debe señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar claramente el nombre completo de la formula activa del medicamento, la presentación y el gramaje o material que solicita;
- e) Contar con los datos completos del médico que la prescribe: nombre, firma, cédula profesional, así como nombre y sello de la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar un Resumen Clínico elaborado en una hoja sin membrete que lleve el sello original de la Institución del sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco que lo emite;
- f) Deberá tener fecha de emisión no mayor a 30 días de que se solicita el Apoyo. Para el caso de resúmenes clínicos donde se solicite silla de ruedas, andaderas o bastones, y el diagnóstico y los demás elementos con que cuenta la Dirección, demuestren que la Ayuda requerida es necesaria y de evidente



utilidad, el resumen podrá tener hasta 90 días desde su emisión.

- g) Tendrá una vigencia de un año.

9.2.3. Del Estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este Programa será el que se sujete a lo siguiente:

- a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección;
- b) Cuando el Beneficiario viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro, la Dirección solicitará apoyo al Sistema DIF Municipal que corresponda, para que su personal elabore el Estudio Socioeconómico, y este sea remitido a esta Dirección.
- c) Tendrá una vigencia de un año. Después de este tiempo, se deberá actualizar con una nueva visita;
- d) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado, el Solicitante podrá presentar debidamente llenado y sellado el Estudio Socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco donde se encuentre, este deberá ser acompañado de una foto de cuerpo entero del paciente en la cama hospitalaria;
- e) Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el Apoyo.

9.2.4. De la Identificación Oficial

Solo se aceptará Identificación Oficial (INE) que cumpla con las siguientes características:



- a) La Identificación Oficial debe de estar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- b) Debe tener domicilio en el estado de Tabasco;
- c) Debe de estar vigente;
- d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- e) La copia debe de estar legible.
- f) En caso de que el Beneficiario y/o el Solicitante no cuenten con Identificación Oficial, quedará a criterio de la Dirección aceptar como Identificación una Carta de Residencia con Fotografía reciente debidamente sellada y firmada, otorgada por el Delegado Municipal, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate. (El sello deberá abarcar parte de la fotografía sin quedar sobre el rostro).

9.2.5. Del comprobante de domicilio

Solo se aceptará el comprobante de domicilio que cumpla con las siguientes características:

- a) El comprobante deberá ser de una fecha no mayor a dos meses;
- b) Podrá ser Recibo de luz, Recibo de Agua, Predial o Carta de Residencia;
- c) En el caso de esta última, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado Municipal, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate;
- d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- e) La copia debe de estar legible.



10. LINEAMIENTOS GENERALES

10.1. Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el Padrón de Beneficiarios, los Apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Tabasco.

10.2. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

10.2.1. Derechos de los Beneficiarios:

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica Operativa para la solicitud del Apoyo contenidos en estas Reglas;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- Recibir el Apoyo conforme a lo que establezcan las presentes Reglas;
- Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad;
- Recibir los servicios de manera gratuita.



10.2.2. Obligaciones de los Beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- Dirigirse en todo momento al personal de la Dirección con respeto y educación;
- Utilizar el Apoyo para el fin que fue otorgado;
- Atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección, otorgándole las facilidades para la realización de sus funciones;
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna;
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la Operación del Programa en los plazos y términos aplicados.

10.3. Causas de retención o suspensión del Apoyo

La Dirección, podrá retener o suspender el Apoyo y/o dar de baja del Programa al Beneficiario debido a las siguientes causas:

- Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado;
- Cuando el Beneficiario incumpla alguno de los requisitos para recibir el Apoyo;
- Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados;
- Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración;



- Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios;
- Cuando el Estudio Socioeconómico determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del Apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida;
- Cuando el Apoyo solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado;
- Cuando la Dirección determine la desaparición del Programa Operativo;
- Cuando no exista suficiencia presupuestal.
- Cuando según documentos clínicos, el paciente ya haya cumplido con la temporalidad del tratamiento prescrito.

11. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

11.1. Cancelación de un Programa Operativo

La Dirección podrá determinar el cierre, desaparición o cancelación de uno o algunos de los Programas Operativos mencionados en las presentes Reglas, sin previo aviso a los Beneficiarios y Solicitantes.

11.2. Coordinación Institucional

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, y con la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para *“Coordinar acciones con dependencias y organismos privados, Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco y los*



Sistemas DIF Municipales, así como con Instituciones del Sector Salud, para la atención de las demandas ciudadanas con relación a servicios asistenciales de acuerdo con los Programas y esquemas de Apoyo operados por la Unidad Administrativa”.

11.2.1. Instancia Ejecutora

La entidad responsable de la Operación de los Programas Operativos derivados del Programa será la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

11.2.2. Instancia Normativa

El Sistema DIF Tabasco con base en las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

A su vez la Dirección es la instancia facultada para operar este Programa, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y lo señalado en las presentes Reglas, así como para resolver los aspectos no contemplados en ellas.

11.2.3. Instancia de Control y Vigilancia

La Dirección a través del departamento de Registro y Control, será la responsable del control, vigilancia y seguimiento del Programa, integrando la información correspondiente a cada uno de los Programas Operativos y tipos de Apoyo a efecto de generar los Informes que permitan el monitoreo y evaluación de los mismos.



11.3. Difusión y promoción

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) El Programa y las Reglas de Operación autorizadas, se darán a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual se puede consultar en el vínculo:

<http://www.dif.tabasco.gob.mx>.

Los Solicitantes pueden acudir al área que opera a los Apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación, en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203 Col. Pensiones, C.P. 86169 Villahermosa, Tabasco. O bien llamar al teléfono (993) 3191720 Ext. 39130 donde podrá recibir información relacionada con el Programa. También podrá consultar la página: www.dif.tabasco.gob.mx.

“La información que brinden los Solicitantes de este Programa, está sujeta a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa de Asistencia Social.”



Una vez que las personas Solicitantes son incorporadas al presente Programa (y/o diferentes esquemas de apoyos), formaran parte de un padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

11.4. Documentos comprobatorios

Los Beneficiarios o el Solicitante en su caso, deberán de firmar el Acta de Donación, Recibo de Apoyo y/o demás documentos donde quede comprobado que recibió el apoyo en especie o el servicio solicitado, el cual será proporcionado por la Dirección a través del personal a cargo de esta función.

El titular de la Dirección podrá asignar a personal con nivel de mando medio que participe en la ejecución de los Programas para que puedan firmar Actas de Donación, Recibo de Apoyo y/o demás documentación comprobatoria.

12. METAS

Para el 2020 se tiene Programadas las siguientes metas en cada uno de los Programas Operativos:

| PROGRAMAS OPERATIVOS | META DE APOYOS POR ENTREGAR |
|---|-----------------------------|
| Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas vulnerables | 15,000 |
| Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, para personas vulnerables | 800 |
| Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables | 300 |

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

| | |
|---|-------|
| Apoyo con Estudios de laboratorio para personas vulnerables de escasos recursos | 50 |
| Apoyo con Estudios de gabinete e imagenología para personas vulnerables | 50 |
| Apoyo con servicios oftalmológicos y cirugías de la vista para las personas vulnerables | 150 |
| Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto | 1,600 |
| Apoyo en contingencias | N/D* |

Las metas pueden ser ampliadas o disminuidas de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

*El número de Apoyos depende de la cantidad de personas afectadas y del tipo de contingencia presentada.

13. INFORMES

13.1. Avances Físicos y Financieros

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Finanzas un informe de Avances Físicos y Financieros del Programa dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes.

Por lo tanto, la Dirección, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, el informe de avances físicos y financieros del Programa y de los proyectos presupuestarios en ejecución, con el fin de integrar el informe, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días posteriores al cierre del mes inmediato.

13.2. Informe de Indicadores de Resultados

Con la finalidad de evaluar el avance y cumplimiento del Programa, la Dirección entregará en los primeros cinco días posteriores al cierre del mes, un informe de avance de los indicadores de resultados.



13.3. Informes de Gestión

Mensualmente, la Dirección elaborará un informe de gestión, que será entregado a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, en el que se detallan la cantidad de apoyos entregados, las personas que hayan sido beneficiadas y los porcentajes de avance de los diferentes Programas Operativos.

13.4. Informe a Transparencia

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, la información referente al padrón de Beneficiarios, cantidad de apoyos entregados, inversión realizada, así como los trámites y servicios que presta, en el marco de lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

13.5. Cierre del Ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emitan tanto la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Dirección y con el cierre de este Programa.



14. EVALUACIÓN

El monitoreo y la evaluación del Programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia. La evaluación se realizará:

Simultanea

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del Programa, elaborando un Informe Mensual.

Al final del Programa

Al finalizar el año, se elaborará un Informe Anual para analizar los resultados obtenidos por el Programa durante el año en que fue aplicado, haciendo un comparativo con los resultados obtenidos en los años anteriores.

Cuantitativa

La Dirección analizará la cantidad de la ayuda otorgada en forma mensual y anual, comparando dichos resultados con los obtenidos en los años anteriores.



Cualitativa

Mediante la aplicación de una encuesta, y el funcionamiento del Buzón de Sugerencias, la Dirección medirá y valorará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Interna

Porque será evaluada continuamente por personal de la Dirección, a través del Departamento de Registro y Control, con la elaboración de Reportes Mensuales y la medición estipulada en los Indicadores de Desempeño.

Externa

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del Programa derivados del Ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.



15. INDICADORES DE RESULTADOS

La estrategia metodológica de evaluación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2020, tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del Programa mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) que es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales.

La evaluación del Programa estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana, y de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco a través de los siguientes indicadores de resultados:

| NIVEL | OBJETIVO | NOMBRE DEL INDICADOR | MÉTODO DE CALCULO | UNIDAD DE MEDIDA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | PROGRAMACIÓN ANUAL | META DEL INDICADOR | UNIDAD RESPONSABLE |
|-----------|---|--|--|--------------------|------------------------|---|---------------------|--|---------------------------------|
| FIN | Contribuir a reducir las carencias sociales como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la familia y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable | Carencias sociales promedio de la población vulnerable | Resultado de la sustitución del indicador de pobreza multidimensional del CONEVAL del año base, contra el indicador de pobreza multidimensional del siguiente año del Estudio. | Carencias sociales | Bienal | Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas | - | Contribuir a la reducción de las carencias sociales de la población vulnerable del estado de Tabasco en el período 2019-2020 | Dirección de Atención Ciudadana |
| PROPÓSITO | Las personas vulnerables sujetas de asistencia social, reciben Apoyo y asistencia para la reducción de los riesgos en la integridad física y moral | Diferencia porcentual de personas atendidas | (Total de Personas Atendidas en el Período / Personas Atendidas en el Período Inmediato Anterior)-1*100 | Porcentaje | Anual | Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana | 14,487 / 13,798*100 | Incrementar un 5% el número de personas atendidas en relación al año inmediato anterior | Dirección de Atención Ciudadana |

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

| NIVEL | OBJETIVO | NOMBRE DEL INDICADOR | MÉTODO DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | PROGRAMACIÓN ANUAL | META DEL INDICADOR | UNIDAD RESPONSABLE |
|---------------|---|---|--|------------------|------------------------|--|--------------------|--|---------------------------------|
| COMPONENTE 9 | Apoyos sociales en especie otorgados a personas sujetas de asistencia social. | Diferencia porcentual de Apoyos sociales otorgados | (Total de Apoyos Sociales Entregados en el Período / Total de Apoyos Sociales Programados a Entregar durante el Ejercicio)*100 | Porcentaje | Trimestral | Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana | 21,310/21,310*100 | 100% | Dirección de Atención Ciudadana |
| ACTIVIDAD 9.1 | Atención a la ciudadanía que solicita Apoyo y asistencia | Eficacia de atención a la ciudadanía | Total de Familia Atendidas en el Período / Número de Solicitudes Recibidas en el Mismo Período | Porcentaje | Trimestral | Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana | 36,913/38,250*100 | Atender al 96% de las personas que entregan solicitudes de Apoyo | Dirección de Atención Ciudadana |
| ACTIVIDAD 9.2 | Adquisición de recursos materiales para prestación de servicios y Apoyos en especie | Costo promedio de recursos materiales | Costo Total de Recursos Materiales en el Período / Número de Recursos Materiales Adquiridos en el Mismo Período | Moneda | Trimestral | Reporte Mensual de Apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana | \$1,126.50 | - | Dirección de Atención Ciudadana |
| ACTIVIDAD 9.3 | Apoyo de material para cirugía, así como equipos médicos y ortopédicos, otorgados a personas sujetas de asistencia social | Diferencia porcentual de Apoyos con material para cirugía, así como equipos médicos y ortopédicos otorgados | Total de Material para Cirugía y Equipos Médicos y Ortopédicos entregados en el período / Total de Material para Cirugía y Equipos Médicos y Ortopédicos Programados a entregar durante el Ejercicio | Porcentaje | Trimestral | Reporte Mensual de Apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana | 800/800*100 | 100% | Dirección de Atención Ciudadana |

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

| NIVEL | OBJETIVO | NOMBRE DEL INDICADOR | MÉTODO DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | PROGRAMACIÓN ANUAL | META DEL INDICADOR | UNIDAD RESPONSABLE |
|---------------|---|---|---|------------------|------------------------|--|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| ACTIVIDAD 9.4 | Apoyos de aparatos ortopédicos otorgados a personas sujetas a asistencia social | Diferencia porcentual de Apoyos con aparatos ortopédicos otorgados | (Total de Aparatos Ortopédicos Entregados en el Período / Total de Aparatos Ortopédicos Programados a Entregar durante el Ejercicio) *100 | Porcentaje | Trimestral | Reporte Mensual de Apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana | 300/300*100 | 100% | Dirección de Atención Ciudadana |
| ACTIVIDAD 9.5 | Apoyo con medicamentos otorgados a personas sujetas de asistencia social | Diferencia porcentual de Apoyos con medicamentos otorgados | (Total de medicamentos entregados en el período / Total de medicamentos Programados a entregar durante el Ejercicio) *100 | Porcentaje | Trimestral | Reporte Mensual de Apoyos entregados y personas beneficiadas de la Dirección de Atención Ciudadana | 15,000/15,000 *100 | 100% | Dirección de Atención Ciudadana |
| ACTIVIDAD 9.6 | Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adultos otorgados a personas sujetas de asistencia social | Diferencia porcentual de Apoyos con bolsas para colostomía y pañales para adultos otorgados | (Total de Bolsas para Colostomía y Pañales para Adulto Entregados en el Período / Total de Bolsas para Colostomía y Pañales para Adulto Programados a Entregar durante el Ejercicio) *100 | Porcentaje | Trimestral | Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana | 1,600/1,600*100 | 100% | Dirección de Atención Ciudadana |
| ACTIVIDAD 9.7 | Apoyo con Estudios de gabinete e imagenología otorgados a personas sujetas de asistencia social | Diferencia porcentual de Apoyos con Estudios de gabinete e imagenología otorgados | (Total de Estudios de gabinete e Imagenología Entregados en el Período / Total de Estudios de gabinete e Imagenología Programados a Entregar durante el Ejercicio) *100 | Porcentaje | Trimestral | Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana | 50/50*50 | 100% | Dirección de Atención Ciudadana |



| | | | | | | | | | |
|------------------|---|--|---|------------|------------|--|------------|------|---------------------------------|
| AVTIVIDAD 9.8 | Apoyo con Estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas sujetas de asistencia social | Diferencia porcentual de Apoyos con Estudios oftalmológicos y cirugías de la vista otorgados | (Total de Estudios oftalmológicos y cirugías de la vista Entregados en el Período / Total de Estudios oftalmológicos y cirugías de la vista Programados a Entregar durante el Ejercicio) *100 | Porcentaje | Trimestral | Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana | 150/150*50 | 100% | Dirección de Atención Ciudadana |
| AVTIVIDAD 9.9 | Apoyo con Estudios de laboratorio para personas sujetas de asistencia social | Diferencia porcentual de Apoyos con Estudios oftalmológicos y cirugías de la vista otorgados | (Total de Estudios de laboratorio Entregados en el Período / Total de Estudios de laboratorio Programados a Entregar durante el Ejercicio) *100 | Porcentaje | Trimestral | Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana | 50/50*50 | 100% | Dirección de Atención Ciudadana |

16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

16.1. Atribuciones

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, podrán realizar actividades de Fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al Ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al Ejercicio del gasto público.

16.2. Objetivo

Evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y la organización se encuentran



debidamente coordinados.

Así mismo, revisar si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

16.3. Resultado y Seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados a este Programa, la Dirección dará respuesta a las Observaciones que se determinen al respecto y dará atención de las Recomendaciones que de estas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación del Programa.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida Operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- La Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39130.
- La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39010 o a la siguiente dirección de correo electrónico diftabasco@hotmail.com



- El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico OICDIFTAB@gmail.com

18. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

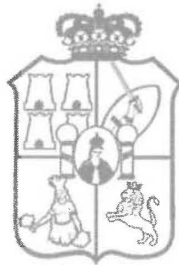
SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

No.- 2557

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

Reglas de Operación

**“Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades
Vulnerables del Estado de Tabasco”**

Para el Ejercicio Fiscal 2020



CONTENIDO

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

Transitorios



ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), basándose en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social, dignificando a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación con los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son: el autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación saludable y local, economía solidaria y, sustentabilidad, desarrollo de estrategias y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades marginadas.

En tal virtud, el Sistema DIF Tabasco presenta esta acción, que surge como alternativa para el fomento agrícola, hortícola y cría y engorda de especies menores para autoconsumo en las poblaciones vulnerables, ya que tradicionalmente los cultivos de ciclo corto, la cría avícola y porcícola contribuyen de forma importante a la nutrición familiar al proporcionarles variedad en sus dietas, suministrando los nutrientes que les ayude a mejorar sus condiciones de vida.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. Adicionalmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Registro Oficial No. 175 de 23 de abril de 1993, establece puntualmente en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia, el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que dice: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en la ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados



lberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; se establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de



acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. Que dispone la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el artículo 8 de la misma Ley se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.



DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento J del Periódico Oficial 8043 de fecha 05 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre del 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A15-05-12-19** correspondiente al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **05 de diciembre de 2019**, se



aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:

“Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco”

Para el Ejercicio Fiscal 2020

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser una guía de aplicación para la operación del Proyecto “Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco”.

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de los límites que le imponen las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:



- A. Acta de Entrega-Recepción:** Documento oficial en el cual se especifica el Apoyo entregado;
- B. Apoyos Sociales:** Paquetes y/o lotes agrícolas, hortícolas, avícolas y de engorda de especies menores que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;
- C. Asesor Comunitario:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC, y el cual es encargado de otorgar capacitaciones, formar los Grupos de Desarrollo y realizar periódicamente visitas a las comunidades;
- D. Autoridad de la Localidad:** Máxima autoridad de la localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal);
- E. Avances Físicos-Financieros:** Documentos formulados mensualmente que representan el avance del Proyecto, de las actividades que se han realizado y el ejercicio del presupuesto aprobado para la ejecución del Proyecto;
- F. Beneficiarios:** Grupos de Desarrollo que reciben los Apoyos Sociales;
- G. Comité de Contraloría Social:** Forma de organización social constituida por integrantes del Grupo de Desarrollo de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos para su correcta aplicación;
- H. Comunidad:** Conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses;
- I. Consejo Directivo:** Integrantes del Grupo de Desarrollo que conforman la máxima autoridad de este y que fueron elegidos para representarlos en la toma de decisiones de su organización.
- J. Constancia de Residencia:** Documento oficial firmado por la Autoridad de la Localidad que acredita la residencia del Beneficiario;
- K. Coordinación de Delegados:** Instancia municipal encargada de atender, canalizar y controlar, por medio de las autoridades auxiliares municipales, las demandas y peticiones ciudadanas de la competencia de la administración municipal;



- L. Coordinador de Brigada:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC y el cual es el encargado de supervisar los trabajos de los Asesores Comunitarios;
- M. Coordinador de Subregión:** Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC y el cual es el encargado de la supervisión y control de los Coordinadores de Brigadas y Asesores Comunitarios asignados a los municipios pertenecientes a las subregiones geográficas que integran el estado de Tabasco;
- N. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- O. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- P. DDIC:** Área administrativa de la estructura del Sistema DIF Tabasco, denominada Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad;
- Q. Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”:** Estrategia implementada en los Grupos de Desarrollo que pertenecen al Universo de Trabajo de la DDIC;
- R. Grupo de Desarrollo:** Núcleo organizado de una comunidad formado por mujeres y hombres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”;
- S. Proyecto:** Proyecto “Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco”;
- T. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación;
- U. Servidores Públicos:** Asesor Comunitario, Coordinador de Brigada, Coordinador de Subregión, al personal de la Subdirección de Operación, de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación y todas aquellas personas que señalen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;



- V. **Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- W. **SMyE:** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Monitoreo y Evaluación;
- X. **SO:** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Operación;
- Y. **Solicitante:** Grupo de Desarrollo que presenta una solicitud de apoyo;
- Z. **Universo de Trabajo:** Grupos de Desarrollo de las diferentes localidades del Estado que cuentan con cobertura de atención de la DDIC en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”.

Del Objetivo

Artículo 5.- Contribuir a mejorar la alimentación de la población en situación de pobreza y marginación, impulsando actividades de fomento agrícola, hortícola, cría y engorda de especies menores, mediante la entrega de Apoyos Sociales que aseguren el abastecimiento de alimentos para la conformación de una dieta completa y nutritiva

De la Cobertura

Artículo 6. El Proyecto tendrá una cobertura preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado.

De la Población Objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Proyecto son mujeres y hombres integrados en Grupos de Desarrollo que habitan en las zonas de cobertura y que cumplen con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas.



Del Apoyo

Artículo 8. La población objetivo del Proyecto son mujeres y hombres integrados en Grupos de Desarrollo que habitan en las zonas de cobertura y que cumplen con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas.

| Tipo de Apoyo Social | Características del Apoyo Social | Monto del Apoyo Social |
|--|----------------------------------|---|
| Especie: 1. Especies menores 2. Semillas agrícolas 3. Semillas hortícolas | Recurso no recuperable. | Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente. |

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar dentro del proceso de selección del Proyecto, el Grupo de Desarrollo deberá cumplir con lo siguiente:

| Requisitos | Criterios de Elegibilidad |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Estar integrados como Grupo de Desarrollo dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"; • Solicitud de apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Ser capacitados por el personal de la DDIC antes de recibir los Apoyos Sociales, para su manejo adecuado; • Que los Solicitantes habiten preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación; |



| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Copia legible y vigente de identificación oficial de cada uno de los solicitantes del Grupo de Desarrollo;• Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Localidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la credencial para votar no coincida con la localidad donde se entrega el Apoyo Social;• CURP en formato actualizado de cada uno de los Solicitantes del Grupo de Desarrollo; y• Trabajar los Apoyos Sociales de forma grupal. | <ul style="list-style-type: none">• Que pertenezcan a un Grupo de Desarrollo.• No haber sido beneficiado con los Apoyos Sociales del Proyecto en un periodo de 3 años inmediatos anteriores como mínimo. |
|---|---|

De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:

I. *Focalización*

- a) La DDIC, a través de la SO, realizará en el año anterior inmediato, el análisis de los Grupos de Desarrollo constituidos en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, que muestren interés de recibir los Apoyos Sociales descritos en el Artículo 8 de estas Reglas; lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad de Beneficiarios potenciales y el tipo de Apoyo Social.



II. *Registro de Solicitudes*

- a) Cuando los integrantes de los Grupos de Desarrollo estén interesados en aplicar al Proyecto, éstos elaborarán una solicitud de apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, en donde manifiesten el interés de ser beneficiados con el Proyecto;

1. La solicitud antes mencionada será recepcionada el año anterior inmediato, a través del Asesor Comunitario de la DDIC, lo anterior con la finalidad de realizar la validación de la documentación antes de la entrega de los Apoyos.

- b) Una vez entregada la solicitud al Asesor Comunitario, éste en conjunto con su Coordinador de Brigada, revisarán y cotejarán que la información sea la correcta. Asimismo, verificarán que se agreguen los requisitos establecidos en el Artículo 9 de estas Reglas, posteriormente serán canalizadas al Departamento de Subregión al que pertenezcan, para su revisión y análisis correspondiente.

III. *Aprobación*

Para determinar la aprobación de una solicitud se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Validación Documental:** Se revisará que la documentación solicitada en el Artículo 9 de estas Reglas, sea clara y fidedigna.

1. En caso de que algún documento entregado por alguno de los integrantes del Grupo de Desarrollo presente inconsistencias y no pueda ser subsanada, no procederá la aprobación de la solicitud, a menos que el integrante en cuestión sea sustituido en la solicitud de apoyo por otro del mismo Grupo de Desarrollo que sí reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas.



- b) **Validación Normativa:** Se analizará que la solicitud presentada cumpla con lo establecido en estas Reglas.

IV. **Notificación**

- a) Si la solicitud es aprobada, se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes, y a su vez les brinden la capacitación necesaria, que les permita adquirir los conocimientos sobre la infraestructura y el manejo adecuado de los Apoyos Sociales.
- b) Una vez realizado lo anterior, los Solicitantes construirán con sus propios recursos la infraestructura de acuerdo con las especificaciones proporcionadas en la capacitación impartida por el Asesor Comunitario, esto con la finalidad de que los Apoyos Sociales sean aprovechados adecuadamente.

V. **Protocolo de entrega**

Calendarizada la entrega de los Apoyos Sociales a los Beneficiarios del Proyecto, la SO:

- a) Se coordinará con el proveedor para la entrega de los Apoyos Sociales;
- b) Informará a los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo la fecha de entrega de los Apoyos Sociales;
- c) Asignará al personal comisionado de la DDIC para supervisar que el proveedor entregue los Apoyos Sociales de acuerdo con las especificaciones contratadas;



- d) Entregará los Apoyos Sociales directamente a los Beneficiarios;
- e) Vigilará que el Grupo de Desarrollo verifique las condiciones de los Apoyos Sociales que recibirán, y que sean entregados en su totalidad;
- f) Verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega-Recepción, previa identificación mediante credencial para votar;
 - 1. En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el acta su huella dactilar.
 - 2. Firmada el Acta de Entrega-Recepción por los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo; el Consejo Directivo y el Comité de Contraloría Social del Grupo de Desarrollo, harán constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en el Acta.

VI. Actualización del Grupo de Desarrollo

Si algún Solicitante causa baja voluntaria del Grupo de Desarrollo antes de la entrega del Apoyo Social, deberá ser sustituido por otro integrante en la solicitud de apoyo; en caso de que el Grupo de Desarrollo no tenga más integrantes para sustituir al Solicitante que causa baja voluntaria el Grupo de Desarrollo deberá integrar a otra persona a través de un Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo y en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento de alguno de sus integrantes; o
- b) Baja voluntaria.

Cuando un integrante cause baja del Grupo de Desarrollo después de la entrega, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Proyecto, ya que pertenecen al Grupo de Desarrollo que se beneficia.



De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir asesoría por parte del personal de la DDIC, respecto a los Apoyos Sociales y mecánica operativa del Proyecto;
- III. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- IV. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido en estas Reglas; y
- V. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
 - II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron autorizados;
 - III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
 - IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
 - V. Trabajar los Apoyos Sociales de forma grupal; y
 - VI. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable y;
 - VII. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social recibido.
-
-



De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y de los integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado; y
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- III. Dar seguimiento y monitoreo a los Apoyos Sociales entregados al Grupo de Desarrollo beneficiado, con la finalidad de verificar que éstos sean utilizados para los fines autorizados;
- IV. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- V. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros; y
- VI. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.



De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

Apercibimiento verbal:

- a. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos sociales;

Suspensión temporal del Apoyo Social cuando:

- a. Los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo no se presenten a la entrega del Apoyo Social; podrá retirarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC, corriendo por cuenta del Grupo de Desarrollo beneficiado recibir los Apoyos Sociales en el lugar y fecha señalado por ésta.

Suspensión definitiva cuando:

- a. Los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo reincidan en el enunciado de la fracción anterior;
 - b. Algún Beneficiario del Grupo de Desarrollo se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social;
 - c. Los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo no estén dispuestos a trabajar los Apoyos Sociales de forma grupal y organizada;
 - d. Los Beneficiarios del Grupo de Desarrollo no acepten por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando;
- y;



- e. Algún integrante del Grupo de Desarrollo agrede física o verbalmente al personal de la DDIC o a otro integrante, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros Grupos de Desarrollo, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC a través de la SMyE, implementará un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, basado en la matriz de indicadores por resultado del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados, tanto en su ámbito interno, como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18.- La SO formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación para la elaboración de los informes correspondientes.



De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco (SFP);
- III. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- IV. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- V. Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se mencionan en estas Reglas:

- I. Nombre del Proyecto;
 - II. Beneficio Otorgado.
 - III. Nombre del Beneficiario;
 - IV. Sexo;
 - V. Edad;
 - VI. CURP;
 - VII. RFC;
 - VIII. Nombre de la localidad;
 - IX. Clave de la localidad; y
 - X. Municipio.
-
-



De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás normatividad vigente aplicable.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com; y
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al grupo o persona afectada, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:





- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia.
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento.
- c) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo a los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.
- d) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el ciudadano o grupo afectado podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias:

La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftab@gmail.com.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.



Transitorios

Primero. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Segundo. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

No.- 2558

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

Reglas de Operación

**“Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo
que Cuenten con Fondo de Ahorro”**

Para el Ejercicio Fiscal 2020



CONTENIDO

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

De la Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

De la Contraloría Social

Del Padrón de Beneficiarios

De las Quejas y Denuncias

TRANSITORIOS





ANTECEDENTES

El proyecto de Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que cuenten con Fondo de Ahorro (F.A.), se creó al interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, con el propósito fundamental de promover el desarrollo comunitario a través de un tipo de financiamiento fundado en la responsabilidad del gobierno y de la ciudadanía.

Este proyecto surge como una alternativa de ahorro para la población con escasas posibilidades de acceso a los sistemas formales de financiamiento, para la solución de sus necesidades básicas inmediatas, en materia de salud, educación, medio ambiente y proyectos productivos, entre otros.

Los F.A. operan como un sistema de corresponsabilidad social, en donde, la parte que ahorran las comunidades se duplica con recursos del gobierno (un peso por cada peso). Al mismo tiempo, la entrega de estos recursos está sustentada en la planeación participativa, en el trabajo directo con las comunidades, en la asistencia para generar proyectos productivos y en la libre decisión de las personas y las familias sobre lo que quieren hacer.

Son una opción de financiamiento, ayudan a resolver necesidades urgentes de las familias, apoyan la puesta en marcha de proyectos productivos, promueven la equidad de género en tanto que la mayor parte de los proyectos están dirigidos por mujeres; propician el fortalecimiento de las redes de apoyo y solidaridad, el trabajo común y el capital social de nuestras comunidades.



Asimismo, durante los últimos 10 años los sistemas productivos menores (Pequeños Productores, Familias, Pequeñas y Medianas Empresas PyMes) han sido poco privilegiados con sistemas de crédito y apoyos financieros, ya que están orientados en su mayoría a sectores más rentables y seguros, ocasionando un deterioro en la posición financiera de las familias, lo que limita la cantidad de recursos disponibles para las actividades productivas, lo cual se traduce a escasas e incluso nulas posibilidades por parte de la población a acceder a sistemas formales de financiamiento.

En consecuencia, al no ser eficiente la oferta del mercado, la participación del Estado es necesaria, debiendo procurar la inclusión de todos los ciudadanos en las diferentes actividades que inciden en el desarrollo, fundando su intervención en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales otorgan atribuciones para regular, intervenir y planificar el desarrollo nacional, lográndose a través del uso y formulación de Políticas Públicas, mediante la implementación de programas sociales de apoyo que constituyen la herramienta más eficiente para la erradicación de las deficiencias y desigualdades de los sectores más vulnerables de la sociedad.

En el caso particular del Estado de Tabasco, el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad formula el Proyecto Aportaciones de Recursos a Agrupaciones de Comunidades Marginadas que cuenten con Fondos de Ahorro, con el firme propósito de promover y detonar el desarrollo comunitario mediante apoyos directos a la población que no puede acceder a sistemas crediticios formales. Esto, como instrumento para atender a grupos considerados como vulnerables que requieren de alternativas que les permitan continuar desarrollándose.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. Adicionalmente, el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Registro Oficial No. 175 de 23 de abril de 1993, establece puntualmente en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que dice: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes, como futuras.



CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en la ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; se establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud



del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. Que dispone la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones



de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el artículo 8 de la misma Ley se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto “Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro”, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.



DÉCIMO TERCERO. Que debido al alto grado de marginación y pobreza que presentan las familias vulnerables del estado de Tabasco, que no cuentan con la posibilidad de acceder a los sistemas formales de financiamiento bancario, que les permita solucionar sus necesidades básicas en materia de educación, salud, alimentación, fortalecimiento a la economía familiar, mejoramiento de la vivienda y de los espacios comunes; el Sistema DIF Tabasco asume el compromiso de contribuir a la disminución del grado de marginación, encausando a estos grupos mediante un esquema de organización comunitaria, fomentando la cultura del ahorro y el incremento de la generación de empleo, propiciando así, un desarrollo integral comunitario, mediante la implementación de proyectos productivos.

DÉCIMO CUARTO. Que resulta indispensable adecuar las Reglas de Operación del Proyecto “Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que cuenten con Fondo de Ahorro” con el propósito de contar con una herramienta de trabajo que permita desarrollar nuestras actividades con mayor eficacia, y a los Beneficiarios contar un documento guía que enmarque sus procesos de forma clara y precisa.

DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento J del Periódico Oficial 8043 de fecha 05 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre del 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A16-05-12-19** correspondiente al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **05 de diciembre de 2019**, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:

“APORTACIONES DE RECURSOS ECONÓMICOS A GRUPOS DE DESARROLLO QUE CUENTEN CON FONDO DE AHORRO”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto “Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro”, con las cuales se establecen normas, políticas y procedimientos a los que se sujetarán los involucrados en la ejecución del mismo.

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto “Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro” son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.



Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- A. Acuerdo de Coordinación:** Documento oficial elaborado por la Unidad de Apoyo Jurídico y firmado por la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, la DDIC y los Grupos de Ahorro, en donde las partes acuerdan cooperar a efecto de propiciar una mayor capitalización de los F.A.;
- B. Apoyo:** Recursos económicos que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Grupos de Ahorro, y los cuales se describen de manera enunciativa y no limitativa en el artículo 8 de estas Reglas;
- C. Autoridad de la Localidad:** Máxima autoridad de la localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- D. Avances Físicos-Financieros:** Documentos formulados mensualmente que representan el avance del Proyecto de las actividades que se han realizado y el ejercicio del presupuesto aprobado para la ejecución del Proyecto;
- E. Beneficiarios:** Grupos de Ahorro que reciben el Apoyo;
- F. Comité de Contraloría Social:** Forma de organización de los Solicitantes de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que realizan actividades de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la operación y ejecución de dichos programas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos;
- G. Comunidad:** Conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses;
- H. Consejo Directivo:** Integrantes que representan al Grupo de Ahorro, los cuales son elegidos por votación directa entre los integrantes del mismo;
- I. Coordinación de Delegados:** Instancia municipal encargada de atender, canalizar y controlar, por medio de las autoridades auxiliares municipales, las



demandas y peticiones ciudadanas de la competencia de la administración municipal;

J. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

K. CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;

L. DDIC: Unidad Administrativa de la estructura orgánica del Sistema DIF Tabasco, denominada Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad;

M. Esquema de Contraloría Social: Estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características específicas de cada programa estatal de desarrollo social, según lo establece el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social;

N. Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”: Estrategia implementada en los Grupos de Desarrollo que pertenecen al Universo de Trabajo de la DDIC;

O. F.A.: Fondos de Ahorro establecidos en los Grupos de Ahorro;

P. Grupo de Ahorro: Integrantes del Grupo de Desarrollo que han decidido ahorrar, constituyéndose con un mínimo de 10 integrantes en adelante, los cuales se organizan a través de un Consejo Directivo y Comité de Contraloría Social;

Q. Grupo de Desarrollo: Núcleo organizado de una comunidad formado por mujeres y hombres de la localidad, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”;

R. Guía Operativa: Documento que contiene los procedimientos para la promoción de la Contraloría Social, basado en el Esquema de Contraloría Social, según lo establece el Acuerdo por el que se establecen los



- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social;
- S. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registros o base de datos de Beneficiarios, que haya creado, administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información del Apoyo otorgado a cada Grupo de Ahorro;
- T. PATCSE:** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal;
- U. Proyecto:** al proyecto “Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro”;
- V. Proyecto Productivo:** Proyecto con el que se busca impulsar el establecimiento y desarrollo de microempresas, que estimule la generación de empleos y mejore el nivel de vida en su comunidad; no incluye proyectos que tengan como objeto el beneficio de establecer una construcción.
- W. Recurso Intransferible:** Recursos asignados por este Apoyo que no se pueden transferir;
- X. Reglas:** Reglas de Operación;
- Y. SFP:** Secretaría de la Función Pública del del Estado de Tabasco;
- Z. Servidores Públicos:** Personal de la Subdirección de Operación y de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación y todas aquellas personas que señalen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- AA. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- BB. SMyE:** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Monitoreo y Evaluación;
- CC. Solicitantes:** Grupo de Ahorro que presenta una Solicitud de Apoyo;
- DD. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual los Solicitantes presentan la propuesta de Proyecto Productivo, para su financiamiento y los documentos requeridos;
- EE. SO:** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Operación;



FF. Universo de Trabajo: Grupos de Desarrollo de las diferentes localidades del Estado y que cuentan con cobertura de atención de la DDIC, en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”.

Del Objetivo

Artículo 5. Impulsar Proyectos Productivos que promuevan el desarrollo integral de grupos constituidos, a través de los Fondos de Ahorro, que permitan coordinar esfuerzos de empleo y generación de ingresos.

De la Cobertura

Artículo 6. El Proyecto tendrá una cobertura, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado.

De la Población Objetivo

Artículo 7. Los Grupos de Ahorro integrados por mujeres y hombres que habitan en las zonas de cobertura dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” y que cumplen con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas.



Del Apoyo

Artículo 8. El Apoyo que se entregará a los Beneficiarios estará en función de lo siguiente:

| Tipo de Apoyo | Características del Apoyo | Monto del Apoyo |
|---------------|--|---|
| Económico | <ul style="list-style-type: none">• Esquema de concurrencia, en donde el Sistema DIF Tabasco le entregará 1 peso por cada peso ahorrado por el Grupo de Ahorro;• Recurso no recuperable;• Recurso Intransferible; y• Entrega directa a los Beneficiarios. | Estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, y en función al ahorro de los Beneficiarios. Se podrá otorgar un solo Apoyo por Grupo de Ahorro beneficiado en el ejercicio fiscal correspondiente. |



De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar dentro del proceso de selección del Proyecto, el Grupo de Ahorro deberá cumplir con los siguientes:

| Requisitos | Criterios de Elegibilidad |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Estar constituido como Grupo de Ahorro dentro del marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; • Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; • Copia legible y vigente de la credencial para votar de cada uno de los integrantes del Grupo de Ahorro; • Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Localidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la credencial para votar de alguno de los integrantes del Grupo de Ahorro no coincida con el domicilio donde habita actualmente; | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Ser capacitados por el personal de la DDIC antes y después de recibir el Apoyo, para su manejo adecuado; • Que los integrantes del Grupo de Ahorro habiten preferentemente en localidades con grado de marginación alto y muy alto; y que tengan la capacidad y disponibilidad de ahorrar y trabajar como grupo; • Que el Grupo de Ahorro haya reunido la cantidad mínima de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) dentro de su F.A, en un periodo mínimo de 3 |



| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • CURP en formato actualizado de cada uno de los integrantes del Grupo de Ahorro; y • Los documentos señalados en artículo 10 fracción IV, inciso b) de las presentes Reglas. | <p>meses antes de recibir el Apoyo;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los recursos económicos que aporten los Beneficiarios no provengan de una actividad ilícita. |
|--|--|

De la Mecánica Operativa

Artículo 10. De acuerdo al Documento Metodológico de la Estrategia de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, los Grupos de Ahorro se constituyen dentro de los Grupos de Desarrollo integrados en el marco de la Estrategia y se rigen bajo la Cultura del Ahorro.

El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:

Focalización

- a) La DDIC, a través de la SO, realizará un análisis de los Grupos de Ahorro constituidos en el marco de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, que muestren interés de recibir el Apoyo descrito en el Artículo 8 de estas Reglas; lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad de Beneficiarios y el monto del Apoyo.
- b) El personal asignado de la DDIC, mediante visita a los Grupos de Ahorro, verificará el proceso constante de ahorro, a través del mecanismo establecido por los integrantes del Grupo.



Registro de Solicitudes

- a) Cuando los integrantes de los Grupos de Ahorro estén interesados en aplicar al Proyecto, éstos elaborarán una Solicitud de Apoyo que contenga la propuesta del Proyecto Productivo que deseen implementar, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, en donde manifiesten el interés de ser beneficiados con el Proyecto.

1. La Solicitud de Apoyo será recepcionada a través del Asesor Comunitario.

- b) Una vez entregada la Solicitud de Apoyo, el personal asignado de la DDIC revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en el Artículo 9 de estas Reglas, posteriormente será canalizada a la Subdirección de Apoyo Técnico, para su revisión y análisis correspondiente.

Aprobación

Para que se determine la procedencia de una Solicitud de Apoyo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) **Validación Documental.** - Se revisará que la documentación solicitada en el artículo 9 de estas Reglas, sea fidedigna.

1. En caso de que algún documento entregado por alguno de los integrantes del Grupo de Ahorro presente inconsistencias y no pueda ser subsanada, no procederá la aprobación de la solicitud, a menos que el integrante en cuestión sea sustituido en la Solicitud de Apoyo por otro integrante que sí reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas.



b) Validación Normativa. - Se analizará que la Solicitud de Apoyo presentada cumpla con lo establecido en estas Reglas.

Proceso de capitalización

a) Notificación. - Una vez aprobada la Solicitud de Apoyo los Grupos de Ahorro a beneficiar, se hará del conocimiento al personal de la DDIC que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes, y a su vez les brinden las capacitaciones y asesorías necesarias, que les permita adquirir conocimientos sobre el manejo del Apoyo requerido.

b) Apertura de cuenta bancaria. - Posterior a la aceptación de la Solicitud de Apoyo, los integrantes del Grupo de Ahorro procederán a abrir una cuenta de ahorro mancomunada, en la cual se depositará su capital ahorrado y en donde el Sistema DIF Tabasco depositará los recursos que aporta.

Una vez realizado por el grupo solicitante lo establecido en el párrafo anterior, éste, entregará al personal de la DDIC, la siguiente documentación:

1. Copia del contrato bancario; y
2. Ficha de depósito.

Una vez entregada la información mencionada en el párrafo que antecede, el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborará el Acuerdo de Coordinación que será firmado por la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco y el Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo.

Cumplido con lo anterior, el Sistema DIF Tabasco llevará a cabo la transferencia de la cantidad acordada, a las cuentas bancarias de los Grupos de Ahorro beneficiados y se procederá a firmar el recibo de entrega del Apoyo.



Cuando un integrante se dé de baja del Grupo de Ahorro después de la entrega, éste renuncia al Apoyo, ya que pertenece al Grupo de Ahorro que se beneficia.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11. Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- . Conocer las presentes Reglas;
- . Recibir asesoría por parte del personal de la DDIC, respecto de los componentes y mecánica operativa del Proyecto;
- . Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la DDIC;
- . Recibir los Apoyos conforme a lo establecido en estas Reglas; y
- . Aquellos enunciados en otra normatividad, que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 12. Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- . Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas;
- . Aplicar los Apoyos para los fines que fueron autorizados;
- . Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- . Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los Apoyos en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco; y
- . Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.



De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13. Son derechos de los Servidores Públicos los siguientes:

- . Conocer las presentes Reglas;
- . Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y los integrantes del Grupo de Ahorro; y
- . Aquellos enunciados en otra normatividad, que tengan relación con el Proyecto;

Artículo 14. Son obligaciones de los Servidores Públicos las siguientes:

- . Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas;
- . Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- . Dar seguimiento y monitorear los Proyectos Productivos de los Grupos de Ahorro, con la finalidad de constatar que los Apoyos otorgados son utilizados para los fines autorizados;
- . Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- . Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros de trabajo; y
- . Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.



De las Sanciones

Artículo 15. En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

- I. **Apercibimiento verbal cuando:**
 - a. Incurra en alterar el orden durante el proceso de entrega.

- II. **Suspensión definitiva del Apoyo cuando:**
 - a. Algún Beneficiario se negase a firmar el recibo de entrega del Apoyo;
 - b. Los Beneficiarios no estén dispuestos a trabajar el Apoyo de forma grupal y organizada;
 - c. El Grupo de Ahorro no aceptara por causa infundada y no razonable el Apoyo que se le está entregando;
 - d. Algún Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC o a otro integrante del Grupo de Ahorro o del Grupo de Desarrollo, poniendo en riesgo su integridad física; y
 - e. Que el Grupo de Ahorro obtenga como fuente de financiamiento y aportaciones por si o a través de terceras personas, los recursos derivados del fomento de actividades ilícitas enunciadas en la legislación vigente.

Además, queda expresamente establecido que los Beneficiarios únicamente podrán retirar su ahorro y utilidades generadas respetando la aportación del Sistema DIF Tabasco, la cual quedará con los que continúen con el proceso de trabajo y/o reestructurando un nuevo Grupo de Ahorro.

Artículo 16. En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.



De la Evaluación

Artículo 17. La DDIC a través de la SMYE, implementará un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, basado en la matriz de indicadores del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados, tanto en su ámbito interno, como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18. La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación para la elaboración de los informes correspondientes.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I.* Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II.* Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal;
- III.* Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- IV.* Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- V.* Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.



De la Contraloría Social

Artículo 20. Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los Beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos. En este caso aplicable al Proyecto *“Aportaciones de Recursos Económicos a Grupos de Desarrollo que Cuenten con Fondo de Ahorro”*, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en su carácter de Instancia Normativa elabora el Esquema de Contraloría Social, mismo que resulta vinculante a su Guía Operativa y a su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal (PATCSE), los cuales son instrumentos que tienen como propósito, promover la Contraloría Social en el Proyecto a través de los servidores públicos que sean designados por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

I. Difusión

La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC) deberá establecer un plan de difusión, atendiendo los medios descritos, las indicaciones y elementos contenidos en la Guía Operativa, incluyendo la difusión de los procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las actividades de Contraloría Social: Cédula de Vigilancia e Informe Anual.



II. Constitución de Comités de Contraloría Social

Mediante una reunión el personal de la DDIC en conjunto con los integrantes del Grupo de Ahorro, procederán a llevar a cabo la constitución del Comité de Contraloría Social (CCS), en la cual se promoverá que el Comité quede integrado de manera equitativa por mujeres y hombres, asimismo, los integrantes serán elegidos por mayoría de votos, lo cual se hará constar en el Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social.

III. Capacitación y Asesoría

La DDIC brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a los servidores públicos que operarán el Proyecto y a los Beneficiarios e integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa.

En las capacitaciones en materia de Contraloría Social se explicará la importancia de la vigilancia y transparencia de los recursos públicos, la ejecución de los proyectos y el procedimiento para presentar las quejas y denuncias. Así también, se informará sobre el proceso de las quejas y denuncias presentadas por los Comités de Contraloría Social.

IV. Atención de Quejas y Denuncias

Para una operación más eficiente y transparente de los recursos públicos, los integrantes del Comité de Contraloría Social podrán presentar sugerencias, quejas y denuncias mediante el formato correspondiente, el cual se le proporcionará durante el proceso de integración, mismo que podrá ser remitido en cualquier momento, ante:



- a) **El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco**, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico: oidiftab@gmail.com.

- b) **La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco**, ubicada en Prol. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco llamando de forma gratuita al 800 849 55 00 o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección Sfp.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx o en el portal web <https://tabasco.gob.mx/sistema-estatal-de-quejas-y-denuncias>.

V. Seguimiento

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos serán monitoreados por la DDIC, a través de la aplicación de Cédulas de Vigilancia e Informe Anual.

La Cédula de Vigilancia se pondrá a disposición del Comité de Contraloría Social una fecha posterior a la entrega del recurso, mientras que el Informe Anual se realizará en el último semestre del año en curso en que se otorgó el Apoyo.

Los CCS plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos fiscales otorgados por el Proyecto en estos instrumentos.

Como parte del seguimiento, la DDIC será responsable de preparar un Informe de Resultados de la Promoción y Operación de la Contraloría Social, conforme a lo establecido en el numeral 25 de los Lineamientos para la Promoción y Operación



de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, el cual será remitido a la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el PATCSE.

VI. Actividades de Coordinación

La DDIC podrá coordinarse con la Secretaría de la Función Pública para efectuar las actividades de Contraloría Social que se establezcan en el PATCSE.

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 21. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se menciona de manera enunciativa más no limitativa en estas Reglas:

- I. Nombre del Proyecto;
- II. Importe del Apoyo;
- III. Nombre del Beneficiario;
- IV. Sexo;
- V. Edad
- VI. CURP;
- VII. Nombre de la localidad;
- VIII. Clave de la localidad y;
- IX. Municipio

De la Transparencia

Artículo 22. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás normatividad vigente aplicable.



De las Quejas y Denuncias

Artículo 23. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com y;
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al grupo o persona afectada, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia.
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento.
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.



- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

Asimismo, para una operación más eficiente y transparente de los recursos públicos, los integrantes del Comité de Contraloría Social, podrán presentar sugerencias, quejas y denuncias mediante el formato correspondiente, el cual se le proporcionará durante el proceso de integración, mismo que podrá ser remitido en cualquier momento ante:

- I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico sg.particular.diftab@gmail.com.
- II. La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, llamando al 3-10-47-80 Ext. 15190 o a la siguiente dirección de correo electrónico Sfp.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx
- III. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico oidiftab@gmail.com



TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS **CINCO** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.

No.- 2559

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

Reglas de Operación

**“Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos
Eléctricos)”**

Para el Ejercicio Fiscal 2020



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

TRANSITORIOS



ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco) a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ha detectado que los habitantes de las comunidades del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas comunidades, por ello, el “Sistema DIF Tabasco” con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca encaminar un nuevo modelo de asistencia social, dignificando a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación con los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son: el autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación saludable y local, economía solidaria y, sustentabilidad, desarrollo de estrategias y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades marginadas.

En tal virtud, el Sistema DIF Tabasco, presenta esta acción que surge como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la utilización adecuada de una herramienta de trabajo, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. Adicionalmente, el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que de conformidad a la Declaración Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que dice: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio tanto para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos



el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.



DÉCIMO. Que en el artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)”, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la



Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A17-05-12-19** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **05 de diciembre de 2019**, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:

“APOYOS SOCIALES A COMUNIDADES VULNERABLES

(MOLINOS ELÉCTRICOS)”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos)”.

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos)” son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo



Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- A. Apoyo Social:** Molinos Eléctricos que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;
- B. Autoridad de la Localidad:** Máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- C. Beneficiarios:** Habitantes del medio rural y/o urbano vulnerables del Estado de Tabasco;
- D. Comunidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;
- E. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- F. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- G. DDIC:** Unidad administrativa de la estructura orgánica del Sistema DIF Tabasco, denominada Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad;
- H. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registro o base de datos de Beneficiarios, que administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada beneficiario que recibe el apoyo.
- I. Proyecto:** Proyecto "Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos)";
- J. Reglas:** Reglas de Operación;



- K. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- L. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- M. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- N. SATEC.** Área Administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Apoyo Técnico;
- O. SO:** Área Administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Operación;
- P. SEA:** Área Administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Enlace Administrativo;
- Q. Solicitantes:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo;
- R. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual solicitan el apoyo en especie, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5.- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana vulnerables del Estado, para el autosustento, mediante la entrega del Apoyo Social.

De la Cobertura

Artículo 6. El ámbito de aplicación del proyecto será en el medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco; tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación, programación y ejecución.



De la Población Objetivo

Artículo 7. Los habitantes mayores de edad del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco.

Del Apoyo

Artículo 8. El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios estará en función de lo siguiente:

| Tipo de Apoyo Social | Características del Apoyo Social | Monto del Apoyo Social |
|--------------------------------|----------------------------------|---|
| Especie: 1 Molino Eléctrico | Recurso no recuperable. | Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente. |



De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar en el proceso de selección del Proyecto, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

| Requisitos | Criterios de Elegibilidad |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Copia legible y vigente de identificación oficial con fotografía; ● CURP en formato actualizado; ● Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Localidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la identificación oficial no coincida con la localidad donde se entrega el Apoyo Social y; ● Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco. | <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; ● Evaluación "individual" o de "hogar" con base a sus características socioeconómicas, demográficas y condiciones de vida. |

De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:



I. Registro de Solicitudes

Cuando los habitantes de las comunidades, muestren interés para aplicar a “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos)”, elaborarán una solicitud de apoyo.

La solicitud de apoyo será recepcionada a través del personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

II. Focalización

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, a través de un Estudio Socioeconómico, identificar las características y condiciones de vida de los habitantes del medio rural y urbano del Estado, que tengan el interés de recibir “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos)” del Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de determinar la cantidad de beneficiarios y el monto del apoyo.

III. Aprobación

El personal asignado de la DDIC, revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación antes de la entrega de los Apoyos.

Una vez validada toda la documentación se determinarán los beneficiarios de “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos)”.



IV. Entrega de “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos)”

En base a la operatividad de la DDIC, se entregará el apoyo en las comunidades a beneficiar con “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Molinos Eléctricos)”.

Podrán ser entregados de igual manera, en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), con base en las solicitudes y en los beneficiarios.

En eventos públicos destinados para el beneficio de sectores de comunidades vulnerables del Estado, es decir, en centros estratégicos donde puedan concurrir personas de comunidades cercanas a recibir el beneficio.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido en estas Reglas y;
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.



Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados, no podrán ser objeto de donación, intercambio y/o compraventa;
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
- V. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social recibido.
- VI. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario;
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;



- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros;
- V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

- I. Apercibimiento verbal:
 - a. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos sociales;
- II. Suspensión temporal del Apoyo Social cuando:
 - a. El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.
- III. Cancelación del Apoyo Social definitiva cuando:



- a. El Beneficiario que reincida en los enunciados de las fracciones interiores;
- b. El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social;
- c. El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando y;
- d. El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC, a través de la SATEC, diseñará Matriz de Indicadores de Resultados, del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De los Avances Físicos-Financieros





Artículo 18.- La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación para la elaboración de los informes correspondientes.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco (SFP);
- III. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- IV. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- V. Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se mencionan en estas Reglas:



- I. Nombre del Proyecto;
- II. Beneficio entregado;
- III. Nombre del Beneficiario;
- IV. Sexo;
- V. Edad;
- VI. CURP;
- VII. RFC;
- VIII. Nombre de la localidad;
- IX. Clave de la localidad y;
- X. Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás normatividad vigente aplicable.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com y;



- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente;

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el ciudadano o grupo afectado podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias:



La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftab@gmail.com.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.

No.- 2560

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

Reglas de Operación

**“Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de
Coser)”**

Para el Ejercicio Fiscal 2020



CONTENIDO

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

TRANSITORIOS



ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco) a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ha detectado que los habitantes de las comunidades del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas comunidades, por ello, el “Sistema DIF Tabasco” con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca encaminar un nuevo modelo de asistencia social, dignificando a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación con los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” aborda los componentes de los estilos de vida saludable, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son: el autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación saludable y local, economía solidaria y, sustentabilidad, desarrollo de estrategias y acciones encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades marginadas.

En tal virtud, el Sistema DIF Tabasco, presenta esta acción que surge como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la utilización adecuada de una herramienta de trabajo, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. Adicionalmente, el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que de conformidad a la Declaración Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que dice: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio tanto para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos



el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento



de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.



DÉCIMO. Que en el artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)”, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A18-05-12-19** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **05 de diciembre de 2019**, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:

“APOYOS SOCIALES A COMUNIDADES VULNERABLES (MÁQUINAS DE COSER)”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)”.

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)” son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas



instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- A. Apoyo Social:** Máquinas de Coser que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;
- B. Autoridad de la Localidad:** Máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- C. Beneficiarios:** Habitantes del medio rural y/o urbano vulnerables del Estado de Tabasco;
- D. Comunidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;
- E. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- F. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- G. DDIC:** Unidad Administrativa de la estructura orgánica del Sistema DIF Tabasco, denominada Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad;
- H. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registro o base de datos de Beneficiarios, que administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada beneficiario que recibe el apoyo.
- I. Proyecto:** Proyecto "Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)";
- J. Reglas:** Reglas de Operación;
- K. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;



- L. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- M. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- N. SATEC.** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Apoyo Técnico;
- O. SO:** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Operación;
- P. SEA:** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Enlace Administrativo;
- Q. Solicitantes:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo;
- R. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual solicitan el apoyo en especie, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5.- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana vulnerables del Estado, para el autosustento, mediante la entrega del Apoyo Social (Máquina de Coser).

De la Cobertura

Artículo 6. El ámbito de aplicación del Proyecto será en el medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco; tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación, programación y ejecución.



De la Población Objetivo

Artículo 7. Los habitantes mayores de edad del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco.

Del Apoyo

Artículo 8. El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios estará en función de lo siguiente:

| Tipo de Apoyo Social | Características del Apoyo Social | Monto del Apoyo Social |
|--------------------------------|----------------------------------|---|
| Especie: 1 Máquina de Coser | Recurso no recuperable. | Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente. |



De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar en del proceso de selección del Proyecto, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

| Requisitos | Criterios de Elegibilidad |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Copia legible y vigente de identificación oficial con fotografía; ● CURP en formato actualizado; ● Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Localidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la identificación oficial no coincida con la localidad donde se entrega el Apoyo Social; y ● Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco. | <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; ● Evaluación “individual” o del “hogar” con base a sus características socioeconómicas, demográficas y condiciones de vida. |

De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:



I. Registro de Solicitudes

Cuando los habitantes de las comunidades, muestren interés para aplicar a “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)”, elaborarán una solicitud de apoyo.

La solicitud de apoyo será recepcionada a través del personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

II. Focalización

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, a través de un Estudio Socioeconómico, identificar las características y condiciones de vida de los habitantes del medio rural y urbano del Estado, que tengan el interés de recibir “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)” del Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de determinar la cantidad de beneficiarios y el monto del apoyo.

III. Aprobación

El personal asignado de la DDIC, revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación antes de la entrega de los Apoyos.

Una vez validada toda la documentación se determinarán los beneficiarios de “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)”.



IV. Entrega de “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)”

En base a la operatividad de la DDIC, se entregará el apoyo en las comunidades a beneficiar con “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Máquinas de Coser)”.

De igual manera, podrán ser entregados en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), con base en las solicitudes y en los beneficiarios.

En eventos públicos destinados para el beneficio de comunidades vulnerables del Estado, es decir, en centros estratégicos donde puedan concurrir personas de comunidades cercanas a recibir el beneficio.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido en estas Reglas y;
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.



Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados, no podrán ser objeto de donación, intercambio y/o compraventa;
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
- V. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social recibido.
- VI. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato, del beneficiario y;
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.



Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros; y
- V. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

- I. **Apercibimiento verbal:**
 - a. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos sociales;
- II. **Suspensión temporal del Apoyo Social cuando:**



- a. El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.

III. Cancelación del Apoyo Social definitiva cuando:

- a. El Beneficiario que reincida en los enunciados de las fracciones interiores;
- b. El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social;
- c. El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando y;
- d. El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC, a través de la SATEC, diseñará Matriz de Indicadores de Resultados, del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.



De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18.- La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación para la elaboración de los informes correspondientes.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco (SFP);
- III. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- IV. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- V. Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se mencionan en estas Reglas:



- I. Nombre del Proyecto;
- II. Beneficio entregado;
- III. Nombre del Beneficiario;
- IV. Sexo;
- V. Edad;
- VI. CURP;
- VII. RFC;
- VIII. Nombre de la localidad;
- IX. Clave de la localidad y;
- X. Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás normatividad vigente aplicable.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com y;



- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente;

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el ciudadano o grupo afectado podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias:



La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftab@gmail.com.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

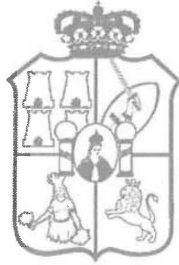
EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

No.- 2561

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

Reglas de Operación

“Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)”

Para el Ejercicio Fiscal 2020



CONTENIDO

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO

De las Disposiciones Generales

Del Objetivo

De la Cobertura

De la Población Objetivo

Del Apoyo

De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

De la Mecánica Operativa

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

De las Sanciones

Evaluación

De los Avances Físicos-Financieros

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Del Padrón de Beneficiarios

De la Transparencia

De las Quejas y Denuncias

TRANSITORIOS



ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco) a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ha detectado que los habitantes de las comunidades del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas comunidades, por ello, el “Sistema DIF Tabasco” con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca encaminar a un nuevo modelo de asistencia social, dignificando a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación con los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

Bajo esta tesitura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), aborda los ámbitos de atención tomando en cuenta las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad, como lo son: la alimentación, la salud, la educación, la economía familiar, la vivienda y los espacios comunes, desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias en las comunidades marginadas.

En tal virtud, el Sistema DIF Tabasco presenta esta acción que surge como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades en la utilización adecuada de una herramienta de trabajo, con la finalidad de auto emplearse y en consecuencia mejorar la calidad y condiciones de vida de las familias beneficiadas.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. Adicionalmente, el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que de conformidad a la Declaración Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que dice: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio tanto para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos



el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento emitido en el año 2011 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011 y 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento



de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.



DÉCIMO. Que en el artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Proyecto “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)”, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alta y muy alta marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alta y muy alta marginación grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico



Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A19-05-12-19** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **05 de diciembre de 2019**, se aprobaron las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:
“APOYOS SOCIALES A COMUNIDADES VULNERABLES
(TRICICLOS)”
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
De las Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Proyecto “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)”.

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Proyecto.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Proyecto “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)” son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Proyecto.



Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- A. Apoyo Social:** Triciclos que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;
- B. Autoridad de la Localidad:** Máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);
- C. Beneficiarios:** Habitantes del medio rural y/o urbano vulnerables del Estado de Tabasco;
- D. Comunidad:** Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;
- E. Coordinación General del Sistema DIF Tabasco:** Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- F. CURP:** Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;
- G. DDIC:** Unidad Administrativa de la estructura orgánica del Sistema DIF Tabasco, denominada Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad;
- H. Padrón de Beneficiarios:** Lista de registro o base de datos de Beneficiarios, que administre, opere y tenga a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada beneficiario que recibe el apoyo.
- I. Proyecto:** al Proyecto "Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)";
- J. Reglas:** Reglas de Operación;
- K. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;



- L. Servidores Públicos:** Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública;
- M. Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- N. SATEC.** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Apoyo Técnico;
- O. SO:** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Operación;
- P. SEA:** Área administrativa perteneciente a la DDIC, denominada Subdirección de Enlace Administrativo;
- Q. Solicitantes:** Habitantes del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo;
- R. Solicitud de Apoyo:** Documento por medio del cual solicitan el apoyo en especie, para su entrega junto con la documentación requerida.

Del Objetivo

Artículo 5.- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana marginadas del Estado, impulsando actividades de traslado humano y comercio, mediante la entrega de Apoyos Sociales (Triciclos), que contribuya a mejorar sus condiciones de vida.

De la Cobertura

Artículo 6. El ámbito de aplicación del Proyecto será en el medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco; tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación, programación y ejecución.



De la Población Objetivo

Artículo 7. Los habitantes mayores de edad del medio rural y urbano vulnerables del Estado de Tabasco.

Del Apoyo

Artículo 8. El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios estará en función de lo siguiente:

| Tipo de Apoyo Social | Características del Apoyo Social | Monto del Apoyo Social |
|------------------------|----------------------------------|---|
| Especie: 1 Triciclo | Recurso no recuperable. | Estará en función de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente. |



De los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad

Artículo 9. Para poder participar en el proceso de selección del Proyecto, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

| Requisitos | Criterios de Elegibilidad |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Copia legible y vigente de identificación oficial con fotografía; ● CURP en formato actualizado; ● Constancia de residencia emitida por la Autoridad de la Localidad o por la Coordinación de Delegados, en caso de que el domicilio indicado en la identificación oficial no coincida con la localidad donde se entrega el Apoyo Social; y ● Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco. | <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; ● Evaluación “individual” o del “hogar” con base a sus características socioeconómicas, demográficas y condiciones de vida. |

De la Mecánica Operativa

Artículo 10.- El proceso de operación del Proyecto se sujetará a lo siguiente:



I. Registro de Solicitudes

Cuando los habitantes de las comunidades, muestren interés para aplicar a “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)”, elaborarán una solicitud de apoyo.

La solicitud de apoyo será recepcionada a través del personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.

II. Focalización

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, a través de un Estudio Socioeconómico, identificar las características y condiciones de vida de los habitantes del medio rural y urbano del Estado, que tengan el interés de recibir “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)” del Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de determinar la cantidad de beneficiarios y el monto del apoyo.

III. Aprobación

El personal asignado de la DDIC, revisará y cotejará que la información sea la correcta. Asimismo, verificará que se agreguen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación antes de la entrega de los Apoyos.

Una vez validada toda la documentación se determinarán los beneficiarios de “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)”.



IV. Entrega de “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)”

En base a la operatividad de la DDIC, se entregará el apoyo en las comunidades a beneficiar con “Apoyos Sociales a Comunidades Vulnerables (Triciclos)”.

De igual manera, podrán ser entregados en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), con base en las solicitudes y en los beneficiarios.

En eventos públicos destinados para el beneficio de comunidades vulnerables del Estado, es decir, en centros estratégicos donde puedan concurrir personas de comunidades cercanas a recibir el beneficio.

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 11.- Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC;
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido en estas Reglas y;
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.



Artículo 12.- Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados, no podrán ser objeto de donación, intercambio y/o compraventa;
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
- V. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social recibido.
- VI. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículo 13.- Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato, del beneficiario y;
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Proyecto.

Artículo 14.- Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;

**DIF**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y Servir*

- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Proyecto;
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Proyecto en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros; y
- V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

De las Sanciones

Artículo 15.- En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados de acuerdo con lo siguiente:

- I. Apercibimiento verbal:
 - a. Cuando incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos sociales;
- II. Suspensión temporal del Apoyo Social cuando:
 - a. El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social; podrá realizarse la suspensión temporal a criterio de la DDIC.
- III. Cancelación del Apoyo Social definitiva cuando:



- a. El Beneficiario que reincida en los enunciados de las fracciones interiores;
- b. El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Social;
- c. El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando y;
- d. El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Artículo 16.- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Evaluación

Artículo 17. La DDIC, a través de la SATEC, diseñará Matriz de Indicadores de Resultados, del Proyecto correspondiente, que deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.



De los Avances Físicos-Financieros

Artículo 18.- La SO en coordinación con SATEC y SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos-Financieros del Proyecto para ser remitidos a la Dirección de Planeación para la elaboración de los informes correspondientes.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 19. La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Proyecto, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II. Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco (SFP);
- III. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- IV. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE); y/o
- V. Cualquier otro Ente Fiscalizador que en el ámbito de su competencia lo considere pertinente.

Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 20. La DDIC, a través de la SO elaborará un padrón de Beneficiarios, donde se deberá registrar la información que a continuación se mencionan en estas Reglas:



- I. Nombre del Proyecto;
- II. Beneficio entregado;
- III. Nombre del Beneficiario;
- IV. Sexo;
- V. Edad;
- VI. CURP;
- VII. RFC;
- VIII. Nombre de la localidad;
- IX. Clave de la localidad y;
- X. Municipio.

De la Transparencia

Artículo 21. En el ámbito de la Transparencia, este Proyecto se apegará a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás normatividad vigente aplicable.

De las Quejas y Denuncias

Artículo 22. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.desarrollo@gmail.com y;



- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

Las quejas y denuncias se canalizarán a la DDIC y se redirigirán a la Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Proyecto por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias.
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente;

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el ciudadano o grupo afectado podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias:



La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftab@gmail.com.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 3-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiCDIFTAB@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.

No.- 2562

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

**Reglas de Operación del Centro Velatorio para el
Ejercicio Fiscal 2020**



Contenido

| | |
|--|--|
| Antecedentes | |
| Considerando | |
| 1. De las Disposiciones Generales..... | |
| 2. Glosario..... | |
| 3. Del Objetivo..... | |
| 3.1 General..... | |
| 3.2 Especifico..... | |
| 4. Reglas de Operación..... | |
| 4.1 Lineamientos Generales..... | |
| 4.1.1 De los requisitos..... | |
| 4.1.2 Registro de solicitudes y aprobación | |
| 4.1.3 Tipos de Apoyo..... | |
| 4.1.4 Características de los Apoyos..... | |
| 4.1.5 Modo de entrega del apoyo..... | |
| 4.1.6 De la cantidad y de la vigencia del apoyo..... | |
| 4.1.7 Del Patrimonio del Programa..... | |
| 5. Información del Programa..... | |
| 5.1 Cobertura..... | |
| 5.2 De los derechos y obligaciones de los beneficiarios..... | |
| 6. Mecánica operativa..... | |
| 6.1 Método de selección de beneficiarios | |
| 7. Instancia Ejecutora..... | |
| 7.1 Instancias participantes..... | |
| 7.2 Instancia administrativa y normativa..... | |
| 7.3 Derechos y obligaciones de instancias participantes..... | |
| 8. De las prohibiciones | |
| 9. Transparencia..... | |
| 10. Seguimiento de avances físicos-financieros..... | |
| 11. Evaluación..... | |
| 12. Auditoría, Supervisión y Vigilancia..... | |
| 13. Quejas y denuncias..... | |
| 14. Transitorio..... | |



ANTECEDENTES

La tasa de mortalidad en el estado de Tabasco, como en el país, ha disminuido de manera constante como consecuencia del desarrollo de los sistemas de salud y del mejoramiento de las condiciones de vida de la población y, por lo tanto, ha sido un factor determinante en el aumento de la esperanza de vida de las personas. En 2016, la estimación de la esperanza de vida al nacimiento de las mujeres de acuerdo al INEGI, era superior en casi cinco años a la de los hombres, lo anterior como resultado de las diferencias en los niveles de mortalidad por sexo en cada grupo de edad, entre los cuales se presenta el fenómeno conocido como mortalidad masculina. La información a cargo del INEGI, denominada Estadísticas de Mortalidad de Hombres y Mujeres, indica que en el país nacen más niños que niñas, y del total de defunciones registradas durante 2013, el 55.9% corresponde a hombres; éste factor influye para que, en el total de la población, la proporción de mujeres sea 2.4% mayor que la de hombres. Los grupos de edad en los que registran mayores disparidades en el número de defunciones por sexo son el grupo de 15 a 29 años, grupo en el que la cifra total de muertes de hombres triplica al de mujeres; y el de 30 a 64, en el que la cifra de defunciones masculinas casi duplica a las femeninas. Las muertes por accidentes y agresiones marcan la diferencia por sexo, en estos grupos de edad y, particularmente en el estado de Tabasco, en donde el total de decesos por accidentes y agresiones en el 2013 fue de 11,738 siendo 6,775 decesos en hombres y 4, 963 de mujeres.

Es por esto que el Sistema DIF Tabasco, a través del Centro Velatorio, otorga apoyos a personas y comunidades de alta y muy alta marginación del estado de Tabasco y estados vecinos principalmente.

Es importante mencionar que el municipio de Centro es el que presenta mayor índice de decesos, con un total de 3,396, siendo éste el principal municipio beneficiado con los apoyos que brinda el Centro Velatorio de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.



En el año 2014, el Centro Velatorio brindó 1062 apoyos destinados a beneficiarios, de los cuales 117 fueron Óbitos, 358 niñas y niños menores de 3 años; 135 niñas y niños mayores de 3 años; 253 hombres y 199 mujeres en edad adulta y, durante 2019 se han otorgados 981 apoyos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el Artículo 15 y 16 de la Ley de Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SEGUNDO. Que dicha Ley dispone que los objetivos del Sistema, son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

TERCERO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de



necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

CUARTO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y persona que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

QUINTO. En el Capítulo II, Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social, menciona que los grupos sociales vulnerables tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

SEXTO. Que los recursos económicos con los cuales opera el Centro Velatorio provienen de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado.

SÉPTIMO. Que el presente Proyecto se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 dentro del Eje Rector 1 y/o 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.11. Elevar la calidad y confiabilidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y/o migrantes no acompañados, así como de los servicios derivados de centros asistenciales y servicios funerarios, entre otros; Estrategia 2.5.3.11.1. Mejorar la operatividad y los alcances de los centros asistenciales especializados, promoviendo la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, a fin de cumplir los objetivos y funciones específicos de cada uno.

OCTAVO. Las presentes Reglas de Operación son aplicables al Proyecto denominado Asistencia Social al Centro Velatorio.

NOVENO. De conformidad a lo dispuesto en los Artículo: 15,16,18, 20,21, 21BIS,22 fracción V,24 fracción III, 25,26,26BIS y demás relativos a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma aprobada mediante el Decreto 119, publicado en el suplemento "J" del Periódico Oficial del Estado número 8043 de fecha 5 de octubre del 2019, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco publicado el 14 de noviembre de 2018 en el



Periódico Oficial del Estado suplemento 7950 y en cumplimiento al **Acuerdo JGOB/S-ORD04/A23-05-12-19** correspondiente a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 05 de diciembre de 2019, se aprobaron en los siguientes términos las:

Reglas de Operación del Centro Velatorio para el Ejercicio Fiscal 2020

1. De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación establecen las normas, políticas y procedimientos a los que se sujetará la operación de los apoyos otorgados por el Centro Velatorio.

Artículo 2. Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, el Centro Velatorio tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del proyecto.

Artículo 3. Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal del Centro Velatorio, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente participen en el Proyecto.



2. Glosario

Artículo 4. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyo: Al bien que otorga el Centro Velatorio, y los cuales se describen de manera enunciativa y no limitativa en el Artículo 8 de las presentes Reglas;

Beneficiario: A la persona que realice la gestión del apoyo y se encuentre dentro de la población objetivo, descritas en el Artículo 7 de las presentes Reglas;

Centro Velatorio: Al Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, encargada de brindar el apoyo mencionado;

Coordinador General: Al servidor público, que representa al Sistema DIF Tabasco;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: A la Unidad Administrativa encargada de los servicios que se otorgan en el Centro Velatorio;

Proyecto: Al Proyecto de Operatividad del Centro Velatorio;

Ramo 33: A las aportaciones federales para entidades federativas y municipios;

Reglas: A las presentes Reglas de Operación;

Reglamento: Al Reglamento Interior del Centro Velatorio;

Titular del Centro: Al servidor público responsable de la administración y la operación del Proyecto;

Universo de Atención: A la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad;

Visitantes: A los acompañantes de los beneficiarios.



3. Del Objetivo

3.1 Objetivo General

Artículo 5. Proporcionar apoyos de servicios funerarios como ataúdes, embalsamamiento, traslados y usos de salas velatorias a las familias tabasqueñas y de estados vecinos, que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

3.2 Objetivos Específicos

Artículo 6. Brindar atención a la población vulnerable que no cuentan con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permita responder ante la pérdida de un familiar.

Artículo 7. Contribuir apoyando a las familias en situación de vulnerabilidad.

4. Reglas de Operación

4.1 Lineamientos Generales

Artículo 8. Los Beneficiarios deberán apegarse estrictamente al proceso de operación del Proyecto el cual se sujetará a lo descrito en las presentes Reglas.

4.1.1 De los Requisitos

Artículo 9. Los requisitos que deberá presentar el beneficiario son los siguientes:

- A. 7 copias del Acta de Defunción;
- B. 7 copias del Certificado de Defunción;
- C. 7 copias del Acta de Nacimiento del fallecido;
- D. 2 copias de la identificación oficial (INE) del fallecido (Adulto);
- E. 2 copias de la identificación oficial (INE) del beneficiario;



- F. 7 copias del Certificado de Nacimiento con las huellas de los pies (Bebés);
- G. 7 copias de Certificado de Muerte fetal (Óbitos fetales);
- H. 2 copias del comprobante de domicilio, en caso de que el beneficiario sea residente en el municipio del Centro;
- I. 2 copias de la Orden de Inhumación (en caso de que el sepelio sea en una ranchería del municipio del Centro);
- J. 3 copias de la Guía de Traslado expedido por el Centro Velatorio, Centro de Salud, por el Registro Civil y certificado emitido por el Ayuntamiento del Centro (para el traslado del cuerpo a municipios o fuera del estado);
- K. Constancia del delegado municipal si falleció en el municipio de Centro; y/o en caso de que el beneficiario decida que la inhumación sea en una localidad del municipio de Centro;
- L. 2 copias del título de propiedad del panteón donde se efectuará la inhumación;
- M. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.

4.1.2 Registro de Solicitudes y Aprobación

- A. El beneficiario solicita el apoyo al área de Trabajo Social del Centro Velatorio;
- B. El área de Trabajo Social canaliza la información al Titular del Centro Velatorio para su conocimiento;
- C. El Titular del Centro Velatorio, instruye al área de trabajo social, a realizar el estudio socioeconómico;
- D. El área de trabajo social, solicita al beneficiario los requisitos establecidos en el Artículo 12 de las presentes reglas;
- E. En caso de no contar con algún requisito, el área de Trabajo Social, y/o el Titular del Centro Velatorio, instruye al personal para apoyar al beneficiario para subsanar y complementar la documentación correspondiente;
- F. Al contar con los requisitos establecidos en el Artículo 12 de las presentes Reglas, se procede con la entrega del bien solicitado por el beneficiario.



4.1.3 De los Tipos de Apoyo

Artículo 10. El Apoyo otorgado por el Centro Velatorio, adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, consiste en otorgar ataúdes gratuitos en diferentes medidas y, servicios consistentes en servicios de ayuda en trámites legales (expedición de Actas de Nacimiento y de Defunción ante el Registro Civil y guías sanitarias); trámites administrativos (orden de exhumación o fosa común ante Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro), embalsamamiento de cadáveres, uso de salas velatorias y traslados, los cuales serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la población objetivo.

| Apoyo | Descripción del Apoyo | Costo |
|-----------|----------------------------------|----------|
| Ataúd | Ataúdes de diferentes medidas | Gratuito |
| Servicios | Embalsamamiento | \$100.00 |
| | Traslados | |
| | Trámites legales/administrativos | |
| | Uso de salas velatorias | |

4.1.4 Características de los Apoyos

Artículo 11. Los apoyos referentes a servicios que otorga el Centro Velatorio tienen una cuota de recuperación de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) que se cobrará a la población beneficiada la cual puede incluir todos los servicios por la misma cuota.



4.1.5 Modo de Entrega del Apoyo

Artículo 12. El beneficiario deberá firmar el estudio socioeconómico, dentro del cual queda especificado el apoyo otorgado, así como los servicios brindados por el Centro Velatorio.

4.1.6 De la Cantidad y de la Vigencia del Apoyo

Artículo 13. La cantidad que se podrá entregar al beneficiario estará en función a la necesidad que el mismo solicite y que se tenga en existencia.

Artículo 14. La vigencia del apoyo estará sujeta a la demanda de la población objetivo, por lo que en caso de que en el Ejercicio Fiscal no se obtenga un avance al 100% en ataúdes entregados, se podrá seguir otorgando a la población objetivo hasta agotar las existencias.

4.1.7 Patrimonio del Programa

Artículo 15. Este Proyecto es subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM- Asistencia Social) destinados al Sistema DIF Tabasco para la operación del programa.

5. Información del Programa

5.1 Cobertura

Artículo 16. El proyecto tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del estado de Tabasco y de estados vecinos.



5.2 De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 17. Son derechos de los beneficiarios del proyecto, los siguientes:

- A. Conocer el Reglamento;
- B. Recibir asesoría por parte del Centro de Velatorio, de la mecánica operativa para la solicitud del apoyo contenido en las presentes Reglas;
- C. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal del Centro Velatorio e instancias participantes;
- D. Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas;
- E. Ser atendidos por el personal del Centro Velatorio, con sensibilidad, y trato digno;
- F. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes;
- G. Los demás que les señale el Reglamento y las presentes Reglas.

Artículo 18. Son obligaciones de los beneficiarios del Proyecto, los siguientes:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas;
- B. Dirigirse con respeto hacia el personal del Centro Velatorio;
- C. Las demás que les señale el Reglamento, las presentes Reglas y las demás normas aplicables.

6. Mecánica Operativa

6.1 Método de Selección de Beneficiarios

Artículo 19. Serán elegibles para obtener el apoyo, la población objetivo que cumpla con los siguientes criterios:



- A. Que haya cumplido con los requisitos antes citados;
- B. Ser parte del universo de atención;
- C. Que el Centro Velatorio cuente con el apoyo solicitado;

7. Instancia Ejecutora

Artículo 20. La instancia ejecutora será la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, a través del Centro Velatorio, los cuales deberán operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

7.1 Instancias Participantes

Artículo 21. Las instancias que participan en el Proyecto son:

- A. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- B. La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales;
- C. Centro Velatorio.

7.2 Instancia Administrativa y Normativa

Artículo 22. La instancia administrativa y normativa será el Sistema DIF Tabasco, la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales los cuales, a través del Centro Velatorio, tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.



7.3 Derechos y Obligaciones de Instancias Participantes

Artículo 23. Son derechos de las instancias participantes, los siguientes:

- A. Recibir trato digno y respetuoso por parte del beneficiario;
- B. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes;
- C. Las demás que les señale el Reglamento, las presentes Reglas y las demás normas aplicables.

Artículo 24. Son obligaciones de las instancias participantes, los siguientes:

- A. Otorgar trato digno y respetuoso al beneficiario;
- B. Tener reserva y privacidad de la información personal del beneficiario;
- C. Atender en cualquier etapa del proceso al beneficiario;
- D. Las demás que señale el Reglamento, las presentes Reglas y las demás normas aplicables.

8. De las Prohibiciones

Artículo 25. Queda prohibido a los beneficiarios y visitantes los actos señalados en el Artículo 21 del Reglamento Interior del Centro Velatorio, mismo que son los siguientes:

- A. Introducir e ingerir bebidas embriagantes, sustancias tóxicas y/o estupefacientes;
- B. Entrar al Centro Velatorio en estado de ebriedad;
- C. Introducir animales a las instalaciones del Centro Velatorio;
- D. Generar ruido o escándalos que afecten a otros beneficiarios que se encuentran en salas adjuntas;
- E. Sacar el mobiliario de las salas velatorias;



- F. Encender velas o veladoras dentro de las salas velatorias;
- G. Llevar a niñas y niños menores de 12 años;
- H. Portar artículos como armas de fuego, objetos punzo cortantes y todos aquellos objetos que puedan causar daño a la población del Centro Velatorio;
- I. Fumar dentro del Centro Velatorio;
- J. Hacer mal uso de las instalaciones así como maltratar deliberadamente cualquier objeto de las áreas verdes e instalaciones del Centro Velatorio.

9. Transparencia

Artículo 26. Este Proyecto se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Seguimiento de Avances Físicos-Financieros

Artículo 27. El Centro Velatorio formulará mensualmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones del Proyecto, remitiéndolos a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, para que ésta le dé el trámite administrativo correspondiente. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

11. Evaluación

Artículo 28. El monitoreo y la evaluación del proyecto se hará a través de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, quien medirá los resultados con el objeto de enfocar la gestión del proyecto.



12. Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 29. Los recursos que el Gobierno Federal transfiere a las Cuentas Públicas del Estado, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento del objetivo del programa procedente del Ramo 33, Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), la auditoría, supervisión y vigilancia serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, o su equivalente;
2. Secretaría de Función Pública del Gobierno del Estado;
3. Órgano Superior de Fiscalización del Estado;
4. Cualquier otro Órgano que en el ámbito de la Auditoría Superior de la Federación de su competencia resuelva lo conducente.

13. Quejas y Denuncias

Artículo 30. Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del proyecto, ante cualquiera de las siguientes instancias.

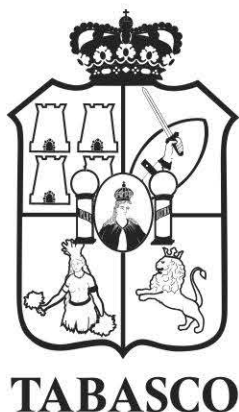
1. La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, ubicada en Cerrada Macayos (Privada 3) Col. El Recreo, Código Postal 86020, Teléfono 3 191720 ext. 39600;
2. La Coordinación General, ubicado en Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones. Teléfono 3 191720 ext. 39145.
3. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, o su equivalente, ubicado en Manuel A. Romero No. 2013, Colonia pensiones. Teléfono 3191720 ext. 39081, o a la siguiente dirección de correo electrónico oiddif@tgmail.com.



14. TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación serán aprobadas por la Junta de Gobierno en el periodo correspondiente y al día siguiente serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas será resuelto por él o la Titular de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, y cuando se delegue, por él o la Titular del Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: Ax8Yo4I0UAhJhvQrZOWjJzp2PV8ql/LgVdeE4QbyFNY3sNuoUqX0HkIIIV6dmyAHpEU+qO6FAotYdz5IMferqq2m2rhIM1gSQ0AxWVtw1sDf5zIts4kJ1+5XUnEhBD+Vze6J5n7vAGWqF0cmiPvrwLbneqI7NZ+CUtJVo802fBd5NLK56f4xM35OJZ7P4VXUmp2kW3BJzfyKXMH0kLsZUgkfR6uq6c/s3SNmtFiLMeG39qx6HK4NS77IO0NghphMehSmzv4z0jhy4PxY7koOP2XTNJ97T6pQHjhJKNj9M/jo+5VNigY2BIZc8r+yjZPvzYr7BpX6WtEb593vsFKJ2Q==